

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

TESIS:

SERVICIOS DE ATENCIÓN LEGAL Y PSICOLÓGICA DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER CAJAMARCA Y SU CONTRIBUCIÓN AL TRATAMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, 2018.

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

MENCIÓN: GERENCIA SOCIAL

Presentada por:

Bachiller: ENGELS SANTILLÁN LLOVERA

Asesor:

Dr. OSCAR RANULFO SILVA RODRÍGUEZ

Cajamarca - Perú

2021

COPYRIGHT © 2021 by
ENGELS SANTILLÁN LLOVERA
Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

ESCUELA DE POSGRADO



UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

TESIS APROBADA:

SERVICIOS DE ATENCIÓN LEGAL Y PSICOLÓGICA DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER CAJAMARCA Y SU CONTRIBUCIÓN AL TRATAMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, 2018.

Para optar el Grado Académico de

MAESTRO EN CIENCIAS

MENCIÓN: GERENCIA SOCIAL

Presentada por:

Bachiller: ENGELS SANTILLÁN LLOVERA

JURADO EVALUADOR

Dr. Oscar Ranulfo Silva Rodríguez
Asesor

Dr. Pedro Napoleón Sánchez Legrás
Jurado Evaluador

Dra. Doris Teresa Castañeda Abanto
Jurado Evaluador

Dra. Sandra Verónica Manrique Urteaga
Jurado Evaluador

Cajamarca - Perú

2021



Universidad Nacional de Cajamarca
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 080-2018-SUNEDU/CD
Escuela de Posgrado
CAJAMARCA - PERU



PROGRAMA DE MAESTRÍA EN CIENCIAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS

Siendo las 17.00 horas del día 23 de febrero de Dos mil veintiuno, reunidos a través de meet.google.com/eae-awix-mrz, creado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el **Dr. PEDRO NAPOLEÓN SÁNCHEZ LEGRÁS**, **Dra. DORIS TERESA CASTAÑEDA ABANTO**, **Dra. SANDRA VERÓNICA MANRIQUE URTEAGA**, y en calidad de Asesor el **Dr. OSCAR RANULFO SILVA RODRÍGUEZ**. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno, y la Directiva para la Sustentación de Proyectos de Tesis, Seminarios de Tesis, Sustentación de Tesis y Actualización de Marco Teórico de los Programas de Maestría y Doctorado, se dio inicio a la Sustentación de la Tesis titulada: **SERVICIOS DE ATENCIÓN LEGAL Y PSICOLÓGICA DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER CAJAMARCA Y SU CONTRIBUCIÓN AL TRATAMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, 2018.**, presentada por el **Bach. en Sociología ENGELS SANTILLÁN LLOVERA**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó Aprobar con la calificación de Diecisiete (17) la mencionada Tesis; en tal virtud, el **Bach. en Sociología ENGELS SANTILLÁN LLOVERA**, está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **MAESTRO EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, con Mención en **GERENCIA SOCIAL**.

Siendo las 18.10 horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

.....
Dr. Oscar Ranulfo Silva Rodríguez
Asesor

.....
Dr. Pedro Napoleón Sánchez Legrás
Jurado Evaluador

.....
Dra. Doris Teresa Castañeda Abanto
Jurado Evaluador

.....
Dra. Sandra Verónica Manrique Urteaga
Jurado Evaluador

DEDICATORIA

A las mujeres en mi vida
cuyas existencias me motivan a trazarme
y alcanzar nuevos objetivos en mi formación,
con valores y responsabilidad.

AGRADECIMIENTO

A mis maestros, compañeros, universidad en general,
por recibirme y compartir conmigo los copiosos conocimientos que en ellos se conciben
y de los que me he esforzado porque sean parte de mi formación profesional y a todos los
colaboradores que hicieron posible esta investigación.

EPÍGRAFE

“Ninguna lucha puede tener éxito si las mujeres no participan en ella junto a los hombres.
Hay dos poderes en el mundo: uno es la espada y otro la pluma.
Hay un tercer poder más fuerte que los dos, el de las mujeres.”

— Malala Yousafzai

CONTENIDO

RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv
EL PROBLEMA.	1
1.1. Planteamiento del Problema.	1
1.2. Formulación del Problema.	3
1.3. Justificación.	4
II. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	4
2.1. Objetivo General.	4
2.2. Objetivos Específicos.	5
III. MARCO TEÓRICO.	5
3.1. Antecedentes Teóricos.	5
3.2. Bases Teóricas y Conceptual.	9
3.3. Perspectiva Teórica.	12
<i>Estructural Funcionalismo y Violencia.</i>	12
<i>Enfoque de Género.</i>	12
3.4. Definición de Términos.	13
IV. HIPÓTESIS.	17
4.1. Variables.	17
V. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.	18
VI. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO.	19
6.1. Ámbito de Estudio.	19
6.2. Periodo de Análisis.	19
6.3. Objeto de Estudio.	19

6.4.	Tipo de Investigación.....	19
6.5.	Nivel del Estudio.	19
6.6.	Diseño de la investigación.....	19
6.7.	Unidad de Análisis y Observación.....	19
6.9.	Técnicas e Instrumentos de Evaluación.....	20
6.10.	Procesamiento de Datos.	21
INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS.....		22
CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS		22
CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL CENTRO DE EMERGENCIA		
MUJER CAJAMARCA.....		23
1.1.	Ubicación y Personal.	23
1.2.	Ambientes y Servicios.	25
1.3.	Instituciones Aliadas.....	25
1.4.	Acciones del CEM Cajamarca.....	26
CAPÍTULO 2: FORMAS DE ATENCIÓN LEGAL Y PSICOLÓGICA QUE		
BRINDA EL CEM CAJAMARCA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.		
2.1.	ATENCIÓN LEGAL	28
2.1.1.	Denuncia.	28
2.1.2.	Solicitudes de Privación de Libertad Para Agresores.....	29
2.1.3.	Apersonamiento y Diligencias Legales.	30
2.1.4.	Medidas de Protección.....	31
2.1.5.	Sentencias.....	32
2.1.6.	Otros Servicios de Atención Legal.....	33
2.2.	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	35
2.2.1.	Acompañamiento Psicológico.....	35

2.2.2.	Evaluación Psicológica.....	35
2.2.3.	Informes Psicológicos.....	36
2.2.4.	Evaluación de Riesgo.....	37
2.2.5.	Otros Servicios de Atención Psicológica.....	38
CAPÍTULO 3: TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS POR EL CEM CAJAMARCA		40
3.1.	VIOLENCIA DE GÉNERO.....	40
3.2.	VIOLENCIA FÍSICA.....	42
3.3.	VIOLENCIA PSICOLÓGICA.....	45
3.4.	VIOLENCIA SEXUAL.....	47
3.5.	OTRO TIPO DE VIOLENCIA – ECONÓMICA.....	49
CAPÍTULO 4: TRATAMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA USUARIA DEL CEM CAJAMARCA.		51
4.1.	ACOMPañAMIENTO LEGAL.....	51
4.2.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN.....	52
4.3.	SESIONES PSICOLÓGICAS.....	53
4.4.	DERIVACIÓN A SERVICIO EXTERNO.....	55
4.5.	SATISFACCIÓN DE LAS USUARIAS DEL CEM.....	57
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....		61
SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO		61
SOBRE ACCIONES DEL CEM.....		64
SOBRE EXPERIENCIA DE USUARIAS		66
CONCLUSIONES.....		71
RECOMENDACIONES.....		74
LISTA DE REFERENCIAS.....		75

APÉNDICE	81
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	82
FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN	83
CUESTIONARIO PARA USUARIAS	84

RESUMEN

La violencia de género, especialmente contra la mujer, es uno de los problemas más significantes y de actualidad que aqueja a la sociedad peruana, por esta razón el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, mediante el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, crean los Centros de Emergencia Mujer – CEM, encargados de luchar contra este tipo de violencia.

La razón del estudio es Analizar la contribución de los servicios de atención legal y psicológica que brinda el Centro de Emergencia Mujer Cajamarca en el tratamiento de casos de violencia de género, 2018; teniendo en cuenta tanto la perspectiva de la institución, así como el de las usuarias que recibieron el servicio durante ese período.

Esta investigación se realizó en el CEM Cajamarca, lográndose estudiar no solo el funcionamiento de la institución sindicada, sino la valoración que las mujeres realizan respecto a la atención que ellas recibieron en los servicios de atención legal y psicológica.

Se recoge información mediante instrumentos de recolección de datos, tales como aplicación de encuesta dirigidas a 62 usuarias del CEM Cajamarca, así como ficha de recojo de datos dirigida al representante de la institución para obtener datos en base a los indicadores establecidos y de esta forma corroborar la hipótesis formulada.

Los resultados muestran que, del total de las acciones realizadas por el CEM Cajamarca en el 2018, en suma, el 92.4% se centran en los servicios brindados por el área legal y psicológica de dicha institución siendo estas 44.9% y 47.5% respectivamente, mientras que más del 90% recomiendan los servicios que ofrece el CEM y consideran que contribuyen a disminuir la violencia contra la mujer.

Siendo así que los resultados obtenidos cumplen con los objetivos propuestos en el estudio, ya que gracias a la información recopilada se puede revelar la contribución del CEM Cajamarca en los casos de violencia de género.

Palabras clave: Violencia de género, CEM Cajamarca, atención legal, atención psicológica.

ABSTRACT

The gender violence, especially against women, It is one of the most important and persistent problems that afflicts Peruvian society, for this reason the Ministry of Women and Vulnerable Populations – MWVP, through the National Program Against Family and Sexual Violence – NPAFSV, establishes the Women Emergency Centers – WEC, mandated of combating this type of violence.

The reason for the study is to analyze the contribution of legal and psychological care services provided by the Women Emergency Centers of Cajamarca in the treatment of cases of gender violence in 2018; taking into account both the perspective of the institution as well as that of the users who received the service during that period.

This research was carried out at the WEC of Cajamarca, It was possible to study not only the operation of said institution, also the assessment of women users of the WEC of Cajamarca, in terms of the care received in legal and psychological care services.

Information was collected through data collection instruments, such as the application of a survey addressed to 62 users of the WEC of Cajamarca as well as a data collection form addressed to the representative of the institution to obtain data based on the established indicators and in this way corroborate the hypothesis formulated.

The results show that of the total actions carried out by the Cajamarca WEC in 2018, in sum, 92.4% focused on the services provided by the legal and psychological area of said institution, being 44.9% and 47.5% respectively, while more than 90% of the women surveyed considered that they contribute to reducing violence against women.

Thus, the results obtained comply with the objectives proposed in the study, since thanks to the information collected, the contribution of the WEC of Cajamarca in cases of gender violence can be revealed.

Keywords: Gender violence, Cajamarca Woman Emergency Center, legal attention, psychological attention

INTRODUCCIÓN

La presente investigación, “*Servicios de Atención Legal y Psicológica del Centro de Emergencia Mujer Cajamarca y su Contribución al Tratamiento de Casos de Violencia de Género, 2018*” es de carácter social se centra en los servicios de atención legal y psicológica que son ofrecidos por el CEM Cajamarca. Teniendo en cuenta su metodología de intervención, delimitadas en tres grandes variables: i) Violencia de género (Tipos de violencia de género: física, psicológica y sexual); ii) Servicios de atención legal y psicológica del CEM Cajamarca (Formas de atención legal: denuncias de oficio, solicitudes de detención preliminar, solicitudes de prisión preventiva, participación en audiencias, sentencias favorables y desfavorables; mientras que lo que respecta a las Formas de Atención Psicológica se toman en cuenta: acompañamiento psicológico, evaluación psicológica, informes psicológicos y evaluación de riesgo) iii) Tratamiento de casos de violencia de género (Experiencia de la usuaria: acompañamiento legal, medidas de protección, sesiones psicológicas, derivación a servicio externo especializado para rehabilitación y el nivel de satisfacción)

La trascendencia del estudio radica en la demostración de su hipótesis la cual se manifiesta así: *Los servicios de atención legal y psicológica que brinda el Centro de Emergencia Mujer Cajamarca contribuyen a que sus usuarias tengan garantías de un proceso de recuperación y protección en casos de violencia de género.*

Para poder desarrollar el estudio y subsecuentemente la corroboración de su hipótesis se hace necesario recoger información de las partes involucradas, estas son, el Centro de Emergencia Mujer Cajamarca, así como 62 usuarias que reciben los servicios que brinda dicha institución, en específico los que tienen que ver con su área legal y psicológica.

Una vez concebida la población objetivo, se abordaron las características generales de las mismas, tales como la edad de las usuarias, estado civil, nivel de instrucción, situación laboral, entre otros, así como información de la institución, personal que labora, servicios básicos con los que cuentan, etc. Cabe mencionar que en líneas generales la violencia de género no se define por centrarse en usuarias con limitados recursos económicos o se manifiesta en un grupo social determinado por su nivel de instrucción; así mismo la capacidad operativa del CEM Cajamarca por sí misma no es suficiente para brindar un servicio de calidad o asegurar a su usuaria una respuesta óptima a su caso, por lo que tiene que aliarse con instituciones que busquen sobre todo fines similares. Estos aspectos también se abordaron y son mostrados en el presente estudio.

La investigación se realizó por el interés de conocer la metodología de intervención del CEM Cajamarca, lo que orientó la identificación de la percepción de las usuarias respecto a la calidad de los servicios de atención legal y psicológica que ofrece dicha institución.

Por otra parte, desarrollar el tema de la violencia de género de las que son víctimas las usuarias del CEM Cajamarca es intrínsecamente fundamental para la concepción de la investigación por lo cual se tiene como objetivo principal ***“Analizar la contribución de los servicios de atención legal y psicológica que brinda el Centro de Emergencia Mujer Cajamarca en el tratamiento de casos de violencia de género, 2018”***; mientras que los objetivos específicos se manifiestan así: i) Describir las formas de atención legal y psicológica que brinda el CEM Cajamarca a víctimas de violencia de género; iii) Caracterizar los tipos de violencia de género en las víctimas de violencia atendidas por el CEM Cajamarca y iii) Identificar las experiencias de las víctimas de violencia atendidas en el CEM Cajamarca.

La distribución de los resultados obtenidos está comprendida de forma ordenada y por capítulo, el Primer Capítulo comprende la Información General del Centro de Emergencia Mujer Cajamarca comprende ubicación, personal, ambientes, servicios entre otros. El Segundo Capítulo describe las *“Formas de Atención Legal y Psicológica que brinda el CEM Cajamarca”*, partiendo desde la denuncia hasta las sentencias y los servicios que se brinda en la atención legal hasta el acompañamiento psicológico, evaluación de riesgo y los servicios propios de la atención psicológica. En el Capítulo Tres se caracterizan los *Tipos de Violencia*, partiendo desde la *Violencia de Género*, como término principal hasta la tipificación que se hace en la misma, que comprende *Violencia física, psicológica, sexual* e incluye también un subcapítulo que trata la *violencia económica* con la que finaliza. En el último capítulo (Capítulo Cuatro) se muestra una mirada del tratamiento de los casos de violencia de género desde la perspectiva de las usuarias, a quienes de acuerdo a la muestra estadística aplicada arrojan resultados que nos permite identificar su percepción respecto al servicio recibido por el área legal y psicológica del Centro de Emergencia Mujer Cajamarca comprende el acompañamiento legal recibido, así como las medidas de protección, sesiones psicológicas derivación a servicios externos al CEM, y sobre todo la satisfacción en ellas; seguidamente se aborda la sección de discusión de resultados donde se presenta una reflexión de los datos obtenidos en relación a otros estudios realizados; para finalmente dar lugar a las conclusiones y recomendaciones.

El tipo de estudio que tiene la investigación es principalmente descriptivo; durante la investigación de campo uno de los obstáculos para lograr recolectar la información requerida fue el contacto con las usuarias, debido principalmente por ausencia o por cambio de domicilio de las mismas; mientras que la dificultad a la hora

de responder el cuestionario por parte de la población encuestada se dio por la falta de confianza al desconocimiento sobre el uso que se le daría a la información recolectada, lo que se pudo superar una vez explicado las razones de la encuesta (con un objetivo de carácter puramente académico/científico)

EL PROBLEMA.

1.1. Planteamiento del Problema.

El problema de la violencia de género y sus manifestaciones o tipologías han sido temas que en los últimos años han vuelto a ser foco de atención especialmente en la sociedad peruana; su protagonismo es en parte por la gravedad del problema, así como por el número de casos que se han asentado recientemente en el país, tal como lo demuestran los diversos reportes oficiales conocidos.

Según cifras del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), de enero a mayo del 2018, Cajamarca registró 1.321 casos de violencia contra la mujer, cifra mayor en 29% respecto al mismo periodo del año anterior (1.025). Actualmente dicha región se ubica entre las 10 más violentas a nivel nacional después de departamentos como Lima, Arequipa, Cusco, Junín o Puno¹. (Diario El Comercio, julio del 2018)

El Problema se acrecienta más toda vez que la violencia de género toma su punto álgido cuando da a pasos a feminicidios, poniendo en jaque las políticas empleadas por el gobierno para poder afrontar este problema, así como los diversos mecanismos de lucha contra la violencia; lo que queda demostrado en el año 2019. “En el primer día del año, dos mujeres fueron asesinadas por sus parejas. Posteriormente, la cifra subió a cuatro, luego a nueve, y hoy (21/03/2019) ya son 34 las víctimas entre enero y marzo”² (América Noticias, marzo del 2019).

En Cajamarca el problema de la violencia de género no es ajeno al conocimiento de la población, gracias a los medios de comunicación y el internet, se ha podido notar que es un problema no sólo histórico y cultural, sino también sistemático y que aún es difícil de eliminar. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP – señalan en su libro, *Violencia Basada en Género, Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado* que:

La violencia basada en género está dirigida principalmente a las mujeres, pues las afecta de manera desproporcionada o exclusiva. No obstante, si también consideramos como violencia basada en género a todo acto dirigido contra cualquier persona que pretende confrontar el sistema de

¹ Estas son las cifras de violencia contra la mujer en Cajamarca. (3 de Julio del 2018). *El Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/peru/cajamarca/son-cifras-violencia-mujer-cajamarca-noticia-532824>

²Stefanie Medina, hace un fotoregistro como parte del proyecto digital: Feminicidios en Perú 2019: 34 casos en los primeros tres meses del año. (21 de Marzo del 2019). *Américanoticias.pe*. Recuperado de <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/feminicidios-2019-uno-uno-crmenes-contra-mujeres-n353912>

género, con el fin de encauzarla y someterla a tal sistema el problema se amplía.(MIMP, 2016, p.9)

También menciona en otro párrafo que “según el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015, los principales actos dañinos infringidos contra las mujeres son la violencia familiar, el feminicidio, las violaciones sexuales, la trata, el hostigamiento sexual, la violencia por prejuicio, entre otras”(ídem)

Respecto a Cajamarca, según el reporte del MIMP de enero 2018 en la región Cajamarca durante el 2017 se registraron 261 casos atendidos por violencia, donde el 87% de las víctimas son mujeres. Lo que motiva que autoridades locales tomen cartas en el asunto e impulsa campañas de sensibilización, como la denominada “Indiferencia también es violencia - Haz la diferencia, denúnciala”, que se lanzó días previos a la celebración del carnaval cajamarquino, (actividad cultural insignia de la ciudad).

De acuerdo a la información que maneja la Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía de Prevención del Delito, Sandra Maribel Bringas Flores, durante las actividades del carnaval se incrementa la incidencia de violencia contra la mujer, por lo que se espera que a través de la mencionada campaña se logre evitar todo tipo de agresión³. (La República, enero del 2019)

Siendo así que la violencia de género se ha incrustado incluso en nuestra cultura lo que la hace parte de nuestra sociedad como un elemento indeseable que se debe suprimir.

El Estado peruano está comprometido a garantizar a todos los ciudadanos y ciudadanas el derecho a una vida libre de violencia; para ello el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, (PNCVFS), como unidad ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), es el encargado de diseñar y ejecutar a nivel nacional acciones y políticas de prevención, atención e investigación en la problemática de violencia familiar y sexual, en ese marco se efectúan acciones de prevención y atención de la violencia familiar y sexual mediante servicios especializados denominados Centros Emergencia Mujer (CEM).

³ Carnaval 2019: lanzan campaña para prevenir casos de violencia (18 de enero del 2019) *La República*, que da créditos a Cajamarca Reporteros. Recuperado de <https://larepublica.pe/sociedad/1396456-carnaval-2019-lanzan-campana-prevenir-casos-violencia>

Los CEM son servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria, para víctimas de violencia familiar y sexual, en los cuales se brinda orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica. Se procura la recuperación del daño sufrido y se presta asistencia social. Asimismo, se realizan actividades de prevención a través de capacitaciones, campañas comunicacionales, formación de agentes comunitarios y movilización de organizaciones. (Web PNCVFS, 2019)

Las víctimas de violencia de género conviven día a día con una situación negativa que muchas veces les es difícil o imposible de evitar, esto debido también al tipo de atención brindada por las autoridades o instituciones encargadas del problema como los CEM, que intervienen algunas veces de manera soslayada o sin ser la más pertinente, donde los servicios especialmente de atención jurídica y psicológica cobran mayor relevancia, ya que las víctimas esperan afrontar el problema de manera que se les brinde las condiciones necesarias para sentirse seguras y esto depende fundamentalmente de que su agresor no tenga posibilidad de volver a ser parte de su vida y sea sancionado. Teniendo así la confianza y sobre todo certeza de que la decisión adoptada de denunciar el hecho fue la correcta, que su voz es tomada en cuenta y que su integridad física y emocional es tan importante como la vida misma; así como la importancia de su dignidad intrínseca en la aplicación de políticas públicas.

Teniendo en cuenta este escenario se hace necesario precisar la contribución que tienen los servicios de atención tanto legal como psicológica que brinda el CEM Cajamarca a víctimas de violencia de género, considerando que dicha población afectada tiene mayores expectativas en estos dos servicios. Ya que es importante que vuelvan a tener confianza en su persona, para recuperarse y desenvolverse adecuadamente en la sociedad, y ello depende en primera instancia de que el causante de su agresión no sea una amenaza para su integridad, por lo que tanto a nivel psicológico, referido a su estabilidad emocional y mental, como a nivel legal, referido a la seguridad que se le brinde así como una determinada compensación según sea el caso, cobra vital relevancia y es motivo de investigación para el presente estudio.

1.2. Formulación del Problema.

¿De qué manera los servicios de atención legal y psicológica que brinda el centro de emergencia Mujer Cajamarca contribuyen al tratamiento de los casos de violencia de género, 2018?

1.3. Justificación.

Teniendo en cuenta la coyuntura actual, y siendo conscientes del problema de la violencia de género por el que atraviesa Cajamarca, debido a aspectos culturales, de formación o cualquier otra índole. Hasta hace poco este problema era considerado como un asunto de la vida personal de alguien, o un asunto familiar, q no debiera trascender fuera del hogar y por lo tanto cualquier intervención de agentes externos sería poco pertinente o innecesario; pero seguir en esa línea de pensamiento solo provoca en las víctimas que el papel de subordinación se refuerce y que en consecuencia no actúen a tiempo adoptando medidas tales como denuncias.

Frente a este problema y entendiendo que es un hecho que repercute no sólo fuera del hogar sino en la sociedad en su conjunto, es que gobiernos de diferentes países han adoptado medidas para cambiar esta situación; así en el Perú con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) ha generado instancias que afronten directamente este problema, tal es el caso de los Centro de Emergencia Mujer (que parte del Programa Nacional de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS), instancia que se enfoca a enfrentar el problema, brindando la atención necesaria a las víctimas y procurando su recuperación.

Así la investigación se centra en analizar las acciones que realiza el CEM Cajamarca y demostrar así su contribución, en específico de sus servicios atención legal y psicológica; lo cual servirá en primera instancia para establecer un panorama actual del problema de la violencia de género en la ciudad de Cajamarca y las formas de afrontarlo, a la vez que es un documento que la propia institución (CEM), que puede utilizar como un mirada general a su intervención y planear estrategias de mejora de atención; Así como otras instituciones como el Gobierno Regional o Local, que estén interesadas en abordar el tema.

II. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1. Objetivo General.

Analizar la contribución de los servicios de atención legal y psicológica que brinda el Centro de Emergencia Mujer Cajamarca en el tratamiento de casos de violencia de género, 2018.

2.2. Objetivos Específicos.

- A. Describir las formas de atención legal y psicológica que brinda el CEM Cajamarca a víctimas de violencia de género.
- B. Caracterizar los tipos de violencia de género en las víctimas de violencia atendidas por el CEM Cajamarca.
- C. Identificar la contribución de los servicios de atención legal y psicológica en las experiencias de las víctimas de violencia atendidas en el CEM Cajamarca.

III. MARCO TEÓRICO.

3.1. Antecedentes Teóricos.

La violencia de género es un tema de larga data, así como el interés por investigar dicha problemática. En el Perú los casos de violencia de género devienen trágicamente, en última instancia, en feminicidio, siendo esto último el resultado de la expresión extrema de la violencia contra las mujeres, que causan en la sociedad indignación. Durante el 2018 se dieron casos muy representativos⁴ que conmocionaron a la sociedad peruana reflejado en diversas manifestaciones públicas traducidas en marchas contra la violencia a la mujer.

Bajo este contexto es importante dar cuenta de las diversas investigaciones que tienen que ver con el tema, objeto de estudio de la investigación, que sirven como documentos descriptivos de evaluación de instituciones comprometidas a enfrentar este problema.

En la tesis de maestría denominada *Los Centros Emergencia Mujer, su intervención frente a los sistemas de género asentados en la sociedad y cultura andinas en la provincia de Sucre*, presentado en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Zafra (2015) analiza las diferencias, pros, contras, vacíos y dificultades que existen entre las expectativas hacia el servicio de una población rural y la metodología de intervención implementada por los Centros Emergencia Mujer desde una perspectiva urbana; cuyos resultados muestran que los profesionales del CEM Sucre no han tenido experiencia suficiente para poder intervenir de manera

⁴ De acuerdo a las cifras proporcionadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el número de feminicidios en el Perú durante el 2018 ascienden a 149 asesinadas, destacan en la opinión pública los casos de: Eyvi Ágreda, la joven Cajamarquina de 22 años que murió tras estar internada por más de un mes luego de ser quemada por Carlos Javier Hualpa Vacas; así como el caso de Juanita Mendoza, la mujer que falleció tras ser quemada por su excuñado en Cajamarca. (Medina S. (27 de diciembre del 2018). Feminicidios en Perú 2018: uno a uno el registro de las 149 asesinadas. *América Noticias*. Recuperado de <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/feminicidios-peru-2018-uno-uno-registro-asesinadas-hasta-hoy-n333946>)

óptima en la mayoría de casos atendidos por la institución respecto a la violencia contra la mujer o de relaciones de género en zona rural, y a más de cuatro años después de haberse establecido en la provincia, el equipo del CEM Sucre no han sido capacitados sobre temas de atención en zonas rurales o una metodología con enfoque de género para su intervención, el autor refiere:

El modelo de intervención para zona rural que plantea el MIMP se basa en procedimientos, trámites y estructuras superficiales, dejando de lado la naturaleza rural de la población, sin tomar en cuenta al ser humano, su condición de ser diverso, su necesidad o interés. (Zafra, 2015, p.165)

En la tesis de pregrado *Estrés postraumático en mujeres víctimas de violencia doméstica que acuden al Centro Emergencia Mujer y comisaría de mujeres en la ciudad de Arequipa entre los meses de marzo a abril del 2014*, presentado en la Universidad Católica de Santa María (UCSM). Coila (2014) concibe entre sus resultados aspectos de periodicidad con la que la violencia se manifiesta en las mujeres atendidas por el CEM y comisarías de Arequipa en la cual refiere que, en relación a la frecuencia, las mujeres sufren de violencia doméstica desde 1 hasta más de 10 veces por mes; la mayoría, de 1 a 2 veces por mes (43.5%). También encontró que todas las mujeres ya habían denunciado alguna vez la violencia doméstica, autor demuestra que “la frecuencia del trastorno de estrés postraumático estuvo presente en el 45.2%” de su población estudiada⁵ (Coila, 2014, p.6).

En la tesis de maestría *“Más vale prevenir que lamentar”*: una aproximación al programa de prevención de la violencia familiar y sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables denominado *Facilitadoras en Acción* presentado en la PUCP. Salas (2014) obtiene en sus resultados que el programa Facilitadoras en Acción es una estrategia de prevención impulsada por el Estado con el objetivo de capacitar a líderes y lideresas comunitarios para identificar y prevenir casos de violencia familiar y sexual, derivados luego al Centro Emergencia Mujer de Villa María del Triunfo. Informa que el programa está integrado por una cuota de género, con la finalidad de cambiar los patrones culturales y visibilizar que el agresor no solo es varón y que la víctima no sólo es mujer. Concluye también que el grado de empatía y la confianza que tiene la víctima con la facilitadora; a diferencia de la relación que existe con los profesionales del CEM, garantizará que la víctima acceda a los servicios del Estado confiando en hallar una respuesta a su problema.

⁵ La muestra estuvo constituida por 62 mujeres víctimas que acudieron al centro de emergencia mujer y comisaría de mujeres en la ciudad de Arequipa entre los meses marzo a abril del 2014. Se encontró que en su mayoría tenían edades comprendidas entre 25 a 44 años (77.3%). El 67.7% eran de procedencia urbana y el 32.3% eran de procedencia rural. En su mayoría eran casadas o convivían con el agresor, casadas (41.9%), convivientes (33.8%). (COILA, 2014, p.5)

En la tesis de maestría, *Análisis de la Aplicación de las Políticas Públicas en el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES a través de los Servicios de los Centros Emergencia Mujer de Lima, San Juan de Lurigancho y Comas durante los años 2008-2010*, presentado en la PUCP. Ramos (2013) entre sus conclusiones manifiesta que De acuerdo a las herramientas metodológicas aplicadas se pudo determinar que en los CEMS donde se han aplicado las encuestas, la mayoría de los profesionales tiene experiencia previa, ya sea en el CEM u otra institución no necesariamente vinculada al tema de violencia familiar y sexual, el personal no tiene técnicas profesionales de atención especializada en el tema, lo que hace que no se brinde la mejor atención a usuarias del servicio. También refiere que Existe mucha migración de personal de los CEMS y del PNCVFS sede central por los bajos sueldos y por no existir ningún tipo de incentivo que contribuya a su permanencia en la Institución y permanentemente están viendo la forma de encontrar otros trabajos que no tengan relación al tema; coincide también con los resultados de Zafra (2015) afirmando que No existe un plan de capacitación, mentoreo o coach en los temas que deberían ser reforzados/as, igualdad de género, masculinidades, atención a las usuarias del servicio, para que no exista revictimización.

En la tesis de maestría, *El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual y su impacto en la prevalencia de la violencia familiar y sexual en el Perú, periodo 2003-2009*, presentado en la Universidad Nacional de Ingeniería. Aguirre (2012) concluye probando su hipótesis y afirma que existe evidencia empírica para sostener que la intervención del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), a través de una gestión por resultados, influye en la disminución de la prevalencia de la violencia familiar y sexual en el Perú (periodo 2003-2009). De acuerdo con los resultados obtenidos, se está probando que las acciones que desarrolla el PNCVFS del MIMDES tienen un impacto en la disminución de la prevalencia de la violencia en el periodo de estudio. Asimismo, se debe tener en cuenta que los recursos son mínimos para la magnitud de la problemática.

En la tesis de maestría *Expectativas y demandas de las mujeres víctimas de violencia: un estudio sobre las unidades de atención en la lucha contra la violencia hacia la mujer, en el distrito de villa maría del triunfo*, presentada en la PUCP. El autor refiere entre otras conclusiones que

Con relación a las principales demandas sobre los servicios que brindan las Unidades de atención en la lucha contra la violencia, se ha indicado como prioritario el apoyo psicológico orientado a la atención para la víctima y sus hijos; el detener la violencia, entendido como el castigo al agresor; la atención

con prontitud; el horario de atención de 24 horas y apoyo legal orientado a la designación de un abogado que las represente. Todo lo anterior requiere la participación conjunta, coordinada y efectiva de las tres unidades de atención en la lucha contra la violencia. (Flores, 2015, p.215)

En la tesis de pregrado *Factores socioculturales que influyen en la violencia intrafamiliar a partir de la diferencia de género en el distrito Huancayo en la actualidad*; presentada en la Universidad Nacional del Centro del Perú, los autores obtienen como primera conclusión que

En el ámbito del distrito Huancayo la violencia intrafamiliar se produce a partir de la diferencia de género, donde los roles se definen tanto en la familia y la sociedad tomando en cuenta el sexo con que nacen las personas y se construye social y culturalmente, en ese sentido la mujer es postergada al ámbito doméstico y el varón propuesto al ámbito público... la imagen del varón está asociada como el principal proveedor de recursos para la familia, y ello permite tomar cierta ventaja respecto a la mujer... (Vargas y Walde, 2017, p.130)

En la tesis de pregrado *Hegemonía masculina y violencia en relaciones de pareja de mujeres de SJJL*, presentada en la PUCP, el autor manifiesta entre sus resultados.

Las informantes de esta investigación tiene edades que van desde los 22 hasta los 66 años. En este aspecto son un grupo heterogéneo, pero su relación con la hegemonía masculina no cambia o forma grupos de respuesta diferenciados por edad. El primer resultado de esta investigación es contundente, en cuanto a la posición de lo masculino en las relaciones de pareja, todas las informantes presentan evidencia de aceptar como normales los privilegios y el ejercicio del poder masculino sobre ellas. En este sentido podemos decir que existe una masculinidad hegemónica. El hombre se permite tomar decisiones sobre ella sin consultar, mientras ella simplemente acepta... (Flores Galindo, 2014, p.23)

En la tesis de pregrado *La violencia familiar y su influencia en las relaciones familiares de las denuncias atendidas en la comisaría de la familia PNP de Arequipa – 2014*, presentada en la UCSM, la autora refiere en su segunda conclusión que

El Incumplimiento de las Acciones de las Políticas Estado, establecidas para los Gobiernos Locales, Regionales y Central refleja el desinterés por enfrentar el problema de la Violencia Familiar desde sus sectores de Intervención, es Arequipa uno de los departamentos con más incidencia de Violencia Familiar, al igual que los departamentos de Lima, Cuzco. El reporte de las denuncias del

2013, realizadas en la comisaria de la Familia PNP de Miraflores se reportaron un total de 396 denuncias por violencia familiar. (Suárez, 2014, p.122)

En la tesis de especialidad, *Relación de violencia familiar y funcionalidad familiar en gestantes en el primer nivel de atención - Lima – 2015*, presentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el autor sustenta que “Como hallazgo del estudio encontramos que existe un alto porcentaje de las gestantes que refieren haber sufrido violencia doméstica como antecedente en la niñez, adolescencia y adultez fueron 70.3%, 45% y 56% respectivamente...” (Cuéllar, 2015, p.57).

3.2. Bases Teóricas y Conceptual.

Violencia de Género: Políticas Públicas.

En el Perú la violencia de género es una realidad casi inexorable, debido principalmente a una tipología de sociedad tradicional patriarcal (forma de sociedad en la que el hombre, lo masculino, tiene la supremacía por el simple hecho de serlo), realidad que en los últimos años se ha intentado combatir, esto impulsado por los diversos compromisos internacionales⁶ y nacionales suscritos que tienen como finalidad disminuir la violencia contra la mujer en el Perú a la vez que refuerza el concepto y las prácticas necesarias para lograr una igualdad de género.

Marco Normativo de la Lucha Contra la Violencia de Género.

Desde el ordenamiento interno peruano existen normas para asegurar los derechos humanos fundamentales en el país, así desde la constitución política *per sé* prohíbe cualquier tipo de violación de estos derechos. El Artículo 2.1° consagra el derecho a la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física y al libre desarrollo y bienestar; 2.2° hace referencia a la igualdad; 2.20° a ser atendido por la autoridad competente; 2.24.b, señala libertad y seguridad personales; y, el artículo 2.24.h, nadie puede ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos crueles inhumanos o humillantes.

Existe también la Ley N° 28983. Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (16/03/2007) que tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus

⁶ Por mencionar algunos ejemplos: Recomendación General N° 19, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, acerca de la Violencia contra la Mujer (1992) así como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979) y su Protocolo Facultativo, Aprobada por Resolución Legislativa N° 27429 del 23 de febrero de 2001.

derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad; así como el D.S. 006-97- JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 002 – 98 – JUS, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar (25/02/98).

Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (06/11/2015)⁷ actualmente en vigencia, en su Artículo 1 señala que “tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.”

Decreto Supremo N° 004-2020-MIMP (04/09/2020) que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar misma que precisa los tipos de violencia en el Artículo 8, de su Capítulo II Definición y Tipos de Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en la cual indica que “los tipos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar son: ⁸

- A) Violencia Física. Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud...
- B) Violencia Psicológica. Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos...
- C) Violencia Sexual. Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción...

⁷ Versión completa disponible en el portal web del diario oficial el Peruano, a través del siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>

⁸ Ídem.

D) Violencia Económica o Patrimonial. Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona..."

Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.⁹

El Programa es una Unidad Ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29247; creado a través del Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH. El PNCVFS tiene su sede central en la ciudad de Lima y desarrolla sus actividades a nivel nacional con el objetivo de formular, diseñar, promover y ejecutar planes, proyectos y programas de prevención y atención, además de promover acciones de protección y recuperación frente a la violencia familiar y sexual; así como la generación del conocimiento de la problemática y la promoción de relaciones democráticas entre varones y mujeres. Realizando su intervención a través de tres grandes líneas de acción:

- a) Prevención frente a la violencia familiar y sexual y promoción de relaciones democráticas entre varones y mujeres.
- b) Atención especializada frente a la violencia familiar y sexual.
- c) Generación de información y gestión del conocimiento.

Plan Regional Contra la Violencia de Género 2018 – 2030.¹⁰

El Plan Regional Contra la Violencia de Género 2018 – 2030 se elaboró teniendo en cuenta la articulación a las políticas nacionales y regionales. En relación al ámbito nacional, existe correspondencia y alineación con el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021, que reconoce dieciséis modalidades de la violencia de género en el país y la Ley N° 30364, “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, que establece las competencias y funciones a nivel intergubernamental e intersectorial del Estado frente a esta problemática.

Entre los objetivos estratégicos del Plan Regional está el de garantizar el acceso, mejora y ampliación de la cobertura de los servicios de atención, protección, recuperación, rehabilitación y reparación de la persona víctima y la sanción y reeducación de la persona agresora de violencia de género en todas las modalidades reconocidas y en cumplimiento de las normas y políticas nacionales para el ejercicio de una vida libre de violencia.

⁹ Información obtenida a través del sitio web institucional PNCVFS, <https://www.mimp.gob.pe/contigo/>

¹⁰ Información obtenida del Plan Regional Contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018 – 2030 © Gobierno Regional Cajamarca, <http://www.regioncajamarca.gob.pe>

3.3. Perspectiva Teórica.

Estructural Funcionalismo y Violencia.

Emile Durkheim dentro de su concepción del estructural funcionalismo analiza los fenómenos sociales y culturales como funcionales en el sentido de que trabajan juntos. El individuo es significativo, no en sí y por sí mismo, sino más bien en términos de su estatus, su posición en los patrones de las relaciones sociales y las conductas asociadas a su condición. Por lo tanto, la estructura social es la red de estatus unidos por roles asociados.

Partiendo de lo anterior y teniendo en cuenta el problema de la violencia de género en cualquier nivel y en cualquier espacio de la sociedad (familia, trabajo, etc.) se debe abordar este fenómeno de manera sistemática, con una duración más o menos estable en el tiempo, por lo que no sería pertinente analizar cada caso específico de violencia de forma aislada sino entenderla en base a la apreciación del funcionamiento que se debe hacer en las instituciones encargadas de combatir el problema, en este caso el CEM Cajamarca,

Hernández, Iyamira (2014) en su libro *Violencia de Género Una mirada desde la Sociología*, manifiesta que

Para la comprensión de la violencia y de sus diferentes manifestaciones debemos tener en cuenta otros factores que ya no son culturales, sino que son estructurales como las contradicciones, los conflictos, las situaciones de desigualdad y pobreza que pueden ser englobadas bajo la palabra violencia estructural o que puedan aparecer como contradicciones o desigualdad, dependiendo de perspectivas ideológicas. (Hernández, 2014, p.47)

Siendo así y considerando las tipologías de violencia y su interrelación se debe, entre otros aspectos, dar cuenta del contexto en el que se dan estos casos, así como la forma en la que son captados para su posible solución, entendiendo que el CEM ha logrado considerar e identificar tanto al perpetrador como a la víctima; de este modo analizar sobre todo el accionar del Estado a través de sus mecanismos de intervención y determinar la eficacia de las estrategias empleadas.

Enfoque de Género.

Para abordar este enfoque debemos recordar el concepto de género, que como veremos en el apartado *Definición de términos*, en las siguientes páginas se hace referencia a los roles diferencias entre hombres y mujeres dado principalmente por una construcción social, y que tiene que ver principalmente con la identidad sexual de cada persona para asumir su género *per se*, y que se

va acrecentando con sus proyectos de vida, es decir que si bien el género tiene relación con un aspecto fundamentalmente biológico, este también se tiene características sociales que dependen en primera instancia de la cultura y de la cosmovisión de la persona en un determinado espacio.

Ahora bien, El enfoque de género busca principalmente el equilibrio social de ambos géneros en los diversos aspectos de la vida social de una persona, esto es tanto familiar, cultura, y laboral, esta última tiene en cuenta aspectos de oportunidades y de remuneración. En el libro *El enfoque de género en la intervención social* el autor describe dicho enfoque de tal manera que sirva como lineamiento de intervención a ser tomada en cuenta, detallando en sus primeras páginas que

... El enfoque de género se enmarca en el desarrollo de las políticas de igualdad de oportunidades y se aplica en todos los procesos metodológicos relacionados con los proyectos de intervención, desde la identificación, hasta la evaluación.

La meta de la igualdad se sostiene sobre la ética y la justicia, pero el camino a seguir se sostiene sobre toda la sociedad y de una forma especial sobre quienes desde la iniciativa social procuramos facilitar a las personas en situación de mayor desprotección, el acceso a sus derechos. (López, 2007, p.6)

Dado que el objetivo de dicho enfoque es sobre todo la igualdad, debe ser esta entendida en términos sociales, teniendo en cuenta los roles de género establecidos y buscando un consenso que integre al género desde la complementariedad existente entre varón y mujer, siendo capaces de una sensibilización adscrita en la cosmovisión de las personas que incluya el respeto y el valor de la integridad y la vida misma de cada uno.

3.4. Definición de Términos.

Género: Entendiendo el término no sólo desde una perspectiva biológica, sino que puede complementarse con otros campos:

Conjunto de características sociales, culturales, psicológicas asignadas a las personas en función del sexo biológico. Es una categoría social que estructura la identidad de las personas y las ubica en el mundo como hombres o mujeres, ordena las formas de comportamiento, la visión del mundo, las relaciones. (Álvarez et al., 2016, p.19)

Violencia De Género: Este tipo de violencia, según la definición elaborada por el Grupo de Salud Mental del Programa de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud (PAPPS) de la sociedad española,

Hace referencia a la violencia específica contra las mujeres, utilizada como instrumento para mantener la discriminación, la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Comprende la violencia física, sexual y psicológica incluida las amenazas, la coacción, o la privación arbitraria de libertad, que ocurre en la vida pública o privada y cuyo principal factor de riesgo lo constituye el hecho de ser mujer. (Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria, 2003, p.11)

En el libro *Violencia de género versus violencia doméstica: consecuencias político penales* los autores la identifican como:

Cualquier acto de violencia sufrido por una mujer por su pertenencia al género femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico y que abarca el homicidio, las lesiones, las amenazas, las coacciones, la privación arbitraria de la libertad, la libertad sexual y los tratos degradantes, tanto en la vida pública como en la privada. (Mirat y Armendáriz, 2006, p.12)

Violencia Psicológica:

Es toda acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamientos o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal. Se presentan bajo las formas de hostilidad verbal, como, por ejemplo, insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono; también aparecen en la forma de constante bloqueo de las iniciativas de la víctima por parte de alguien miembro de la familia. (Bardales, 2008, p.16)

Violencia Física:

Toda acción u omisión que genera cualquier lesión infringida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones, envenenamientos, etc.) que sean accidental y provoque un daño físico o una enfermedad. Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser una situación crónica de abuso. (Bardales, 2008, p.16)

Integridad Física: “Pretende garantizar el estado de inalterabilidad del cuerpo de una persona o su buen funcionamiento desde el punto de vista fisiológico y garantizar dicho estado frente a conductas que atenten contra el mismo” (Sáenz, 2015, p.298).

Violencia Sexual:

Acción que obliga a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier mecanismo que anule o limite la voluntad personal con una persona. (Bardales, 2008, p.16)

Integridad Psíquica: “Hace referencia al estado de tranquilidad interior o mundo interno de la persona y que por ser esencialmente individual corresponde ser valorado en sus alcances por su propio titular” (Sáenz, 2015, p.297).

Resiliencia: “Capacidad de superar las circunstancias adversas. Implica dos características: la resistencia y el espíritu constructivo.... La resiliencia no es ni absoluta ni estable a lo largo del tiempo, necesita ser potenciada, siempre teniendo en cuenta el contexto cultural local” (Diputación de Barcelona, 2009, p.26).

Servicios CEM: “Son servicios públicos especializados y gratuitos de atención y prevención de la violencia familiar y sexual. En ellos se brinda información legal, orientación social, defensa judicial y apoyo psicológico; también se realizan acciones preventivas promocionales con la población” (Viviano, 2007, p. 24).

Admisión: Servicio donde se identifica y clarifican hechos que tiene que ver con violencia, donde se registra los datos del solicitante del servicio y se distingue la prioridad que se le debe dar o la derivación subsecuente.

Orientación Psicológica: Se define el término en el contexto de la violencia para una mejor comprensión, alineada con la presente investigación

Está referido a la atención psicológica de los servicios especializados de atención a la violencia, que está enfocada a problemáticas concretas provocadas por sucesos violentos del mundo exterior que requieren de una re-estructuración de las capacidades de la mujer en cuanto a: manejo emocional de la situación para evitar que ella sea rebasada por su situación; manejo intelectual para poder realizar un análisis adecuado de la situación, visualizando las opciones y los recursos con los que se

cuenta para facilitar la asertividad en la toma de decisiones y; el manejo de síntomas, síndromes o trastornos resultantes de la situación específica de violencia. (Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, 2010, p.22)

Orientación Social:

Se pueden encuadrar dentro de una atención primaria especializada. Atención primaria porque sirve de canal introductorio directo en aquellas víctimas que necesiten los servicios sociales de base. Pone en contacto a usuarios con Servicios Sociales, caracterizada por la escucha, la cual produce dos aspectos básicos en la mayoría de los casos: Desangustia puntual y Clarificación de los hechos. (Soria, Gutiérrez, Ramos y Tubau, 1990, p.75)

Atención Legal. Referido a la información y asesoramiento jurídico a quien necesite de ello para la resolución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes, normativas y reglamentos en cualquier materia del Derecho. “Se pueden dividir en dos grandes grupos: en el primero se incluirán las directamente relacionadas con la víctima, y en el segundo las que ponen en contacto el Abogado con los otros profesionales del Servicio y con las Instituciones” (Soria, Gutiérrez, Ramos y Tubau, 1990, p.76).

Servicios de protección. Según la web del Servicio de la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos de Massachusetts son “Servicios y recursos dirigidos a eliminar, reducir y proteger a las personas contra la negligencia y el abuso físico, emocional, verbal y sexual. Los servicios de protección incluyen también la garantía de la calidad de los servicios y la atención”.

Políticas Públicas: “Las Políticas Públicas son las acciones de gobierno, es la acción emitida por éste, que busca cómo dar respuestas a las diversas demandas de la sociedad, se pueden entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas nacionales” (Ruíz y Cádenas, s.f., p.4).

Prevención: Se puede definir la prevención como el “Conjunto de medidas que se toman para proteger a la persona contra posibles alteraciones y trastornos de tipo físico o mental y que se diseñan con la finalidad de evitar la aparición de una enfermedad o afección... de carácter multidisciplinario” (Diputación de Barcelona, 2009, p.25).

Protección Social: Según la definición de Holzmann y Jorgensen (200) “Es una serie de intervenciones públicas para: a) ayudar a las personas, familias y comunidades a manejar mejor el riesgo b) apoyar a los más pobres en situación crítica” (Guerrero, 2006, p.3).

IV. HIPÓTESIS.

Los servicios de atención legal y psicológica que brinda el Centro de Emergencia Mujer Cajamarca contribuyen en el tratamiento de los casos de violencia de género a que sus usuarias tengan garantías de un proceso de recuperación y protección

4.1. Variables.

- Servicios de atención legal y psicológica del Centro de Emergencia Mujer
- Violencia de género
- Tratamiento de casos

V. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES/DESCRIPTOR	FUENTES/ Técnicas e instrumentos
1. Violencia de género	1.1. Tipos de Violencia de Género	1.1.1. N° Casos de Violencia Física 1.1.2. N° Casos de Violencia Psicológica 1.1.3. N° Casos de Violencia Sexual	• Oficina del CEM/ Formato de ficha de datos.
2. Servicios de atención legal y psicológica del centro del CEM Cajamarca	2.1. Formas de Atención Legal	2.1.1. N° Denuncias de oficio. 2.1.2. N° de Solicitudes de privación de libertad para agresores. 2.1.3. N° Diligencias y apersonamiento. 2.1.4. N° Medidas de protección. 2.1.5. N° Sentencias.	• Oficina del CEM/ Formato de ficha de datos.
	2.2. Formas de Atención Psicológica	2.2.1. N° Acompañamiento psicológico. 2.2.2. N° Evaluación psicológica. 2.2.3. N° Informes psicológicos. 2.2.4. N° Evaluación de riesgo.	• Oficina del CEM/ Formato de ficha de datos.
3. Tratamiento de Casos de Violencia de Género	3.1. Experiencia de la usuaria	3.1.1. Porcentaje de acompañamiento legal (denuncia, solicitud de detención y prisión preventiva) 3.1.2. Porcentaje de Medidas de Protección - - (Porcentaje de usuarias conformes) 3.1.3. Promedio de sesiones psicológicas 3.1.4. Porcentaje de derivación a servicio externo especializado para rehabilitación (promedio de mejoría) 3.1.5. Nivel de satisfacción del CEM 3.1.6. Porcentaje de usuarias que recomiendan el CEM	• Usuarias del CEM/ Cuestionario de satisfacción

VI. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO.

6.1. **Ámbito de Estudio.**

El Centro de Emergencia Mujer Cajamarca de la ciudad de Cajamarca, provincia y departamento del mismo nombre, Perú.

6.2. **Periodo de Análisis.**

De enero a diciembre del 2018

6.3. **Objeto de Estudio.**

Servicios de atención legal y psicológica del Centro de Emergencia Mujer Cajamarca.

6.4. **Tipo de Investigación.**

El estudio es básico, ya que se pretende a través del mismo, explicar la contribución de los servicios del CEM.

6.5. **Nivel del Estudio.**

Explicativo, se establecerá la relación de causalidad entre los servicios de atención legal y psicológica del CEM y su contribución en los casos de violencia de género que atienden.

6.6. **Diseño de la investigación.**

El estudio tiene un diseño no experimental, ya que no se manipulará ninguna variable; carácter correlacional porque se analizará la relación entre el accionar del CEM Cajamarca y los casos de violencia de género captados por dicha institución. La fuente de información será mixta y será constituida por el trabajo de campo (aplicación de instrumentos de recojo de información) así como la revisión documentada.

6.7. **Unidad de Análisis y Observación.**

a. *Unidad de Análisis:* Está constituida por el Centro de Emergencia Mujer Cajamarca como institución.

b. *Unidad de Observación:* Lo conforman las usuarias atendidas por dicha dependencia, así como la información de los servicios legales y de psicología que con la que cuenta el CEM Cajamarca

6.8. **Población y Muestra.**

➤ **Población:**

Está constituido por población atendida en el CEM Cajamarca por los casos de violencia de género; en el cual, según cifras oficiales, a través de la

web del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, en el ranking de casos atendidos por violencia según CEM, del 2018 en la ciudad de Cajamarca se registran 214 víctimas de violencia en dicha institución de los cuales 175 son mujeres

➤ **Muestra:**

Para la investigación la población estará conformada, por la institución, así como por las usuarias quienes han recibido los servicios del CEM Cajamarca el 2018, considerando para las últimas la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

En donde: N = tamaño de la población, Z = nivel de confianza, P = probabilidad de éxito o proporción esperada, Q = probabilidad de fracaso D = precisión (Error máximo admisible en términos de proporción).

La muestra para el estudio se determinó estadísticamente – de acuerdo a las coordinaciones con la institución – por ser una población muy variable y difícil de captar, (con casos muy sensibles que puedan producir en las víctimas alguna percepción de invasión a su privacidad así como la reserva estricta que existe respecto a trabajo con dicha población por parte de la institución) se usará un Nivel de Confianza (NC) de 95% y un Margen de Error (ME) del $\pm 10\%$; obteniendo una cantidad de **62** mujeres víctimas de violencias atendidas por el CEM Cajamarca, como unidades de muestra. Se recurrirá también a una muestra estratificada de acuerdo al criterio del investigador.

6.9. Técnicas e Instrumentos de Evaluación.

- **Encuesta.** Técnica con la que se recopilará información de las mujeres víctimas de violencia de género atendidas por el CEM Cajamarca a través de un *cuestionario*, que es un instrumento estructurado, con preguntas cerradas y abiertas que permitan obtener información respecto a la calidad y eficacia de la atención recibida.
- **Registro de información.** Técnica con la cual se recogerá información respecto a la institución del CEM Cajamarca, para informar sobre los recursos a nivel de personal y material con los que cuentan, así como su distribución y organización. Se utilizará un *formato de ficha de datos* como instrumento que registrará la información.

- **Revisión Documental.** Técnica mediante la cual se indagará reportes oficiales del MIMP, páginas web, publicaciones impresas, entre otros.

6.10. Procesamiento de Datos.

Para el procesamiento de los datos obtenidos de la aplicación de los diversos instrumentos de recolección de datos empleados en la investigación se utilizará el programa estadístico SPSS y el programa Excel, herramientas informáticas que sistematizan la información, registrando los datos de manera ordenada para ser mostradas por medio de tablas y figuras con el objeto de esclarecer de manera precisa las variables estudiadas. El análisis de la información recogida y procesada será estadístico – puesto que se deriva de un conjunto de datos a partir de una muestra que consentirán inferir características de la población – y de carácter sociológico ya que nos permitirá describir y analizar la intervención del CEM Cajamarca en materia de sus servicios brindados respecto, principalmente, de la atención legal y psicológica en los casos de violencia de género.

INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Para contrastar la hipótesis se procesaron los datos obtenidos de la aplicación de los instrumentos de recolección (62 encuestas, 1 ficha de recolección de información y revisión de documentos). La muestra se obtuvo mediante una fórmula estadística a la población total (**N**) de 175 mujeres atendidas el 2018 por el CEM, con un nivel de confianza (**Z**) de 95% y un margen de error (**d**) del $\pm 10\%$; obteniendo una cantidad de 62 unidades de muestra (**n**). Se utilizó el programa estadístico SPSS versión 21 y el programa Excel versión 2016, permitiendo sistematizar la información, mediante el análisis de frecuencias, cruce de variables y promedios estadísticos; consolidando el trabajo con un número amplio de datos. Se demostró que el 93.5% de las encuestadas, refieren que el CEM Cajamarca les brinda una respuesta a su necesidad y, en el mismo porcentaje, que la institución disminuye la violencia, mientras que el 90% recomienda sus servicios y, considerando que de los servicios que ofrece el CEM, más del 90% corresponden en su conjunto al área legal y psicología, podemos inferir y concluir que la hipótesis es aceptada; es decir que *Los servicios de atención legal y psicológica que brinda el Centro de Emergencia Mujer Cajamarca contribuyen a que sus usuarias tengan garantías de un proceso de recuperación y protección en casos de violencia de género.*

$$n = \frac{N \times Z_a^2 \times p \times q}{d^2 \times (N - 1) + Z_a^2 \times p \times q}$$

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER CAJAMARCA

1.1. Ubicación y Personal.

El CEM Cajamarca se encuentra ubicado, a la fecha (2020) en el segundo piso del Jirón Belén N° 683 de la ciudad de Cajamarca, provincia y departamento del mismo nombre, con el teléfono de contacto: 076 36 4000.

Es necesario mencionar que la accesibilidad física hacia el CEM debe considerar sobre todo la posibilidad de que la población pueda acudir geográficamente sin mayores complicaciones, es decir debe ser fácilmente ubicable así mismo de fácil acceso sobre todo para la población con mayor riesgo de un estado de vulnerabilidad. Sobre ello la Defensoría del Pueblo (2019) “identificó que la mayoría de CEM se encuentra en una zona céntrica, de fácil acceso peatonal y con transporte público suficiente” (p.48). condición que el CEM Cajamarca cumple cabalmente puesto que está ubicada a espaldas de la plaza de armas de la ciudad, en el cual cualquier ciudadano (a) puede ingresar ya sea de forma peatonal o mediante algún medio de transporte; sin embargo el funcionar en el segundo piso puede representar un obstáculo sobre todo porque para acceder a sus ambientes se hace mediante escaleras de madera lo que puede limitar de gran manera el ingreso a personas con alguna discapacidad motora o que padezcan de alguna dolencia en las extremidades inferiores.

En relación al personal con el que cuenta el CEM Cajamarca, se establece en cumplimiento a la “ley 30364”; Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento, estos deben conformar un equipo multidisciplinario para su adecuado funcionamiento, integrado por profesionales de diferentes disciplinas; Siendo así el CEM Cajamarca, en diciembre del 2019 contó con un 5 trabajadores laborando en la institución, distribuidos de la siguiente manera:

- Admisionista (1)
- Trabajador social (1)
- Abogado (1)
- Psicólogo (1)
- Personal de Limpieza (1)

Así mismo de acuerdo a conversación con el encargado temporal de Coordinación Regional del Programa Nacional de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS) de la Región Cajamarca, que dirige directamente el CEM Cajamarca, se sumarán al equipo CEM durante el primer trimestre del 2020

un abogado, un trabajador social y un psicólogo de forma adicional; respecto a las funciones del personal que brinda la atención a los usuarios se describen de la siguiente manera:

- a) **El Admisionista.-** Constituye la entrada, al circuito de atención del CEM, para las personas afectadas por violencia familiar y/o sexual; a quienes toman los datos generales en la ficha única de registro de casos; el profesional del área de admisión debe tener la habilidad, de identificar rápidamente los casos de violencia familiar y/o sexual que insertará al circuito de atención; luego de ello acogerá y brindará información de los servicios del CEM, indicando de manera respetuosa que no es a él o ella, a quien, la persona afectada relatará su problema, sino al profesional del siguiente servicio. Esto se efectúa, para evitar la revictimización producida, por el acto de contar la situación violenta una y otra vez. El mismo criterio se aplica para las derivaciones internas dentro del CEM. (Viviano, 2007, p.30).
- b) **El Trabajador Social.-** Realiza el diagnóstico social (identificando factores de riesgo y factores de protección), efectúa gestiones sociales, derivaciones a servicios complementarios e integra a la persona afectada en una red de apoyo y protección. Para tal efecto identifica, dentro de la localidad, a las personas e instituciones (públicas o privadas) que pueden brindar apoyo a las víctimas de violencia familiar y sexual. (Ídem, pp.35 – 36).
- c) **El Abogado.-** Debe informar a la persona usuaria sobre sus derechos, las leyes vigentes sobre violencia familiar y sexual y los procedimientos para obtener protección y sanción. El profesional del derecho informará de todas las alternativas disponibles en el medio, indicando ventajas y desventajas. Se busca asegurar un proceso de toma de decisiones informada, respetando aquello, que la persona afectada determine. También se denomina orientación legal a las reuniones para informar al patrocinado(a) el estado del caso o expediente y las medidas a tomarse. (Ídem, p.34).
- d) **El Psicólogo.-** Brinda un conjunto de atenciones que van desde la evaluación, orientación, contención emocional, consejería, terapia breve y la inserción en un servicio de rehabilitación disponible en el sistema de salud. Cabe indicar que el proceso de recuperación o rehabilitación, según el nivel de daños o lesiones psicológicas, puede tardar muchos años y requerir el apoyo de terapeutas especializados de establecimientos de salud de tercer nivel (Ídem, p.31).

1.2. Ambientes y Servicios.

El CEM Cajamarca cuenta con diversas áreas de atención aunque no por ello cada área tiene un ambiente propio, esto es, que comparten un ambiente en el cual para algunos casos se ha dividido de forma práctica tales como el área de admisión y sus servicios de atención que se dividen por una lámina y estante de archivos, y que no cuentan con un espacio específico para cada área de trabajo; en la misma línea la institución en Cajamarca no cuenta con una sala de reuniones o auditorio, así como un espacio destinado a brindar charlas informativas al público interesado. Respecto al tema, la Defensoría del pueblo refiere:

... no se ha logrado que la privacidad sea garantizada en todos los CEM o al menos en alguno de los servicios que se presta. Sin embargo, se identifica que existe mayor nivel de privacidad visual que de privacidad auditiva; y que el servicio en el que se garantiza un mayor nivel de privacidad (auditiva o visual) es el de atención psicológica, mientras el más descuidado es el de admisión, pese a que constituye el primer contacto con la usuaria y en el que ella relata por primera vez los hechos de violencia. (Defensoría del Pueblo, 2019, p.51)

Cabe mencionar que en ocasiones llegan usuarias con sus menores hijos, y es un una gran dificultad para ellas así como para el equipo profesional del CEM Cajamarca no contar con un espacio seguro para que las niñas (os) puedan ser ubicados, teniendo que ser expuestos a presenciar, sobre todo en el área de admisión, los relatos de agresiones sufridas por las usuarias.

En relación a los servicios con los que cuenta, posee iluminación proveniente de energía eléctrica que de acuerdo a la percepción de su encargado se encuentra en mal estado; mientras que los servicios higiénicos básicos se consideran dentro de una calificación regular.

1.3. Instituciones Aliadas.

Si bien el CEM Cajamarca brinda servicios especializados que responden a una gran variedad de profesionales, también cuentan con instituciones que por su naturaleza son estratégicas para ofrecer a las víctimas de violencia una atención más óptima y sobre todo que responda a su necesidad orientado siempre a su recuperación, a continuación se describen a grandes rasgos algunas actividades con dichas instituciones:

- *Ministerio Público:* Interponer denuncia
- *Gobierno Regional de Cajamarca:* Trabajo con la Instancia Regional de Lucha Contra la Violencia

- *Policía Nacional de Perú*: ejecución de medidas de protección
- *Poder Judicial*: Dicta las medidas de protección y otros.
- *Defensoría del Pueblo*: Ofrece patrocinio legal (derivaciones)

Así mismo realizan coordinaciones con hospitales, comisarías, casa de acogida Santa María Eufrasia.

1.4. Acciones del CEM Cajamarca.

El CEM brinda servicios orientados a la lucha contra la violencia, entendiendo esta no como un asunto “privado” sino como un problema que afecta al Estado puesto que afecta directamente y sobre todo a la familia, lo que es la base de la civilización y parte fundamental de la democracia.

Sobre ello, Aguirre en su investigación respecto al Programa contra la violencia familiar y sexual, refiere:

Al considerarse como una violación de los derechos humanos la violencia contra las mujeres, se rompe finalmente el mito que la violencia contra éstas es un asunto de carácter privado, para pasar a ser un problema de carácter público. La consecuencia principal de esta nueva concepción es la establecer en primer orden, la obligatoriedad de los Estados en asumir responsabilidades directas en la prevención, atención y sanción de la violencia familiar (Aguirre, 2012, p.22).

Al ser un problema público se hace imperativo la intervención del Estado, por ello surgen los Centros de Emergencia Mujer, que nacen del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, impulsado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.

A continuación, se presenta gráficamente las acciones correspondientes a las diversas áreas de CEM Cajamarca durante el período Enero – Diciembre del 2018

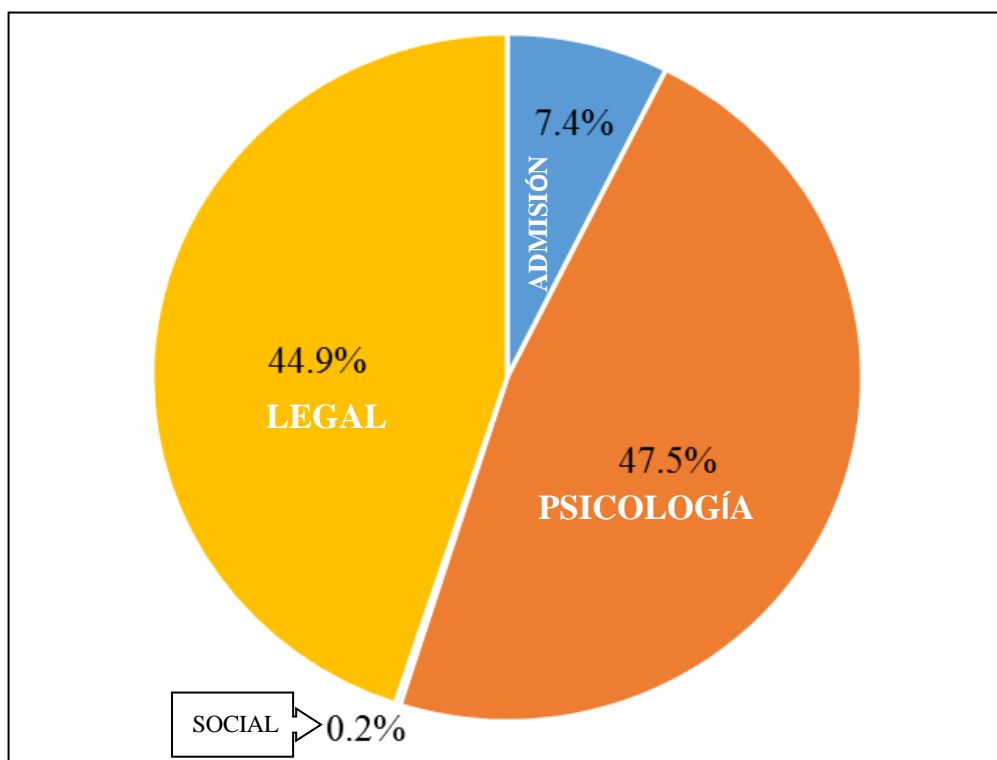


Figura 01. Acciones del CEM Cajamarca en la atención de casos, 2018.

De los servicios que ofrece, los de mayor porcentaje lo ocupan tanto el área legal, como la de psicología con un 44.9% y 47.5% respectivamente lo que justifica en parte, sin ser razón fundamental, la realización de la presente investigación; ello no significa restarle importancia tanto a la parte social, como el área de admisión (0.2% y 7.4% respectivamente) ya que para que dicha institución brinde servicios especializados, se hace necesaria el adecuado funcionamiento de todas sus áreas; como lo menciona Aguirre:

Los CEM constituyen las unidades de atención directa a las usuarias/os. Son servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral multidisciplinaria, para víctimas de violencia familiar y sexual. Se brinda orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica. Se procura recuperación del daño sufrido y se presta asistencia social. Asimismo, desde un accionar preventivo se realizan capacitaciones, campañas comunicacionales, formación de agentes comunitarios y movilización de organizaciones e instituciones (Aguirre, 2012, p.126).

CAPÍTULO 2: FORMAS DE ATENCIÓN LEGAL Y PSICOLÓGICA QUE BRINDA EL CEM CAJAMARCA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

2.1. ATENCIÓN LEGAL

2.1.1. Denuncia.

Respecto a la denuncia, esta puede ser presentada por la persona interesada, o alguna otra que actúe en su favor ya sea de manera verbal y escrita ante alguna fiscalía penal, de familia o algún juzgado de familia¹¹.

Una vez hecha la denuncia la actuación fiscal tendrá que seguir su procedimiento establecido, según el cual:

Las diligencias que el /la Fiscal dispongan o actúen, deben procurar obtener información no solo relacionada al delito... sino aquella que contenga los antecedentes del contexto de violencia familiar, coacción, hostigamiento, acoso sexual, discriminación, abuso de poder, posición o relación de autoridad entre la víctima y el agente del delito... (Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, 2018, p. 33)

En el trámite para asentar la denuncia, de acuerdo al accionar del CEM el informe social incluso se sustenta como medio probatorio, al respecto se pone de manifiesto que:

Esta intervención se concreta en la redacción de denuncias que se presentan a la Comisaría, Fiscalía o Juzgado según corresponda el caso. A la denuncia se puede adjuntar como medios probatorios el peritaje psicológico y el informe social del CEM. La denuncia puede efectuarse en la delegación policial, que realizará las investigaciones preliminares y concluirá con un parte o atestado; que es remitido al Juez de Paz o Fiscal Provincial en lo Penal, según corresponda, y al Fiscal de Familia, para determinar medidas de protección y ejercer sus atribuciones conforme a ley (Viviano, 2007, p.34).

En lo que respecta a la actuación del CEM, Ramos (que citó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, 2013) refiere que:

De acuerdo con el “Manual de Funciones Generales, conceptos y procedimientos”, los CEM fueron diseñados con la finalidad de prestar un servicio multidisciplinario y multisectorial a las personas víctimas de violencia familiar y/o sexual (incluyendo el trabajo con comisarías,

¹¹ Según indica lo estipulado en la ley 30364.

fiscalías y medicina legal), a fin de reducir el tiempo para formular su denuncia y facilitar el seguimiento del proceso. (Ramos, 2013, p. 18)

En lo que respecta al CEM Cajamarca durante el período enero – diciembre 2018 se presentaron 39 denuncias¹², como lo muestra la siguiente figura

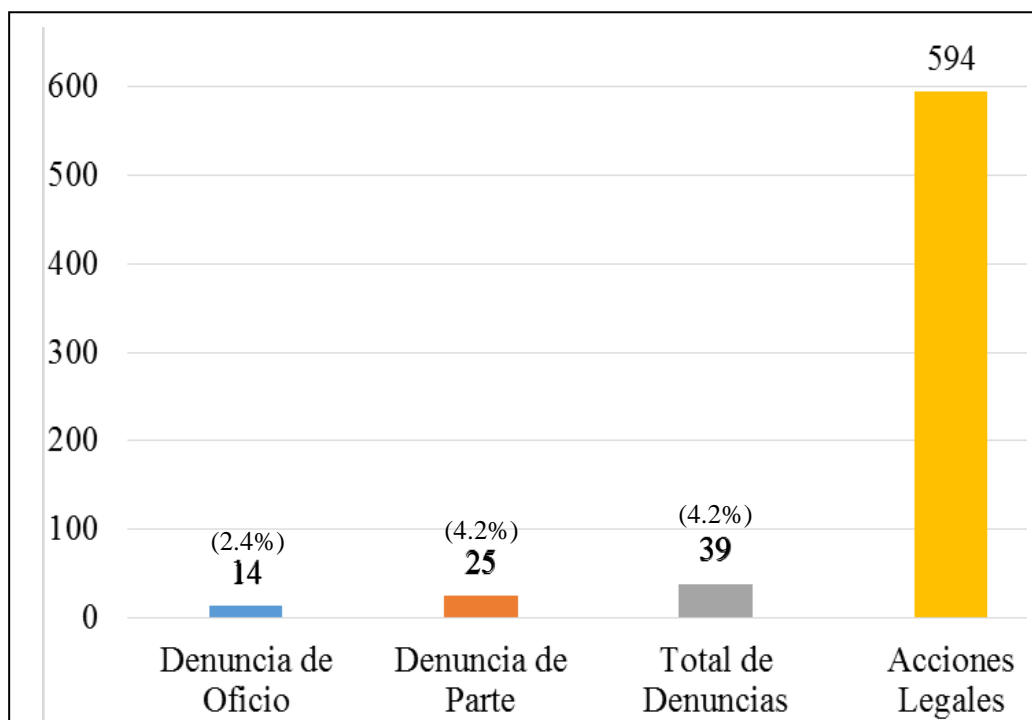


Figura 02. Número de denuncias interpuestas por el área legal del CEM Cajamarca en el 2018.

Lo que representa el 4.2% de todas las acciones que realizó el servicio de atención legal de dicha institución. Cabe recalcar que en el primer contacto con la víctima (Admisión) se le informa también, de manera general sobre quiénes pueden asentar la denuncia, así como la importancia de hacerlo. Así también, “En los casos en los que se adviertan irregularidades, abuso o incumplimiento de funciones por parte de cualquier autoridad o prestador de un servicio, los profesionales del CEM deben formular la denuncia o queja correspondiente” (Ramos, 2013, p. 57).

2.1.2. Solicitudes de Privación de Libertad Para Agresores.

Una de las acciones que influyen directamente en la seguridad de las víctimas de violencia de género es la privación de la libertad de su agresor/a,

¹² Según cifras oficiales del reporte del MIMP (2018), a nivel nacional el CEM realizó 34,022 denuncias de las cuales el 32% fueron de oficio y el restante 68% de parte; mientras que el área legal del CEM Cajamarca constituyó el 0.11% de las denuncias a nivel nacional.

respecto a ello y como parte de los servicios de atención legal que brindan los Centros de Emergencia Mujer, se obtienen estas medidas de acuerdo a solicitudes clasificados en detención preliminar y prisión preventiva. La presente investigación recoge datos correspondientes a estas solicitudes a nivel de todos los CEM repartidos a lo largo del territorio peruano.

Tabla 1

Solicitudes de Detención Preliminar y Prisión Preventiva a Nivel Nacional

	Detención Preliminar	Prisión Preventiva	Total	Acciones Legales
Cantidad	450	863	1313	575,285
Porcentaje	0.08%	0.15%	0.23%	100%

Fuente: Reporte MIMP, 2018

De las acciones legales a nivel nacional, el 0.23% constituye las que tienen que ver con solicitudes de privación de la libertad durante todo el periodo del 2018, para el caso del CEM Cajamarca, durante ese lapso de tiempo su área legal correspondiente no presentó ninguna solicitud para alguna de estas medidas, ello debido a la evaluación correspondiente de la naturaleza de los casos presentados al área legal así como al tiempo que toma y el debido proceso que se debe adoptar en cada uno de los casos.

2.1.3. Apersonamiento y Diligencias Legales.

De acuerdo a la información obtenida referente a las acciones legales en general llevadas a cabo por el CEM Cajamarca en el 2018, el segundo lugar en mayor porcentaje es el del 24.7% y corresponde al “*Apersonamiento*”; esto es la acción y resultado de presentarse, acudir, aparecer o asistir como parte interesado en un pleito, audiencia o un juicio, el término se usa generalmente reemplazado a “comparecer”.

La diligencia, por otro lado, se refiere al procedimiento (derecho procesal) mediante el cual un funcionario competente lleva a cabo un acto procesal trascendental y de gran sustanciación dentro de una Litis (pleito o contienda, disputa del litigio judicial), es asentado a través de un acta, redactada por el funcionario que tiene por objeto dejar constancia del acto. Para el caso el CEM “Consisten en el seguimiento de los procesos legales mediante lecturas de expedientes, lectura de sentencias, acompañamientos a preventivas y declaraciones, entrevistas con las autoridades competentes entre otros” (Viviano, 2007, p.35).

Al respecto el CEM Cajamarca realizó 23 diligencias en el 2018 lo que corresponde casi al 4% de las acciones que efectuó su área legal, esto es, respecto a que el caso se eleve en la Etapa Fiscal¹³ lo que no se traduce en que el abogado del CEM finalice su participación, puesto que el fiscal orienta su labor a perseguir el delito, mientras que el abogado adicionalmente a ello procure la reparación para la víctima por lo q continúe con otras acciones legales.

La información correspondiente a estos puntos se presenta en la figura a continuación.

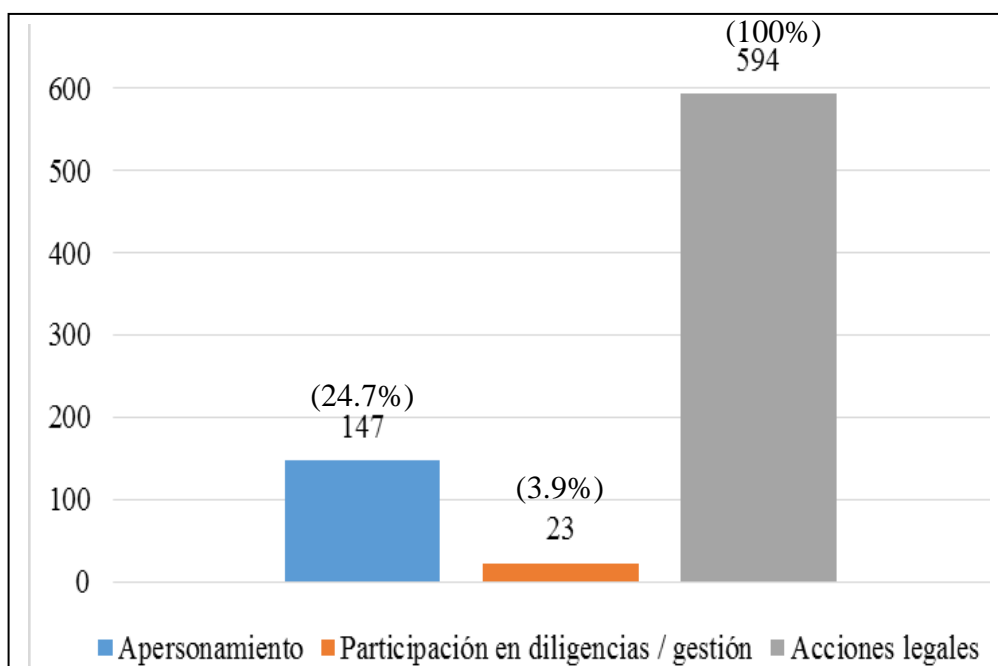


Figura 03. Apersonamiento y diligencias legales el área legal del CEM Cajamarca en el 2018

2.1.4. Medidas de Protección.

Las medidas de protección se refieren obviamente a las acciones tomadas para salvaguardar la integridad (física en un primer momento) de la víctima; Se les denomina de “Protección” ya que consisten en el “Retiro del agresor del domicilio, impedimento de acoso a la persona afectada, suspensión temporal de visitas, inventarios sobre sus bienes y otras... que garanticen su integridad física, psíquica y moral. Se solicitan en el ámbito fiscal y judicial” (Viviano, 2007, p.34).

¹³ El área legal participa en diversas estancias del proceso de acuerdo a los casos, De acuerdo a cifras del CEM Cajamarca, en el Reporte del MIMP 2018, durante ese período el abogado también participó en 4 diligencias en el juzgado especializado.

Sobre ello la Defensoría del Pueblo “constató que sólo 234 de los 326 CEM supervisados podían dar cuenta del número de medidas de protección conseguidas en el mes anterior a la supervisión” (Defensoría del Pueblo, 2019, p.32).

Al respecto como parte de las acciones legales del CEM Cajamarca, en el 2018 solicitaron 38 medidas de protección, así también en ese periodo ofrecieron las pruebas respectivas 84 veces ante el juzgado, tal como se muestra en la siguiente figura.

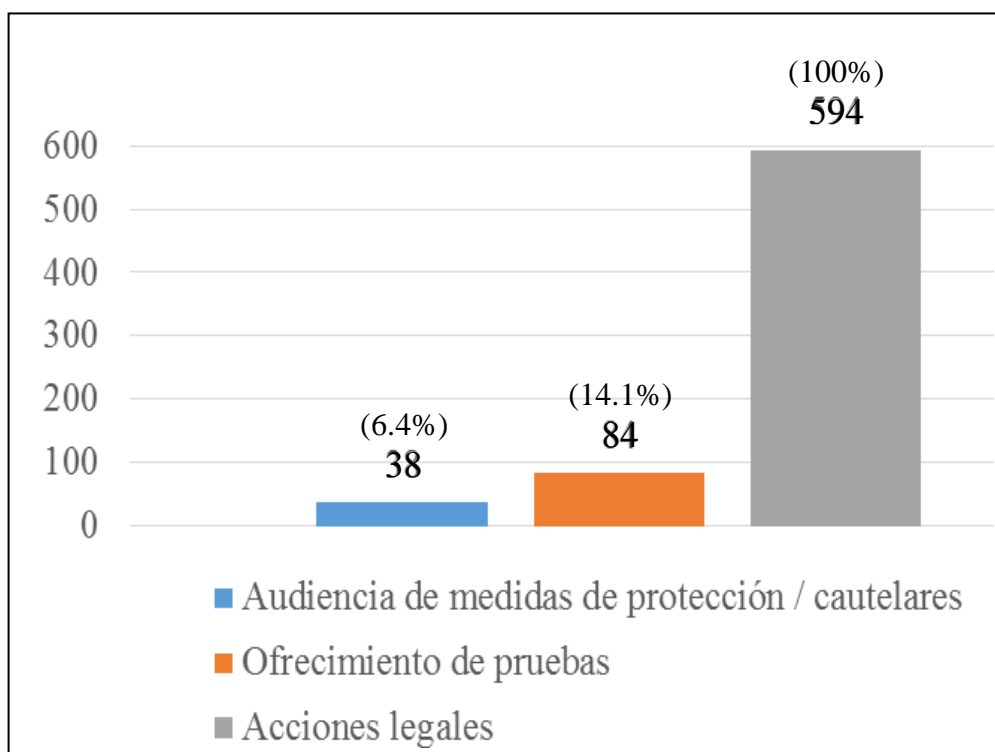


Figura 04. Medidas de protección y ofrecimiento de pruebas del CEM Cajamarca, 2018.

2.1.5.Sentencias.

Una sentencia es el resultado de todo un proceso de accionar legal, está referido una resolución concreta, de acuerdo a la siguiente tabla se puede identificar que a nivel nacional el CEM logró obtener 1833 sentencias favorables en las diferentes instancias del poder judicial, con una diferencia de 1524 ganados frente a las 309 sentencias desfavorables que se obtuvieron en el 2018, esto sin embargo debe ser indicador de seguir trabajando en la obtención del mejor resultado para sus usuarios.

Tabla 2

Sentencias Obtenidas Gracias al Accionar del CEM a Nivel Nacional en el 2018

Sentencia Favorable	Sentencia Desfavorable
200 (Juzgado de paz letrado)	78 (Juzgado de paz Letrado)
1458 (Juzgado especializado)	187 (Juzgado especializado)
175 (Sala Superior – vista favorable)	44 (Sala superior – vista desfavorable)
1833 Total sentencias favorables	309 Total sentencias desfavorables

Fuente: Reporte MIMP, 2018

En el caso del CEM Cajamarca durante el 2018 obtuvo 1 sentencia favorable, ya sea por la duración del proceso, el trámite y/o ruta de atención a la víctima, así como sentencias que no responden a casos iniciados ese mismo año, siendo otro elemento a considerar algunas carencias de la Ley 26260, ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, que data del año 1993 y que pese a sus modificaciones, sólo aplicaba, por ejemplo, para situaciones de violencia en el ámbito familiar, de manera directa¹⁴. Dicha ley fue derogada por la Ley 30364 que hasta el momento de la investigación sigue vigente.

2.1.6. Otros Servicios de Atención Legal.

La finalidad del área legal del CEM Cajamarca, al igual que todos los CEM, es el de proveer sobre todo a sus usuarios de acceso a la justicia (personas afectadas por violencia familiar y sexual), a continuación, se detallan todas las acciones correspondientes a esta área en el 218, incluidas las ya mostradas en subcapítulos anteriores.

¹⁴ Es decir, vinculadas familiarmente a la víctima (cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientas colaterales hasta el cuarto grado de consanguineidad y segundo de afinidad, quienes habitan en el mismo hogar sin relación laboral o contractual, quienes hayan procreado hijos. Art.2, Ley N° 26260). La nueva ley (30364), reconoce que la violencia hacia las mujeres no se limita al ámbito doméstico –pues puede ocurrir también en el ámbito público. Art.5 Ley 30364). *Cristina Valega, Asistente de Investigación del IDEHPUCP (2015).*

Tabla 3

Acciones del CEM Cajamarca en la Atención Legal de Casos en el 2018

ACCIONES	Total	Porcentaje
Interpone denuncia de Oficio	14	2.4
Interpone denuncia de Parte	25	4.2
Apersonamiento	147	24.7
Presentación de escritos	10	1.7
Participación en diligencias / gestión (Etapa Fiscal)	23	3.9
Presentación de elementos probatorios	11	1.9
Presentación de escritos	53	8.9
Recurso impugnatorio	5	0.8
Audiencia de medidas de protección / cautelares	38	6.4
Terminación anticipada	1	0.2
Participación en diligencias /gestión (Juzg. Esplzdo.)	4	0.7
Ofrecimiento de pruebas	84	14.1
Presentación de escritos	176	29.6
Sentencia favorable	1	0.2
Recurso impugnatorio	2	0.3
TOTAL	594	100

Fuente: MIMP, Reporte Estadísticos de casos por Violencia Familiar y Sexual – CEM Cajamarca 2018

2.2. ATENCIÓN PSICOLÓGICA

2.2.1. Acompañamiento Psicológico.

El acompañamiento psicológico comprende acciones dirigidas a la preparación, contención y el sostenimiento, que implica ayudar a la persona usuaria a que pueda regular sus reacciones físicas y psíquicas durante el proceso judicial, así mismo según refiere la Guía de Atención Integral del CEM del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, el acompañamiento psicológico también implica “contribuir con el fortalecimiento de la persona usuaria, que supone reafirmar su valor y sus derechos a fin de que recupere la autoestima y la confianza en sus propios recursos” (MIMP, 2018, p. 41).

Respecto al CEM Cajamarca en el área de psicología se realizaron 1410, de los cuales 103 corresponden al acompañamiento psicológico.

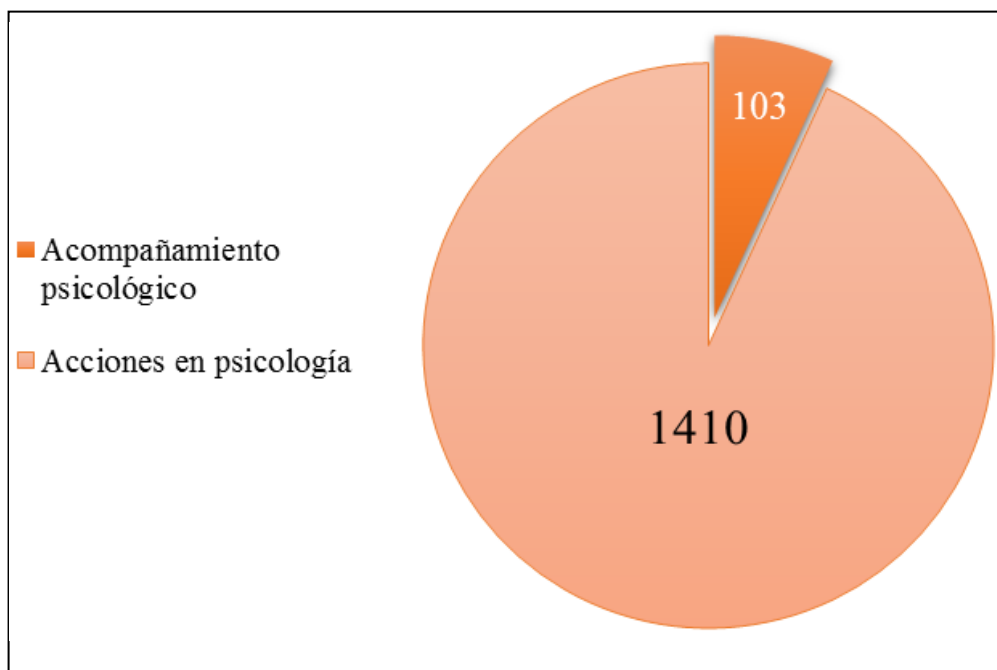


Figura 05. Número de acompañamientos psicológicos del CEM Cajamarca en el período 2018.

2.2.2. Evaluación Psicológica.

Entre las acciones que brinda el servicio de psicología del CEM se encuentra el de la Evaluación Psicológica, que constituye parte del proceso de validación del caso, es decir que sirve en primera línea para confirmar que la persona que acude al CEM es víctima de violencia. “...tiene por finalidad conocer la problemática de la violencia que la afecta: características, tipo, frecuencia, factores de riesgo y aspectos facilitadores de protección.” (Viviano, 2007, p.31).

Para el caso del CEM Cajamarca, se muestra la siguiente figura

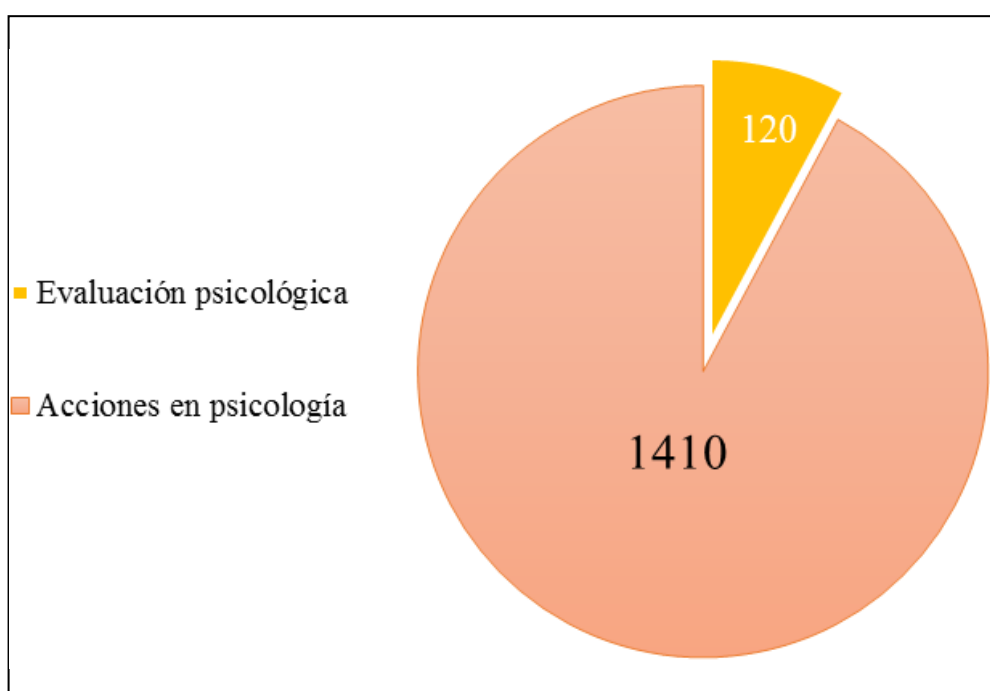


Figura 06. Número de evaluaciones psicológicas del CEM Cajamarca en el período 2018.

En el 2018 el CEM Cajamarca realizó 120 evaluaciones psicológicas, equivalente al 8.5% de las acciones realizadas por el área.

Cabe mencionar que las víctimas no son las únicas en acudir por estos servicios, hay veces en las que quien asiste es la persona agresora. Esta atención puede traducirse en “un espacio para expresarse, reflexionar y discutir sobre la experiencia de violencia familiar y/o sexual vivida, proveer información para la toma de decisiones y obtener insumos para elaborar el plan de acción” (Viviano, 2007, p.31).

2.2.3. Informes Psicológicos.

Los informes del profesional en psicología abarcan 3 aspectos principales, esto es, de acuerdo al reporte de la defensoría del pueblo, Estado de Salud de la Víctima, Afectación Psicológica y Daño Psíquico, de éstas en noviembre del 2018 el aspecto que más se consideró en los informes psicológicos según los (326) CEM fue el de Afectación Psicológica con un 98% así también durante ese mismo mes un 80% incluían el aspecto de salud mental y sólo un 9% el de Daño Psíquico (Defensoría del Pueblo, 2019, p.23).

Durante todo el periodo de 2018 el CEM Cajamarca por su parte realizó 110 informes psicológicos tal como se muestra:

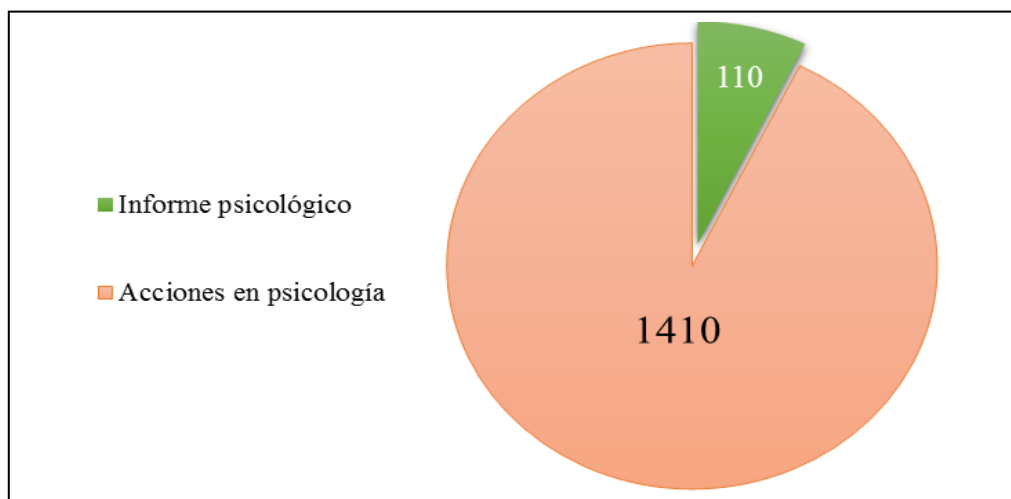


Figura 07. Número de informes psicológicos del CEM Cajamarca 2018.

No se debe obviar que la importancia del informe psicológico es también sustancial puesto que ello puede ser constituido como un medio probatorio ante un juez.¹⁵

2.2.4. Evaluación de Riesgo.

La evaluación de riesgo supone la valoración que se hace por parte del psicólogo respecto a la posibilidad de la afectación a la integridad física y/o emocional de la persona afectada. En el 2018 el área de psicología del CEM Cajamarca realizó 198 evaluaciones de riesgo, equivalente al 14% de todas las acciones de dicha área, esto es importante no sólo para la implicancia de la evaluación *per se*, sino también porque ello deviene en un ensanchamiento y por tanto mayor sustento para el informe que se haga de la persona afectada.

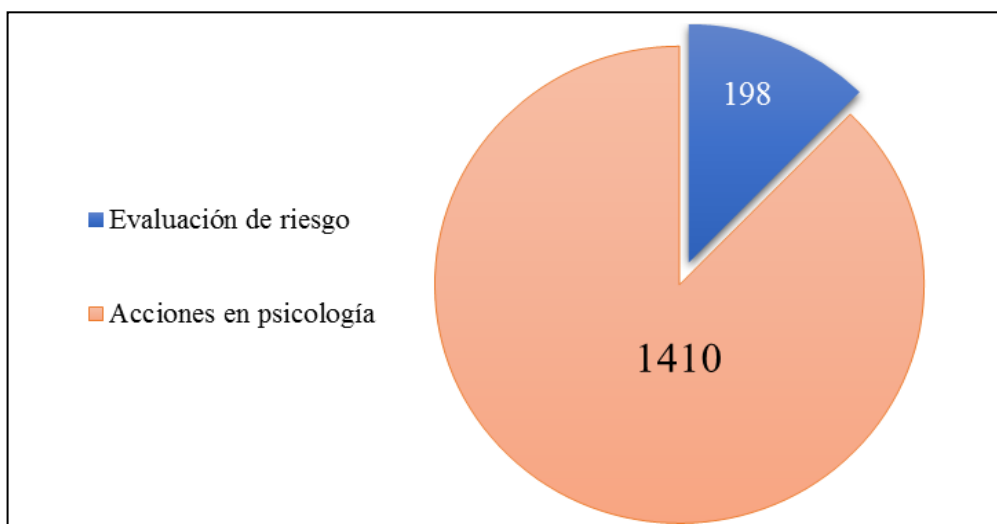


Figura 08. Número de evaluaciones de riesgo del CEM Cajamarca, 2018

¹⁵ La Ley 30364, Art.26, indica que Los informes psicológicos de los Centros de Emergencia Mujer y otros servicios estatales especializados tienen valor probatorio del estado de salud mental en los procesos de violencia contra las Mujeres e los integrantes del grupo familiar.

Como un elemento adicional, cabe mencionar también que el programa, “Facilitadoras en Acción” orienta sus acciones a estrategias de promoción y prevención de violencia contra las mujeres, al respecto Salas encuentra en su investigación que:

...Es preciso indicar que esta experiencia supone un alto grado de consolidación, ya que, desde sus protagonistas **no solo existe una mayor conciencia y sensibilización de los riesgos** y factores de la violencia contra las mujeres (amenazas y vulnerabilidad) sino también de las tareas pendientes, que deben desarrollarse para atender esta problemática... No obstante, bajo una mirada crítica concluyo que el Programa “Facilitadoras en Acción” no atiende las expectativas y aportes de sus aliados y aliadas (los y las facilitadores) y de las mujeres beneficiarias porque no se adapta al contexto donde se aplica (Salas, 2014, p. 105)

El CEM desde su concepción orienta sus acciones a brindar servicios especializados, lo que implica que su personal debe estar capacitado para llegar al usuario, cuales fuera el contexto, así también debe ser muy juicioso para hacer una evaluación de riesgos que considere aspectos sobre todo de situaciones reales de peligro hacia la integridad del usuario (a).

2.2.5. Otros Servicios de Atención Psicológica

En general el servicio que brinda el área de psicología del CEM se orienta a la recuperación psicológica de la persona afectada; pero ello supone todo un proceso de trabajo mediante el cual se le brinda las herramientas para su recuperación emocional y la autoconfianza; sin embargo y ante todo, una de las primeras acciones es la de poder entender la situación. “Debe identificarse los aspectos cognoscitivos y emocionales afectados en la persona usuaria a través de las técnicas y métodos propios de la especialidad” (Viviano, 2007, p.31).

A continuación, se detallan todas las acciones correspondientes a esta área en el 218, incluidas las ya mostradas en subcapítulos anteriores.

Entre las acciones que obtienen mayor porcentaje se encuentran las correspondientes a la *primera entrevista* con 14.5%, con ello se puede identificar la problemática de la víctima, el contexto y características de su caso y como es que posiblemente afecte su salud mental; mientras que lo que respecta a, *elaboración de plan de seguridad, medidas de protección y reunión para discusión de casos*, tienen el mínimo porcentaje con 0.1%, esto se puede

entender debido a que si bien el área psicológica tiene estas funciones dentro de sus competencias, también se las puede coordinar con el área legal del propio CEM o con otras instituciones aliadas y especializadas, de acuerdo a las características del caso, o a las apreciaciones llegadas en la primera entrevista.

Tabla 4

Acciones del CEM Cajamarca en la Atención Psicológica de Casos en el 2018

ACCIONES	Total	Porcentaje
Primera entrevista	205	14.5
Orientación y/o consejería	104	7.4
Intervención en crisis	13	0.9
Evaluación de riesgo	198	14.0
Elaboración del plan de seguridad	1	0.1
Inserción a un hogar de refugio temporal / casa de acogida	4	0.3
Derivación a los servicios de salud del MINSA u otro servicio de establecimiento de salud	24	1.7
Derivación a otros servicios complementarios	3	0.2
El CEM solicita medidas de protección	1	0.1
Acompañamiento psicológico	103	7.3
Evaluación psicológica	120	8.5
Informe psicológico	110	7.8
Orientación a redes de soporte familiar	202	14.3
Fortalecimiento de redes familiares o sociales	6	0.4
Reunión para discusión de casos	1	0.1
Otros	315	22.3
Total	1410	100.0

Fuente: MIMP, Reporte Estadísticos de casos por Violencia Familiar y Sexual – CEM Cajamarca 2018

Valoración de Riesgo:¹⁶ Puede ocurrir en el CEM o en el Establecimiento de Salud, se realiza mediante la aplicación de instrumentos protocolares ya establecidos tales como: “Ficha de Valoración del Riesgo en Víctimas de violencia de pareja”, “Ficha de Valoración de Riesgo en personas adultas mayores víctimas de violencia familiar” y “Ficha de Valoración de Riesgo de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en el entorno familiar”.

Luego de esta evaluación y el examen físico y mental, se concluye si la víctima se encuentra en riesgo leve, moderado o grave/severo.

¹⁶ Para más (acciones frente a riesgo leve moderado y grave) en la web oficial del Observatorio nacional de violencia contra la mujer: <https://observatorioviolencia.pe/protocolo-cem-y-establecimientos-de-salud/>

CAPÍTULO 3: TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS POR EL CEM CAJAMARCA

3.1. VIOLENCIA DE GÉNERO.

De acuerdo a la definición presentada en el Plan Regional Contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018 – 2030, que se basa en lo estipulado por el Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables, se indica que:

Es la forma de “asegurar la vigencia del sistema de género que dispone que en las relaciones de poder el dominio quede establecido en el campo masculino y la subordinación en el femenino, no tiene una denominación inequívoca.” (MIMP, 2016:21) Se ejerce contra aquellas personas que cuestionan o transgreden el sistema de género existente, por ello no está relacionado sólo con el sexo sino con el género de orden patriarcal.

En el mismo orden, se sustenta en el actual Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 -2021 como:

Cualquier acción o conducta, basada en el género y agravada por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (raza, clase, edad, pertenencia étnica, entre otras), que cause muerte, daño o *sufrimiento físico, sexual o psicológico* a una persona, tanto en el ámbito público como en el privado. Se trata de aquella violencia que ocurre en un contexto de desigualdad sistemática que remite a una situación estructural y a un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades de todas las sociedades y que se apoya en concepciones referentes a la inferioridad y subordinación basadas en la discriminación por sexo-género. (PNCVG).

Así mismo cabe mencionar que el referido Plan distingue entre 16 modalidades de violencia de género¹⁷, las cuales deben ser atendidas por los CEM, quienes conocen su obligación de atender casos de violencia en relación de pareja; sin embargo de acuerdo al reporte de la Defensoría del Pueblo del mes de Octubre del 2018, “Se identificó que el 68% (16) de los CEM señaló que no atendían casos de violencia contra las mujeres en conflictos sociales; el 59% (188), casos de acoso político; 53% (169), casos de violencia obstétrica; 53% (167), casos de esterilizaciones forzadas. (Defensoría del Pueblo, 2019, p.16)”¹⁸.

¹⁷ Para mayor información acudir al Decreto Legislativo N° 008 – 2016, publicado en el diario oficial “El Peruano”, el 26 de julio del 2016.

¹⁸ La Defensoría del Pueblo volvió hacer la misma consulta en el mes de noviembre del mismo año y los resultados no difieren mucho de los obtenidos en el mes anterior.

La Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), refiere que en lo que respecta a violencia, en el año 2018, El 58,9% de mujeres fueron víctimas de violencia psicológica y/o verbal ejercida alguna vez por el esposo, mientras que el 30,7% de las mujeres sufrieron violencia física, y el 6,8% de las mujeres alguna vez unidas fueron violentadas sexualmente. (ENDES, 2018, p. 289).

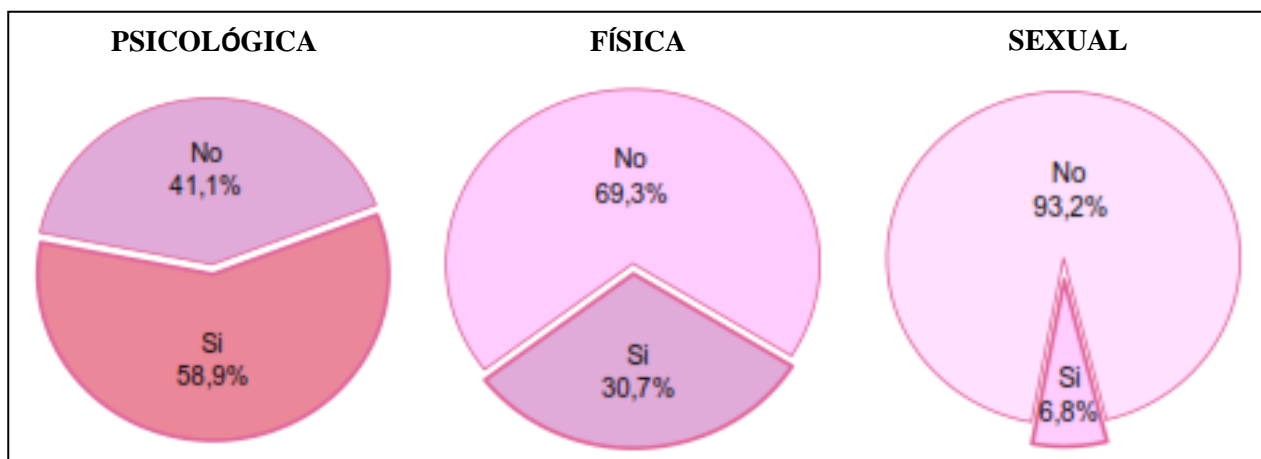


Figura 09. Perú, formas de violencia contra la mujer ejercida alguna vez por el esposo o compañero, (2018) datos presentados en porcentaje, cuya fuente es el Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

La misma encuesta también revela que en el 2018, a nivel nacional, el 63,2% de las mujeres alguna vez unidas sufrieron algún tipo de violencia por parte del esposo o compañero, disminuyó 13,7 puntos porcentuales con relación al año 2009 (76,9%) y 2,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (2017).

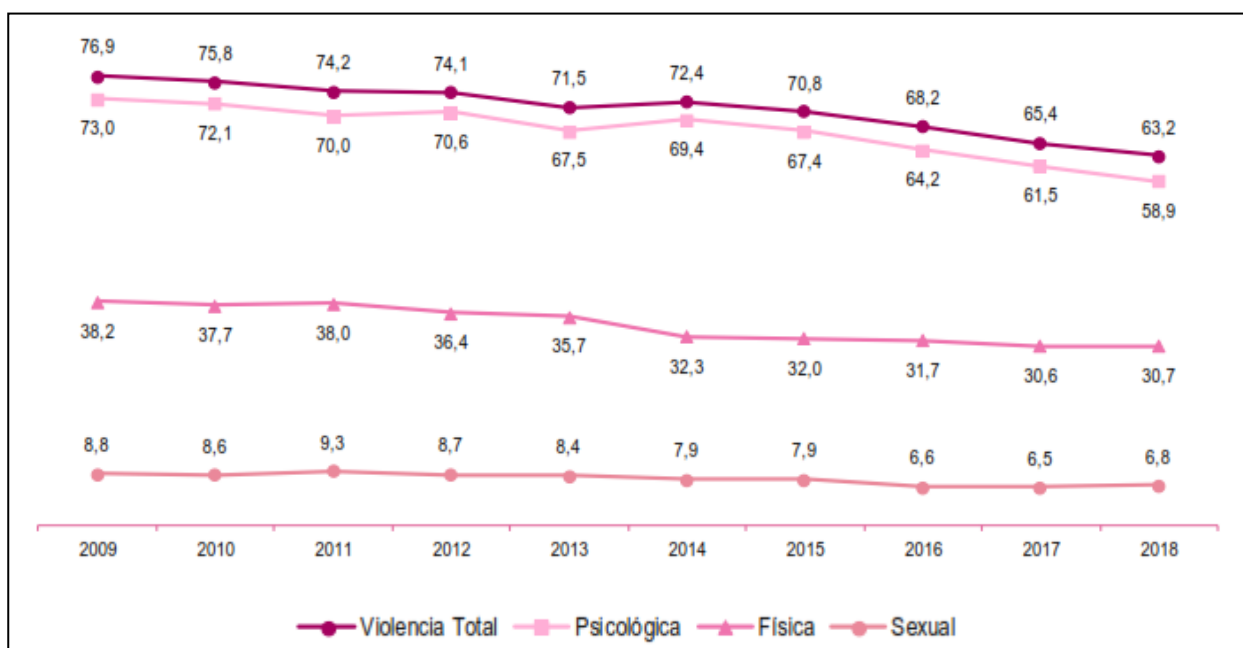


Figura 10. Perú, evolución de la violencia contra la mujer ejercida alguna vez por el esposo o compañero, según tipo (2009-2018) cuya fuente es el Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Demográfica y de Salud Familiar.

En este capítulo se mostrará los resultados respecto a la acción del CEM Cajamarca y los casos respecto a violencia tipificado según las principales atención realizadas por dicha institución, es decir violencia física, psicológico, sexual, respecto según la información obtenida, se ha obtenido que durante el 2018 se presentaron un total de 214 casos registrados por violencia, que incluye también casos de violencia económica en menor grado pero al que no por ello obviaremos en el estudio.

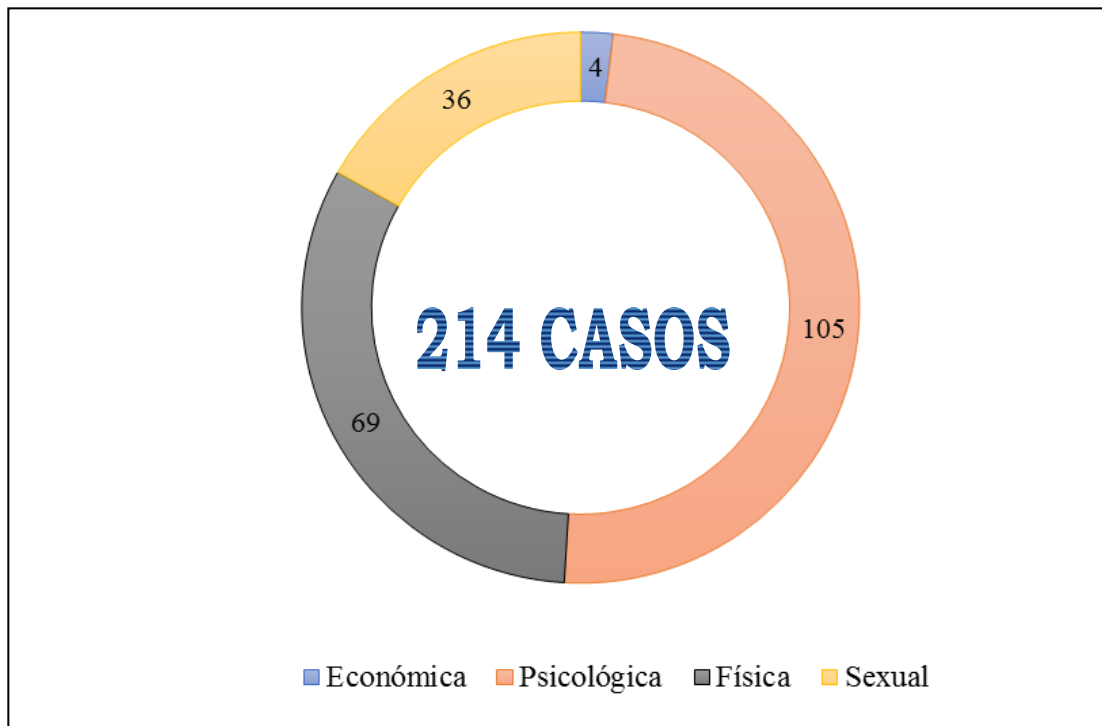


Figura 11. Cantidad de casos de violencia según tipo atendidos por el CEM Cajamarca 2018, cuya Fuente es la ficha de recojo de información aplicada al CEM Cajamarca, 2019.

3.2. VIOLENCIA FÍSICA.

Denominado así porque causa daño físico con plena intención, se da por parte de algún miembro de la familia, siendo la mayoría de veces el padre o pareja (de él hacia ella).

Cualquier acción que afecte de manera directa provocando daño a la integridad física en cualquier modalidad es considerada como violencia física. “Dicha acción puede darse bajo la forma de puntapiés o patadas, puñetazos, bofetadas, tirones de cabello, empujones, derribamientos... ahorcamiento o intento de asfixia; latigazos, correazos... heridas con arma punzocortante o arma de fuego, golpes con otros objetos contundentes... y otros” (Viviano, 2007, p.7).

Según el Diagnóstico presentado por el Plan Regional Contra la Violencia de Género de Cajamarca se muestra que:

En Cajamarca esta forma de violencia es preocupante, porque presenta un comportamiento creciente, tanto de aquellas mujeres que declaran haber sido víctimas de violencia física alguna vez en sus vidas, como de aquellas que han sufrido este flagelo en los últimos 12 meses. De acuerdo al patrón histórico de ambos indicadores, en el 2030, el 42,44% de mujeres en la región serían víctimas de violencia física ejercida por sus parejas o exparejas y un 18,51% lo sería en el período de un año. (Gobierno Regional de Cajamarca, 2018, p.23).

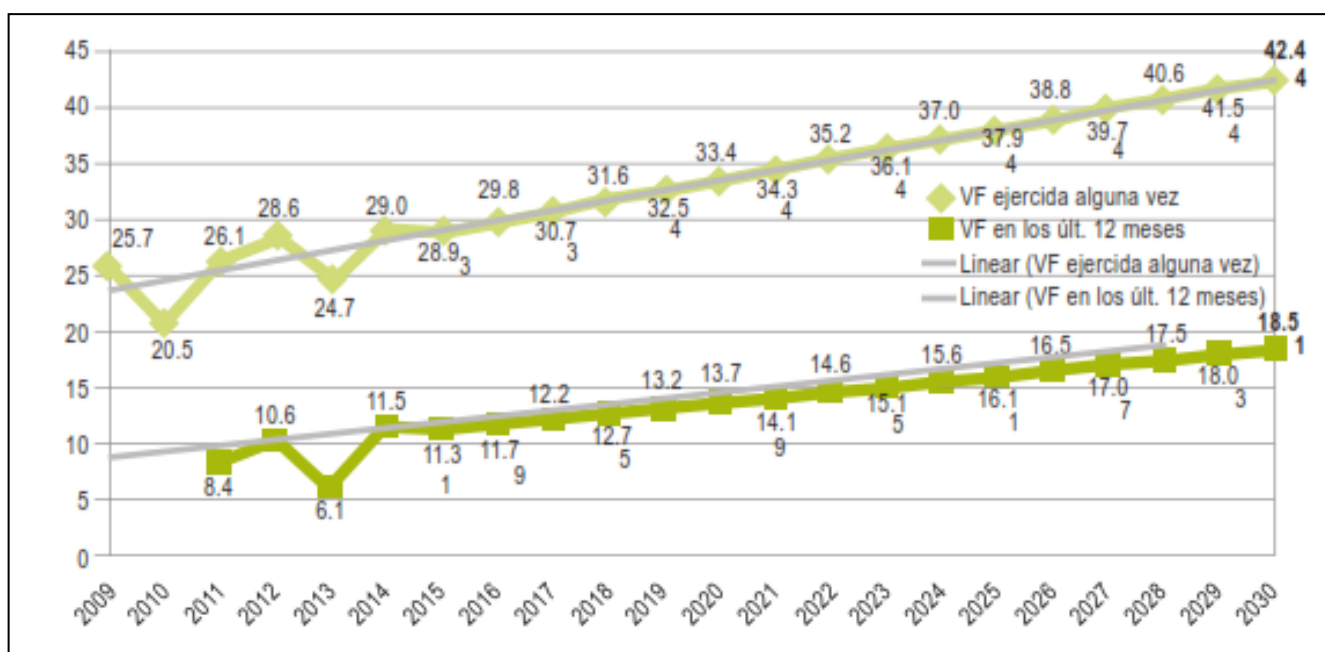


Figura 12. Tendencia de la violencia física contra las mujeres, ejercida por sus parejas o compañeros en Cajamarca al 2030, cuya fuente recae en el INEI. Brechas de Género 2009-2015. Elaboración: Gobierno Regional de Cajamarca.

Frente a estos casos, el Estado sigue un estricto orden su intervención regida incluso por estándares internacionales¹⁹, y principios que regulan su accionar, entre los que se encuentran el de la **Debida diligencia**. Sobre el cual el Ministerio Público refiere que:

El Estado adopta sin dilaciones, todas las políticas orientadas a prevenir sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Deben imponerse las sanciones

¹⁹ Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, adoptada en 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como la Convención de Belén do Pará, de carácter vinculante para los Estados que lo ratificaron. Tanto para la Declaración como para la Convención, los Estados se comprometen a instaurar una serie de medidas para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, incluyendo el feminicidio.

correspondientes a las autoridades que incumplan este principio²⁰.

Conforme a la jurisprudencia internacional de la Corte Interamericana de Derechos Humanos reconocido por el tribunal constitucional, la **debida diligencia** es de obligatorio cumplimiento por el Estado peruano, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público en todas sus acciones y diligencias realizadas... aplicar este principio o estándar internacional, implica que las diligencias no sólo sean efectivas, sino que se lleven a cabo dentro de un plazo razonable...(Ministerio Público, 2018, p. 19).

Para el Caso del CEM Cajamarca se registraron en el 2018 un total de 69 casos por violencia sexual, de los cuales el mayor porcentaje lo ocupan mujeres de entre los 18 a 59 años de edad, esto sin obviar desde luego los casos de afectados fuera de ese rango de edad. “Para los casos de niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, se incluye la categoría de negligencia como todo aquel descuido o abandono que produzca daño o lesión física” (Viviano, 2007, p.7).

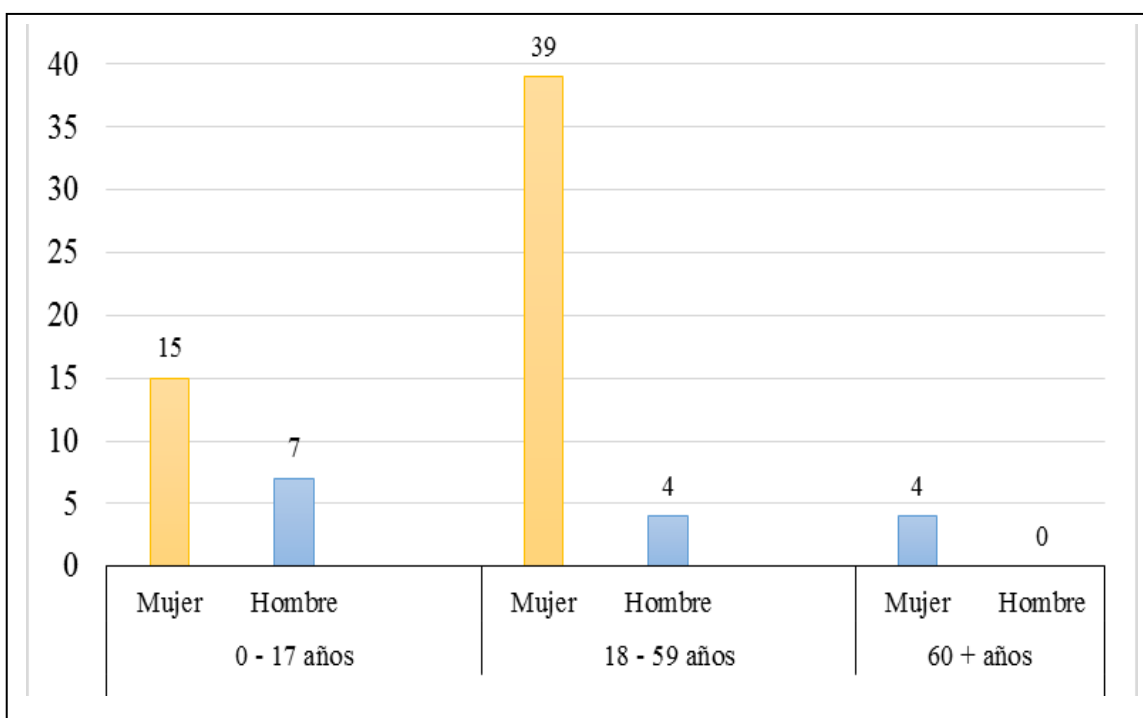


Figura 13. Cantidad de casos de **violencia física** según edad atendidos por el CEM Cajamarca, (2018) cuya fuente es la Ficha de recojo de información aplicada al CEM Cajamarca, 2019.

Bardales y Huallpa (2005) también revelan la gravedad del problema en su investigación respecto al maltrato de niños y adolescentes en distintas ciudades del Perú; indican que La gravedad del problema en el país se manifiesta en el hecho

²⁰ Ley N° 30364, Artículo 2. Numeral 3.

que 3 de cada 10 mujeres alguna vez unidas de 15 a 49 años ha sufrido violencia física por parte de su pareja. 8 de cada 10 niños de los distritos de SMP, Cusco e Iquitos manifiestan maltrato físico y/ o psicológico en sus hogares en los últimos 12 meses.

3.3. VIOLENCIA PSICOLÓGICA.

De acuerdo al Artículo 8 de la Ley 30364, la Violencia Psicológica es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo.

Este tipo de violencia se refiere a todo acto que afecta directamente la estabilidad emocional de quien la sufre. “Se presentan bajo las formas de hostilidad verbal, como, por ejemplo, insultos, burlas, desprecio, críticas o amenazas de abandono; también aparecen en la forma de constante bloqueo de las iniciativas de la víctima por parte de algún miembro de la familia” (Viviano, 2007, p.7).

De los casos que atendió el CEM Cajamarca en el 2018, el de mayor cantidad fueron el de violencia psicológica, que en general corresponden al 49.1%; de los cuales 85 casos recaen en víctimas femeninas, siendo que incluso 3 adultas mayores (de 60 años a más) lo padecieron, tal como se aprecia en la siguiente figura.

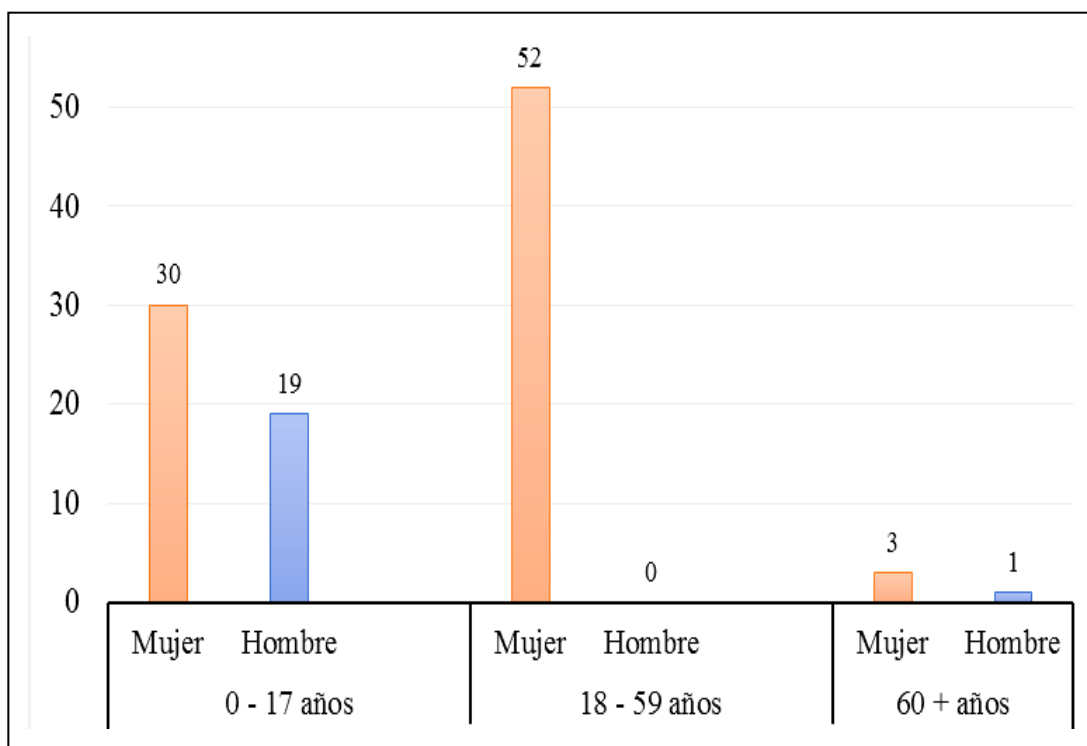


Figura 14. Cantidad de casos de **violencia psicológica** según edad atendidos por el CEM Cajamarca, (2018) teniendo como fuente a la ficha de recojo de información.

Sobre ello, Zafra en su investigación del CEM en la provincia de Sucre, refiere entre los testimonios que revela que los trabajadores del CEM identifican la forma en la que los agresores siguen ejerciendo violencia: *“ya los agresores a veces se cuidan, ya no maltratan físicamente pero si están, siguen maltratando psicológicamente T.S. (Zafra, 2015, p.94)*

El hecho de que los profesionales del CEM sean conscientes de que los agresores pasan de la violencia física a la psicológica como un mecanismo de camuflar sus agresiones, supone una mayor especialización del psicólogo, así como de una mayor coordinación con las otras áreas del CEM y, sobre todo, de éste con sus aliados institucionales, tales como el Ministerio Público; así mismo existen algunos procedimientos en lo que respecta a la detección y actuación sobre los casos de violencia que en ocasiones restringen en cierta medida el accionar del CEM; es así que: *“La distancia, la escasas de redes familiares o sociales en los distritos y la falta de un administración adecuada de la justicia de las autoridades locales, logran pesar a veces mucho más al momento de luchar contra la violencia” (Zafra, 2015, p.94)*

3.4. VIOLENCIA SEXUAL

Aguirre, hace una breve reseña del accionar del Estado al abordar el tema en su acápite 1.1.2. *La Respuesta Estatal a la Violencia Familiar y Sexual en el Perú* desarrollada en su investigación; refiere:

El Estado Peruano adoptó como desafío prioritario la lucha contra la violencia sexual y familiar que tiene como principales víctimas a las mujeres del país. Fue así que el 26 de abril de 2001, mediante el D.S. N° 008-2001-PROMUDEH se crea el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), y mediante el D.S. N° 012-2005-MIMDES, se constituye como unidad ejecutora del Ministerio de la Mujer y el Desarrollo Social... Otro esfuerzo del Estado Peruano, desde el año 2000, el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) reporta cifras de prevalencia de la violencia familiar y sexual en mujeres de 15 a 49 años alguna vez unidas, a nivel nacional, a través de un módulo de Violencia Familiar, incorporado en la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES). Donde nos permite contar con una medida de tendencia respecto a la magnitud de la problemática... (Aguirre, 2012, p.18 y p.19)

Reforzando lo anterior, el Gobierno Regional de Cajamarca se sustenta en el artículo 8 de la ley 30364, para indicar que se considera Violencia Sexual a:

Acciones de naturaleza Sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación. (Gobierno Regional de Cajamarca, 2018, p.43).

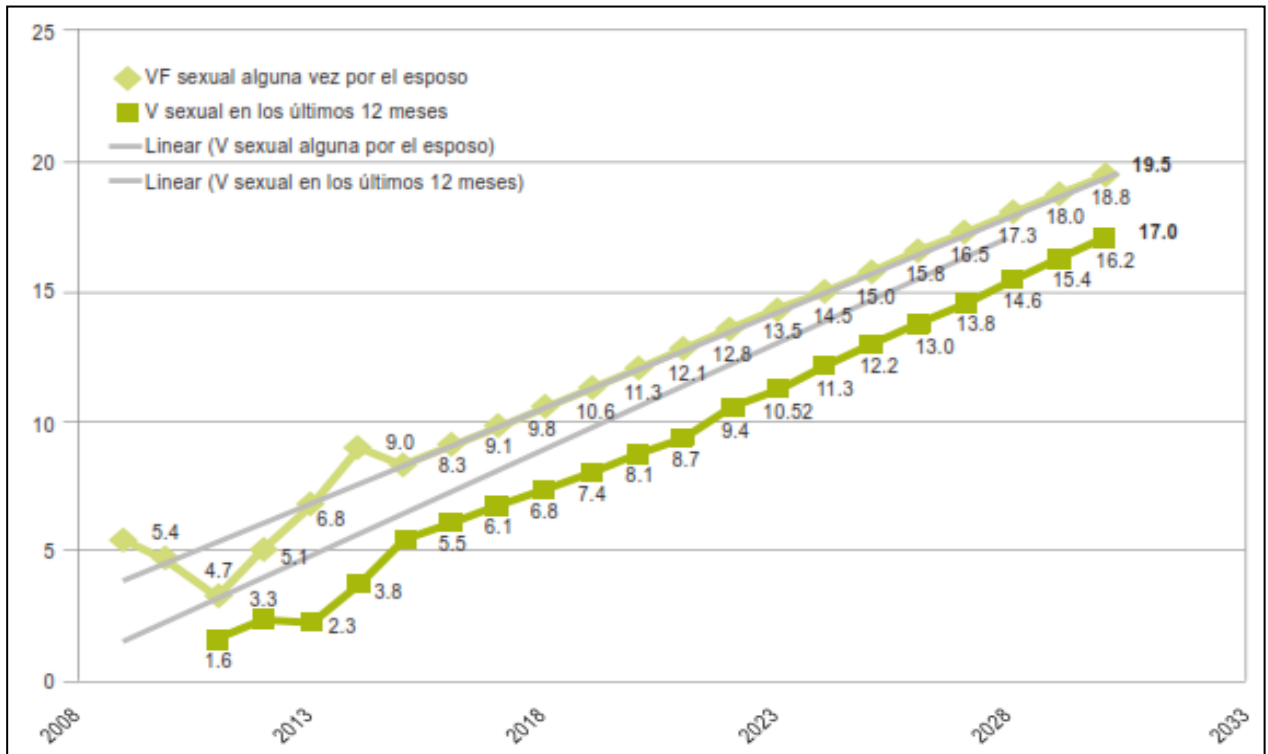


Figura 15. Tendencia de la violencia sexual contra las mujeres, ejercida por sus parejas y/o compañeros en Cajamarca al 2030, con fuente del INEI. Brechas de Género 2009-2015. Elaboración: Gobierno Regional de Cajamarca.

Entendiendo así a la violencia sexual como la acción que obliga (contra de la voluntad personal) a una persona a participar de cualquier tipo de interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza, coerción, etc. Se aprecia, gracias a la figura anterior que la tendencia de la violencia sexual en Cajamarca va en aumento, teniendo así que para el 2030 aumentaría hasta en 19.5 los que tienen al esposo como agresor directo lo que es más preocupante y causa mayor alarma puesto que la persona con la que la mujer debería tener mayor confianza y sentirse segura es aquella que ejerce violencia. Sobre ello se refiere que “...En el 2030 el 19,5% de mujeres habría sido víctima de violencia sexual por parte de su pareja o expareja y el 17% lo sería en el período de los últimos 12 meses” (Gobierno Regional de Cajamarca, 2018, p.23).

Al respecto, el número de casos registrados en el CEM Cajamarca en el periodo 2018 fue de 36 de los cuales el 86% se dio en mujeres, de éstas 23 casos tuvieron como víctimas a mujeres que ni siquiera han alcanzado la mayoría de edad (de 0 a 17 años) lo que ratifica una vez más que son ellas las más afectadas.

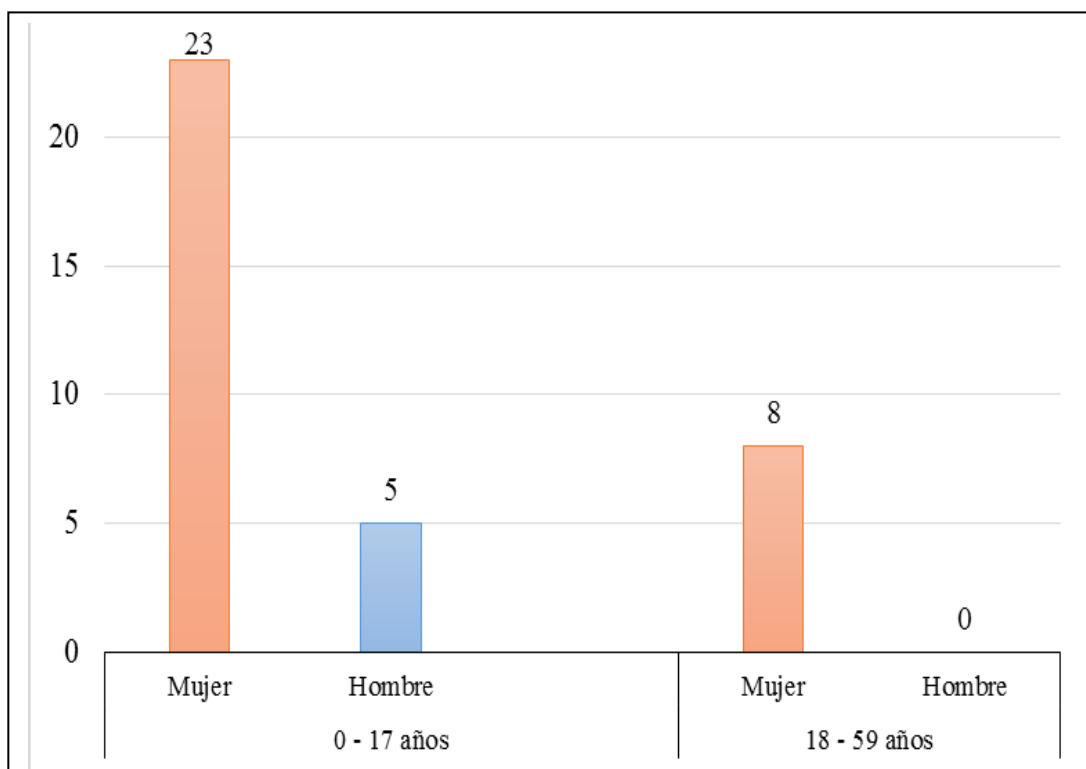


Figura 16. Cantidad de casos de **violencia sexual** según edad atendidos por el CEM Cajamarca 2018; Fuente: Ficha de recojo de información aplicada al CEM Cajamarca, 2019.

3.5. OTRO TIPO DE VIOLENCIA – ECONÓMICA

Es un tipo de violencia, que al igual que las anteriores ya abarcadas, está orientada a acciones que generen dependencia y temor, buscando mantener sobre todo los tradicionales roles de poder donde el varón es considerado jefe del hogar y por tanto quien ostenta el mando y autoridad.

La Ley 30364, en su Artículo 8 indica que la Violencia Económica o Patrimonial es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona, a través de:

1. La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.
2. La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
3. La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.
4. La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

En línea con lo anterior, según la web oficial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se indica que:

...Es aquella acción u omisión, directa o indirecta, destinada a coaccionar la autonomía de una persona del grupo familiar, que cause o que pudiera ocasionar daño económico o patrimonial, o evadir obligaciones alimentarias, mediante la pérdida, transformación, sustracción o destrucción de bienes de la sociedad de gananciales o bienes propios de la víctima. Así mismo, mediante la limitación o suspensión en el ejercicio del derecho de propiedad sobre dichos bienes. Dicha acción u omisión también puede consistir en la pérdida de utilidades de las actividades económicas familiares o en la obstaculización para el acceso a instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos (MIMP,2018)

De acuerdo a los resultados del CEM Cajamarca en el 2018 también se presentaron casos de violencia económica, aunque fueron 4 y por tanto son los de menor cantidad reportados lo curioso es que la mayor cantidad, (3 casos) tuvieron como personas afectadas a varones. Esto no rechaza la definición del MIMP, sino más bien es un indicador de que también se está presentando este tipo de violencia y que también los varones la sufren.

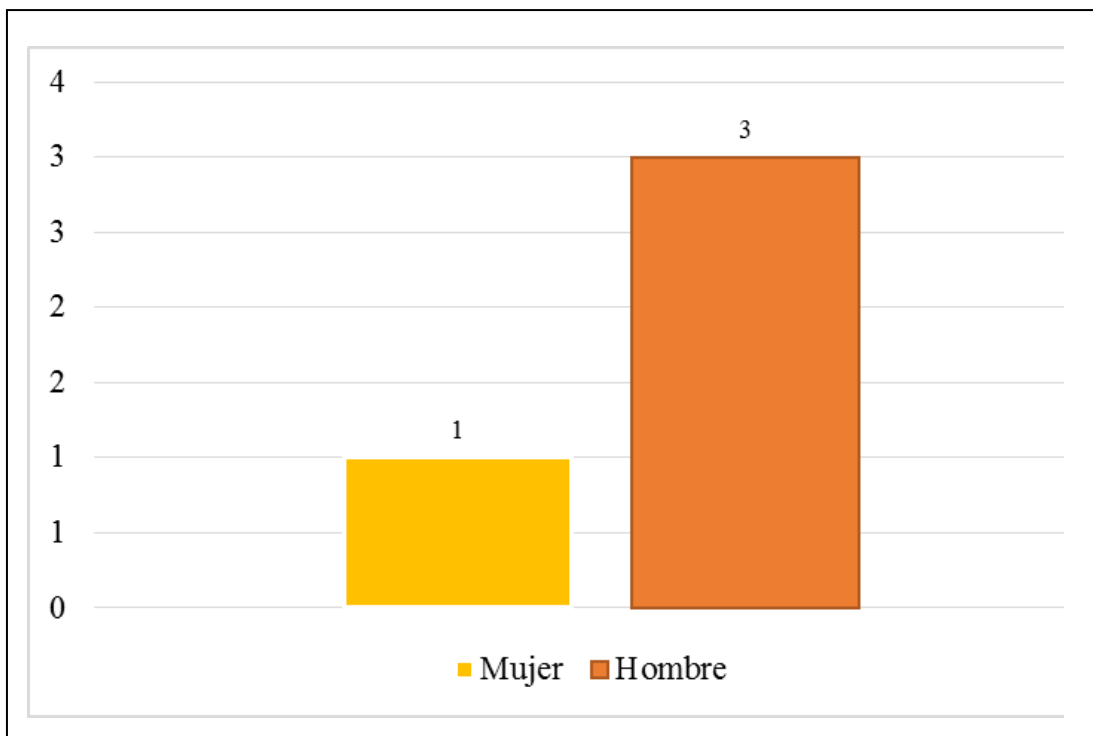


Figura 17. Cantidad de casos de violencia económica según edad atendidos por el CEM Cajamarca 2018; Fuente: Ficha de recojo de información aplicada al CEM Cajamarca, 2019.

CAPÍTULO 4: TRATAMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA USUARIA DEL CEM CAJAMARCA.

4.1. ACOMPAÑAMIENTO LEGAL

El término para este acápite está referido al acompañamiento efectuado a la usuaria en todo el proceso jurídico, y como parte de las acciones que realiza el abogado orientado a que la víctima acceda a la justicia; la tabla a continuación muestra los resultados obtenidos de la consulta a una muestra de usuarias del CEM Cajamarca correspondiente a las audiencias, denuncias y solicitudes de detención.

Tabla 5

Acciones de Acompañamiento del CEM Cajamarca en la Atención Legal de Casos

	Audiencias con Abogado CEM	Denuncia con el CEM	Solicitud de Detención
Sí	69.4	51.6	58.1
No	30.6	48.4	41.9
Total	100.0	100.0	100.0

Fuente: Encuesta aplicada a usuarias del Centro de Emergencia Mujer Cajamarca.

Se muestra que, pese a que la mayoría de usuaria refiere que tuvo un acompañamiento legal efectivo del abogado del CEM Cajamarca, un porcentaje nada desdeñable menciona también que no recibieron dichas atención, con un 30.6% de usuarias que carecieron del acompañamiento del abogado en las audiencias, así como un 48.4% al momento de presentar sus denuncias y un 41.9% para las solicitudes de detención.

Por otro lado, cabe mencionar que un considerable 91.9% de las usuarias consultadas fueron informadas alguna vez sobre el avance legal de su caso, informada sobre el avance legal de su caso, sobre el tema el mayor porcentaje (33.9%) se mantuvo informada casi siempre.

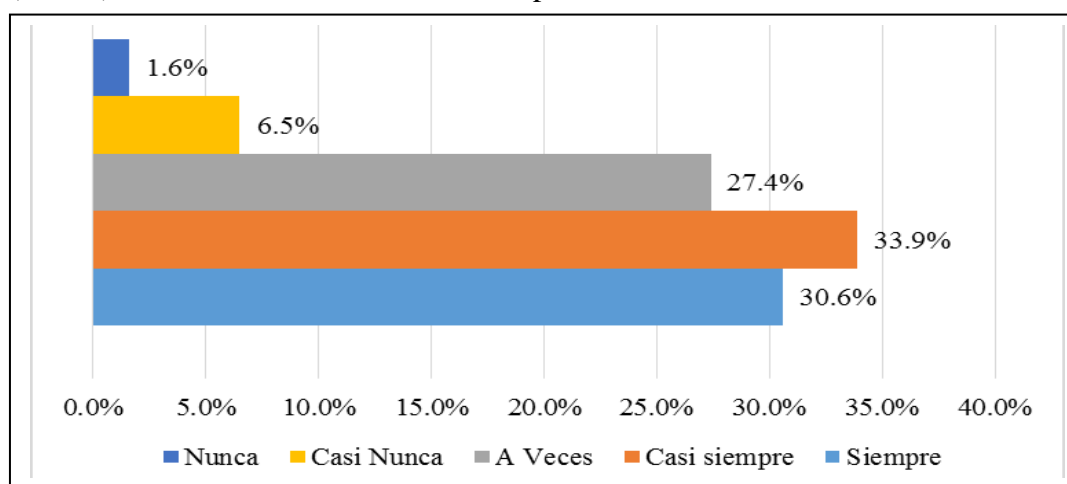


Figura 18. Frecuencia de usuarias informada sobre el avance legal de su caso por parte del CEM Cajamarca; Fuente: Encuesta aplicada a usuarias del CEM.

4.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Se puede entender las medidas de protección como un primer resultado, y de obtenerlo, un logro del área legal, pero sobre todo para la víctima que ha sufrido de violencia, éstas pueden consistir en la separación del agresor del domicilio, suspensión de visita u otro, pero no basta con lograr q se efectivicen dichas medidas, sino también de saber la percepción o calificación de las mismas por parte sobre todo de la víctima beneficiada. Por lo antes mencionado la siguiente tabla muestra los resultados sobre las medidas de protección, la conformidad de los mismos, así como las sentencias obtenidas para con los casos.

Tabla 6

Resultados de acciones legales del CEM Cajamarca

	Medidas de Protección Solicitadas	Conforme con las Medidas de Protección	Caso con Sentencia Favorable
Sí	77.4%	66.1%	51.6%
No	22.6%	11.3%	35.5%
		22.6 % (Sin medidas de protección)	12.9% (En proceso)
Total	100%	100%	100%

Fuente: Encuesta aplicada a usuarias del Centro de Emergencia Mujer Cajamarca.

Se observa que de las 62 usuarias consultadas el 77.4% recibieron medidas de protección por parte del área legal del CEM, de los cuales el 11.3% no estuvo conforme con dichas medidas, pese a que el 66.1% coincidieron en su conformidad con lo resuelto sobre las medidas no se puede obviar algunos casos en los que, ya sea sobre todo por la falta de opciones adecuadas, tales como la ausencia de casas refugio para víctimas de violencia en Cajamarca o en ocasiones un adecuado control de la efectividad de lo que podría considerarse como una orden de alejamiento provocan una percepción poco favorable sobre las medidas per se; ello no se traduce en que las acciones y/o posibles logros del CEM deban ser igualmente calificados.

En relación a las sentencias obtenidas, se destaca un 52.6% de casos que resultaron favorables, sin embargo dichas sentencias podrían no ser del 2018²¹; pese a que dichos casos se pudieron empezar o no ese año, la duración del proceso no permite una apreciación definitiva de un solo año, algunas conformes con las medidas de protección no distinguieron entre unas y otras; así mismo existe una confusión respecto de qué institución le proporciona ayuda, como se recuerda el CEM tiene instituciones aliadas que están orientados al trabajo articulado tales como el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo y otras, lo mismo ocurre para los casos donde se refiere que el 35.5% obtuvieron una sentencia no favorable.

²¹Como se vio en la Tabla 3 descrito en el acápite 2.1.6. Otros Servicios de Atención Legal, de la presente investigación, en el año 2018 el CEM Cajamarca obtuvo 1 sentencia favorable

4.3. SESIONES PSICOLÓGICAS.

Son acciones brindadas por el área de psicología, donde el psicólogo del CEM se encarga de verificar la gravedad de la afectación psicológica, así como brindar estrategias y/o herramientas de recuperación emocional, al respecto Viviano refiere:

La orientación impulsa una toma de decisiones informada, en cuyo proceso la persona debe recibir los siguientes mensajes:

- ✓ *No existe justificación para la violencia, nadie merece ser maltratado.*
- ✓ *El abuso es responsabilidad de la persona agresora: Usted no tiene culpa.*
- ✓ *La violencia familiar y/o sexual es un problema grave y frecuente en nuestra sociedad, que usualmente se oculta por temor y vergüenza.*
- ✓ *La violencia se torna más frecuente y grave en el tiempo, si es que no hacemos algo para enfrentarlo.*
- ✓ *Para hacer frente a la violencia deberá conocer los derechos que la amparan a fin de obtener justicia, acceso a tratamiento y rehabilitación.*
- ✓ *Otras personas también son víctimas de violencia familiar o sexual y es importante ser solidarios e informarles de los servicios de ayuda que existen.*
- ✓ *La violencia no consiste solamente en maltrato físico, sino también en violencia psicológica como: Amenazas, insultos constantes, humillaciones delante de la gente o en privado, destrucción de cosas apreciadas, ridiculización.... (Viviano, 2007, p.32).*

Las siguientes dos tablas muestran tanto el promedio como el porcentaje de sesiones psicológicas recibidas por usuarias del CEM Cajamarca, teniendo en cuenta la muestra establecida, se aprecia que las usuarias reciben alrededor de 3 sesiones en promedio siendo que el mayor porcentaje (29%) recibe una sesión, mientras que también existe un 22.6% que refieren no haber accedido a este servicio, esto se debe principalmente a los resultados obtenidos de la primera entrevista realizada por el psicólogo, en donde se identifica el problema y se determina si el caso es merecedor de acceder a este servicio así como la cantidad de sesiones correspondientes. Cabe mencionar que existen también otras instituciones que contribuyen con dicho servicio donde el CEM Cajamarca las deriva, como es el caso del Centro de Salud Mental Comunitario del Ministerio de Salud (MINS), con profesionales que realizan sesiones psicológicas.

Tabla 7
Promedio de Sesiones Psicológicas CEM Cajamarca

Mínimo	Máximo	Media
1	10	2.92

Fuente: Encuesta aplicada a usuarias del Centro de Emergencia Mujer Cajamarca.

Tabla 8

Porcentaje de sesiones Psicológicas recibidas por usuarias del CEM Cajamarca

Sin Servicio	Una	Dos	Tres	Cuatro	Cinco	Siete	Ocho	Diez
22.6%	29.0%	19.4%	9.7%	6.5%	4.8%	1.6%	4.8%	1.6%

Fuente: Encuesta aplicada a usuarias del Centro de Emergencia Mujer Cajamarca.

Respecto a los resultados, es necesario mencionar que, de acuerdo a lo referido por el CEM Cajamarca, las usuarias generalmente reciben por lo general una sesión, mientras que algunos casos pueden requerir algunas intervenciones adicionales dependiendo a su naturaleza.

Ahora bien, como se mencionó líneas anteriores, las sesiones psicológicas trabajan desde varias aristas orientadas a la superación emocional y recuperación psicológica de la usuaria; al respecto la siguiente figura muestra los porcentajes respecto la recuperación sobre todo en dos aspectos fundamentales, Autoestima y Afrontamiento.

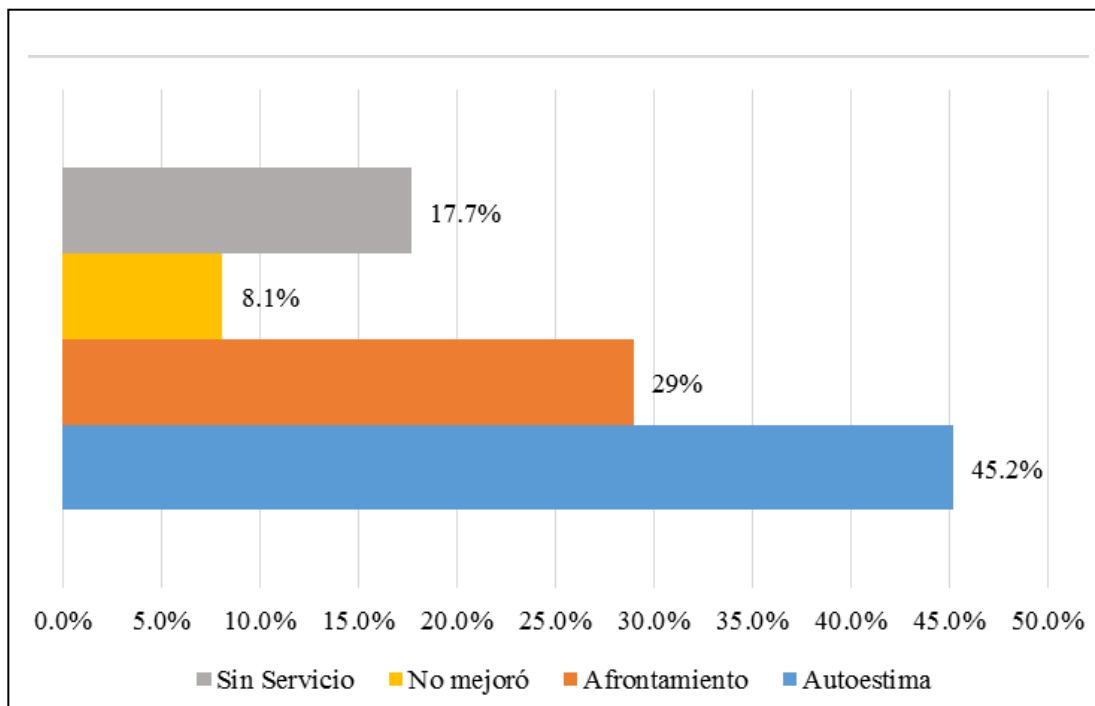


Figura 19. Porcentaje de recuperación en afrontamiento y autoestima gracias a las sesiones psicológicas recibidas por usuarias del CEM Cajamarca; Fuente: Encuesta aplicada a usuarias del Centro de Emergencia Mujer Cajamarca.

De los resultados se muestra que un 45% de las usuarias que accedieron a las sesiones psicológicas pudieron mejorar su autoestima, mientras que el 29% lo que corresponde a afrontamiento, y pese a que un 17.7% refiere no haber accedido a este servicio, también hay un porcentaje de usuarias que menciona que no pudieron mejorar con las sesiones recibidas (8.1%).

Así mismo la investigación también arroja resultados respecto de otras acciones de área de psicología, (valoración de riesgo, y evaluación/informe del psicólogo), que son dos elementos importantes dentro de los servicios del CEM, y los cuales la institución en Cajamarca no es ajena. Dichos resultados revelan que si bien las mencionadas acciones pudieron ser efectivas no necesariamente fueron comunicadas a las usuarias.

Tabla 9
Otras Acciones del Área de Psicología del CEM Cajamarca

	Valoración de riesgo en psicología	Informe o Evaluación de Psicólogo
Sí	40.3%	38.7%
No	9.7%	19.4%
No sabe	50.0%	41.9%

Fuente: Encuesta aplicada a usuarias del Centro de Emergencia Mujer Cajamarca.

Como se aprecia existe un 50% de usuarias que manifiesta no saber si el psicólogo realizó una valoración de riesgo en su caso, así como de un 41.9% que tampoco sabe si se elaboró algún informe o evaluación de su caso que pudiera haber sido elevado ante una instancia judicial, aunque el segundo porcentaje mayoritario, 40.3% y 38.7% respectivamente refieren de manera contundente que dichas acciones sí se realizaron por el CEM Cajamarca.

4.4. DERIVACIÓN A SERVICIO EXTERNO.

Los servicios de derivación se refieren al trámite que hace el CEM para que otra institución acoja y atienda a un determinado usuario(a), orientado siempre a que dicha institución pueda proveer servicios especializados de atención tanto para su recuperación como su protección.

Las usuarias del CEM Cajamarca refieren que han sido referidas en mayor porcentaje al Establecimiento de Salud (27.4%) seguidos de Fiscalía y Policía, ambas con 24.2%, cabe mencionar que, en varios casos, son derivadas no sólo a una institución, puesto que, dependiendo de la situación de la usuaria, puede ser destinada a más de una de acuerdo a las necesidades de atención que presenten sus casos.

Se percibe que las atenciones más solicitadas son las que corresponden a salud y de justicia, siendo que en el establecimiento de salud existen diversas áreas especializadas, sobre todo para la recuperación física de las víctimas, mientras que las instituciones encargadas de administración de justicia también cuentan con redes que buscan ya sea alguna indemnización que beneficie la víctima, así como una sanción para el agresor. Así mismo es necesario mencionar que el CEM no deriva únicamente a una institución en específico, sino que, dependiendo al caso, puede ser derivada a múltiples instituciones.

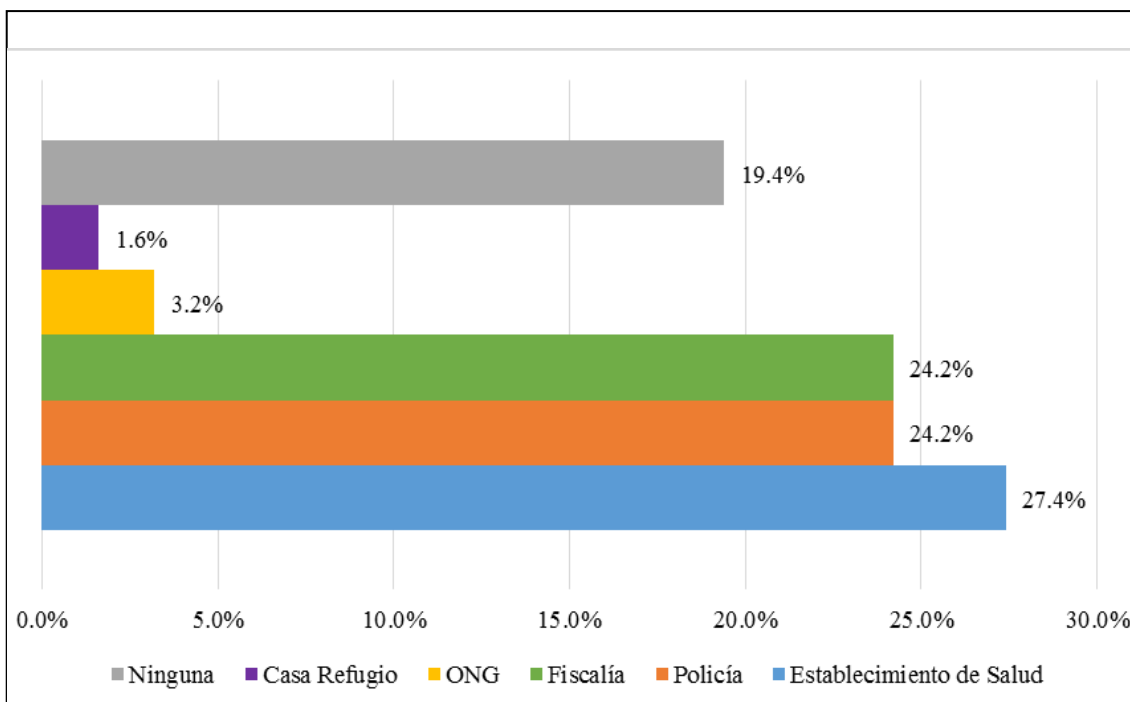


Figura 20. Porcentaje de usuarias derivadas a servicios externos de atención. Fuente: Encuesta aplicada a usuarias del Centro de Emergencia Mujer Cajamarca.

Es importante mencionar que el trámite para la derivación lo ve en primera instancia el área de admisión del CEM; al respecto:

Toda persona que acude a un CEM, recibirá atención y orientación de un profesional de admisión. Esta área se encarga de acoger a las personas que acuden al CEM y organizar la derivación de acuerdo al problema presentado. Las personas afectadas por violencia familiar y/o sexual son insertadas en el circuito de atención del CEM; en cambio, las personas que presentan otros problemas diferentes a violencia son derivadas a otras instituciones de la zona. (Viviano, 2007, p.30).

Al abordar el tema del servicio externo también se hace necesario conocer la percepción de las usuarias respecto a la atención de dicho servicio, la investigación recoge esa percepción; sobre los resultados se aprecia que en suma un 82.3% de

usuarias que fueron atendidas en otras instituciones como establecimientos de salud y demás (ver Figura 20) a las que el CEM Cajamarca las derivó consideran que tuvieron alguna mejoría; así, el 46.8% de las usuarias refiere que mejoró mucho, frente a un disminuido 3.2% que menciona que no mejoró, y pese a que 14.5% no fueron derivados a ninguna otra institución, es destacable la labor que hacen los profesionales del Establecimiento de Salud, Fiscalía, Policía y otros para la atención a víctimas de violencia.

La figura a continuación muestra los resultados de acuerdo a la mejoría en los servicios brindados por las instituciones derivadas.

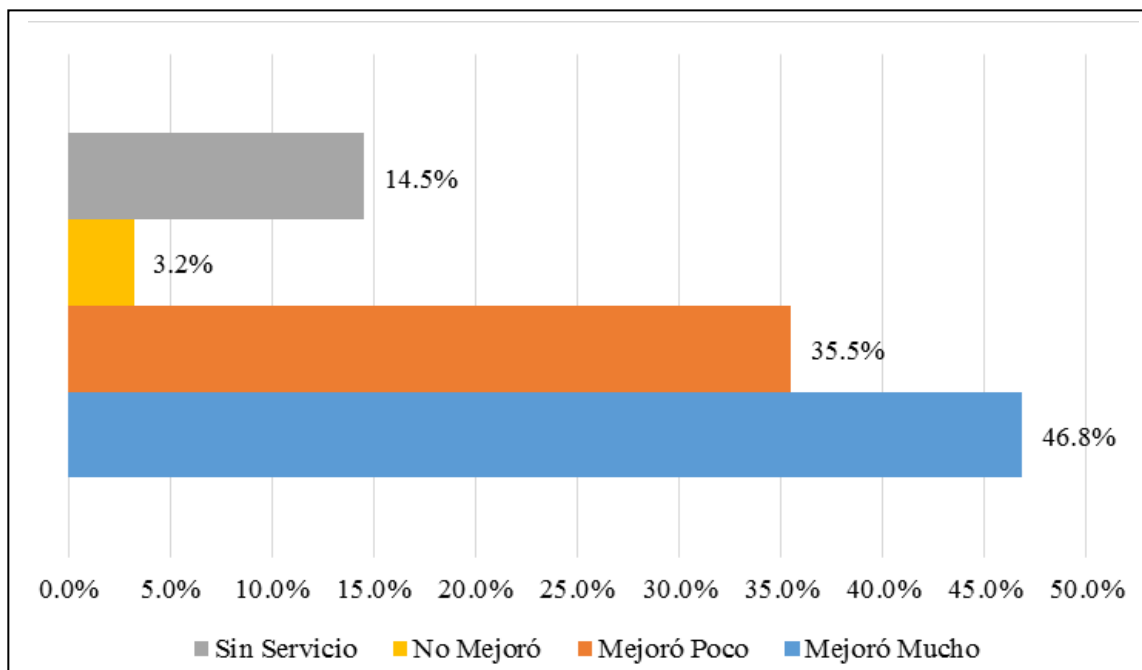


Figura 21. Percepción de las usuarias del CEM Cajamarca sobre su nivel de mejoría en servicios de atención externos; Fuente: Encuesta aplicada a usuarias del Centro de Emergencia Mujer Cajamarca.

4.5. SATISFACCIÓN DE LAS USUARIAS DEL CEM

Respecto a la satisfacción de las usuarias que recibieron atención del CEM Cajamarca, las dos figuras a continuación reflejan su apreciación, a nivel de atención general, así como lo referido al área legal.

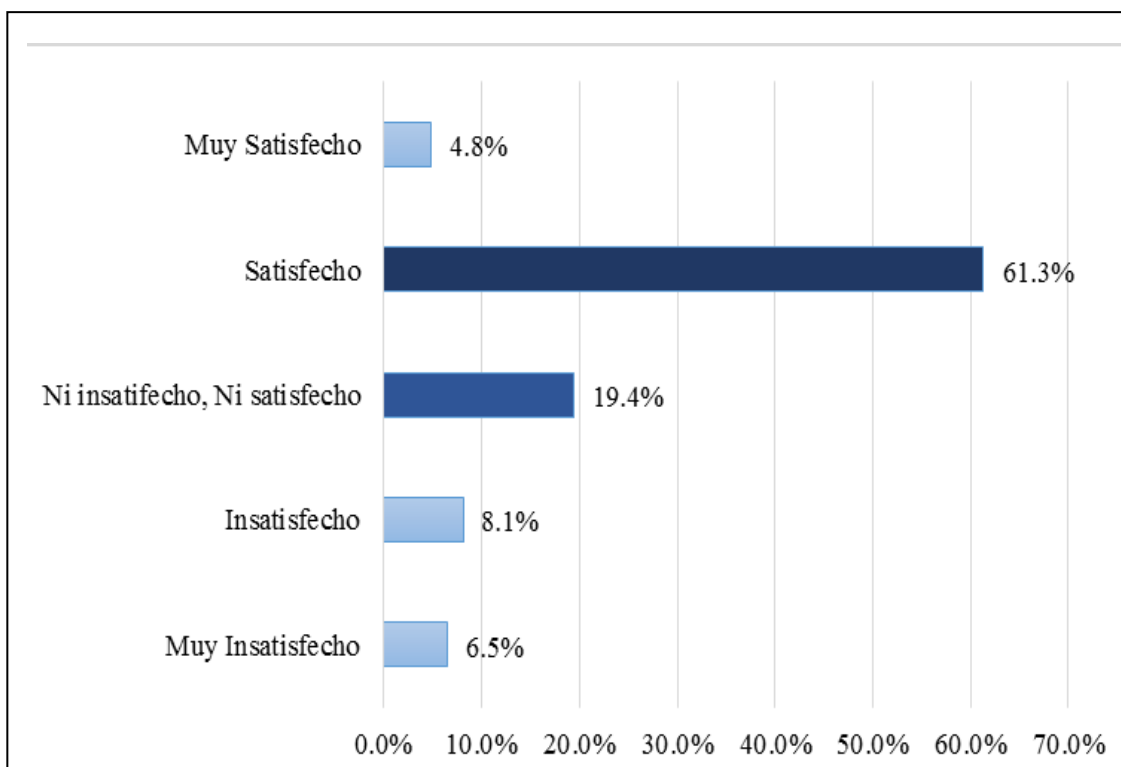


Figura 22. Nivel de satisfacción de las usuarias del CEM Cajamarca sobre la atención recibida; Fuente: Encuesta aplicada a usuarias del CEM.

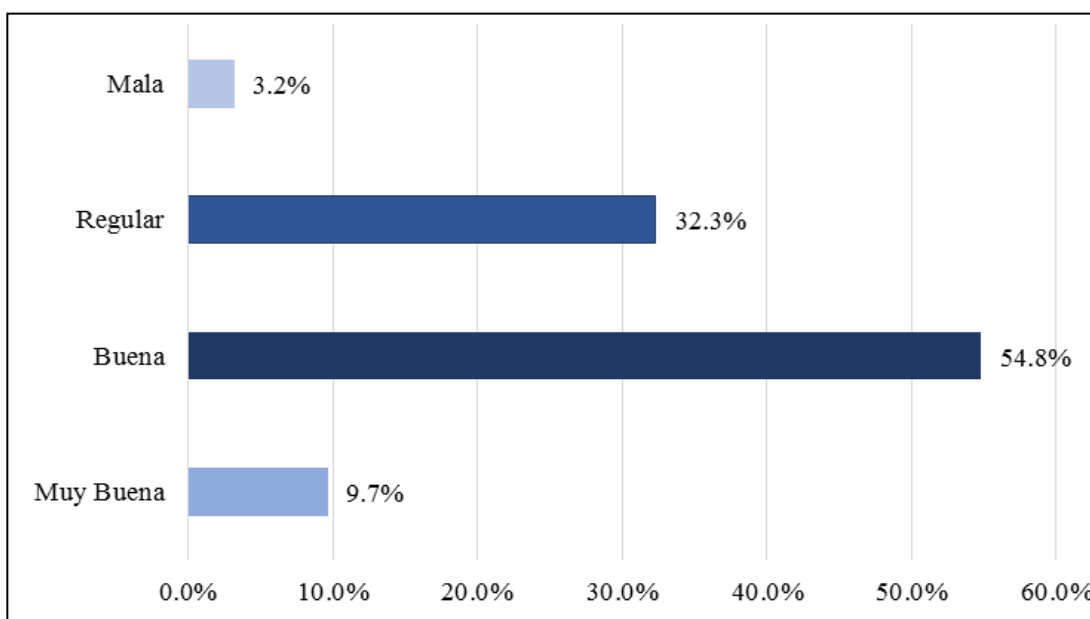


Figura 23. Calificación de las usuarias del CEM Cajamarca sobre su área legal. Fuente: Encuesta aplicada a usuarias del CEM

Se aprecia que, no existe mucha variación respecto a la calificación que se hace tanto de los servicios en general, como del área legal, ambos tienen una alta estimación por las usuarias, y consideran que fueron atendidas en general de buena manera, esto depende, no del todo, pero sí de forma fundamental de la calidad de profesional que trabaja en el CEM.

Así mismo el área de atención psicológica del CEM Cajamarca, es percibida como un servicio que brinda una buena atención en general con un 58.1% entre muy buena y buena, y pese a que este servicio incluya un 1.6% de usuarias que lo perciben como muy mala, no es causante de gran alerta, aunque los esfuerzos que se hagan por mejorar los servicios deben estar presentes.

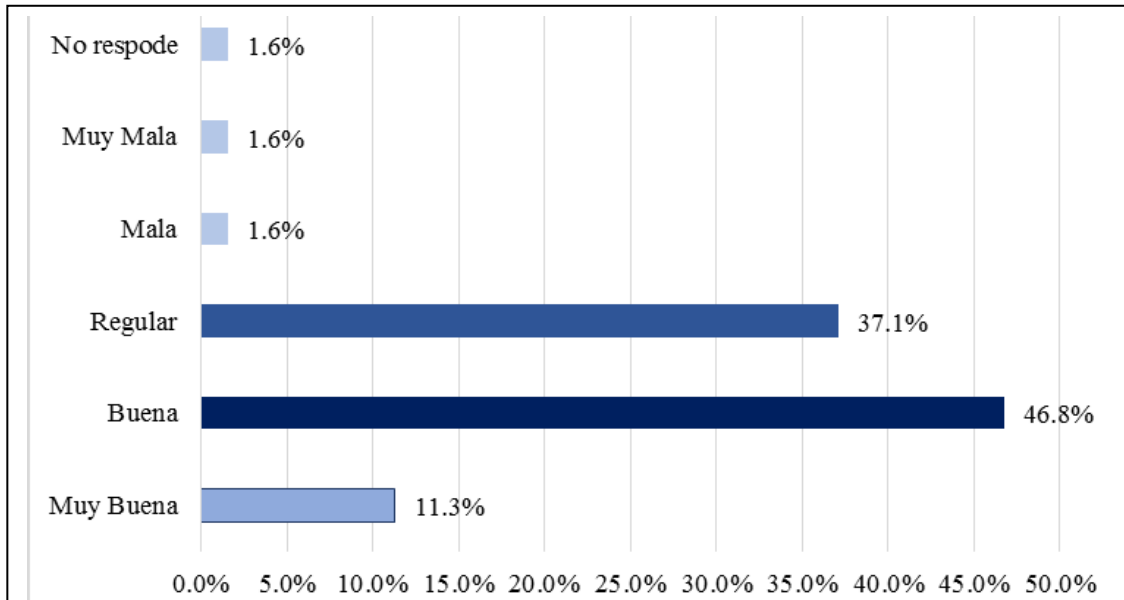


Figura 24. Calificación de las usuarias del CEM Cajamarca sobre su área psicológica; Fuente: Encuesta aplicada a usuarias del CEM.

En la misma tendencia, la siguiente figura muestra la percepción de las usuarias respecto a si el CEM Cajamarca respondió a su necesidad en relación a la atención de su caso, sobre todo si consideran que la institución les proporcionó un servicio que les aseguró un trato justo que incluye un proceso de recuperación física y mental adecuado.

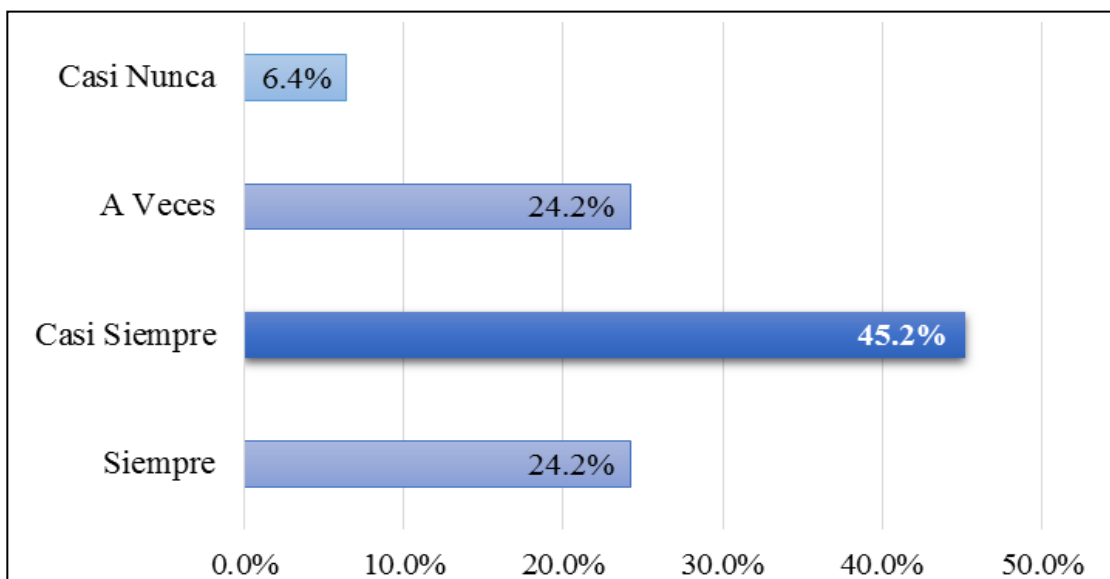


Figura 25. Usuarias que encontraron la respuesta a su necesidad en El CEM Cajamarca; Fuente: Encuesta aplicada a usuarias del CEM

Por último, la siguiente figura muestra que las usuarias tienen en general un buen concepto de lo que ofrece el CEM Cajamarca, y por tanto de lo que significa contar con este servicio sobre todo para la lucha contra la violencia. Más del 90% considera que el CEM disminuye la violencia de género y recomienda los servicios de dicha institución.

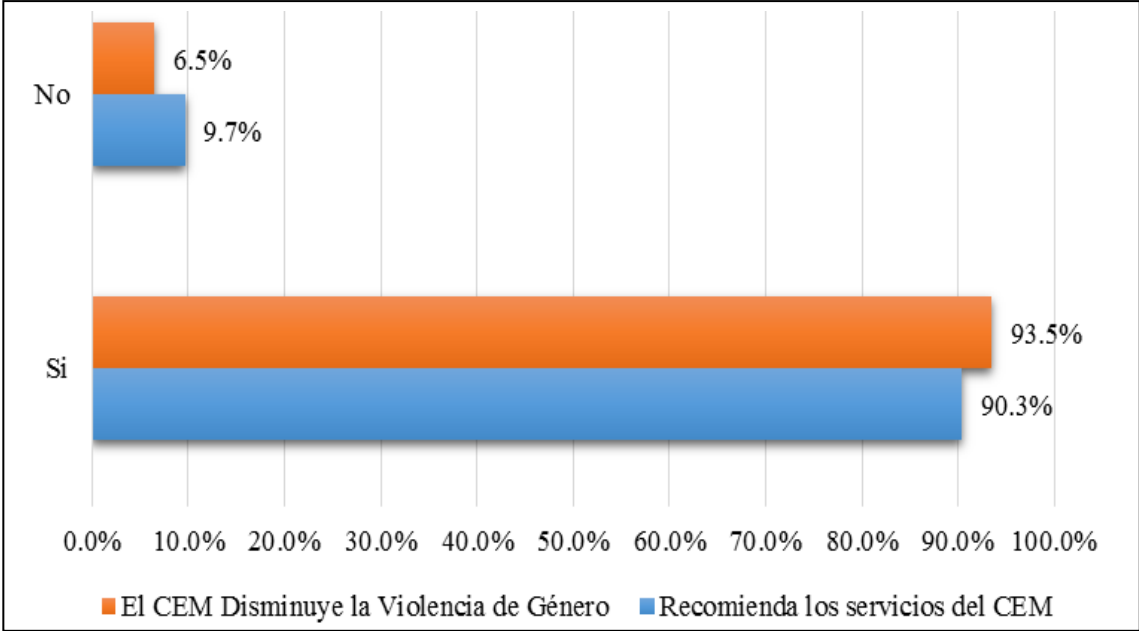


Figura 26. Opinión de las usuarias sobre el accionar del CEM Cajamarca; Fuente: Encuesta aplicada a usuarias del CEM

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

De acuerdo al ENDES 2018, a nivel nacional, el 63,2% de las mujeres sufrieron violencia por parte de su pareja, disminuyó 13.7% con relación al año 2009 (76,9%) y 2,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (2017), mientras que en Cajamarca de acuerdo a cifras mostradas en el Plan Regional Contra la Violencia de Género 2016 – 2021 correspondientes a violencia física o sexual demuestran que a tendencia va en aumento gradual siendo que al año 2030 el 42.44% de ellas sería víctima de violencia física, mientras que el 19.5% lo sería de violencia sexual. Este dilema no es necesariamente una contradicción institucional en los niveles de gobierno, sino que muestra que, si bien es cierto la tendencia nacional tiende a mantenerse e incluso a reducir respecto a los últimos 5 años, en Cajamarca el interés es a futuro y centran su atención en enfocarse en un escenario más abyecto, posiblemente con una intención más ladina para actuar.

Estas cifras están por debajo de los resultados registrados en las últimas encuestas, en particular la de 2012 en la que las proporciones fueron las siguientes: 37,2%, 70,6% y 66,3% respectivamente²². Sin embargo, la tendencia se mantiene: la violencia de género contra las mujeres se ha instalado como un fenómeno estructural de la sociedad peruana mientras que su magnitud hace extremadamente difícil, por el momento, una mayor democratización e igualdad en la relación entre los sexos, por ejemplo, en la toma de decisiones concernientes a la sexualidad, las elecciones profesionales o la vida familiar cotidiana (Cavagnoud, 2018, s.p)

En el caso de Cajamarca, y en particular de las cifras que muestra el CEM, a través de los reportes oficiales del MIMP, en el período enero – diciembre del 2018 se registraron 214 atenciones por violencia, 7 casos menos respecto al año anterior en el mismo periodo (221 en el 2017) y 113 casos menos que el año próximo (327 en 2019) mientras que en el primer trimestre las cifras van de 47 en 2018 y 41 en 2017 y 2019, lo que indicaría una tendencia sin demasiada variación, sin embargo llama la atención que en el 2019 los casos hayan superado ampliamente los 300 casos, puesto que en los dos años anteriores no llegaban si quiera a los 225; al consultarle sobre esta situación, el representante del CEM Cajamarca, mencionó que: *El aumento de casos atendidos no necesariamente es un punto negativo, puesto que la cifra se va sincerando y cada vez más mujeres se animan a denunciar*

²²víctima de una forma de violencia física y/o sexual por parte de su cónyuge o pareja, forma de violencia psicológica y/o verbal y objeto de alguna forma de control o dominación

a su agresor.

Es importante destacar el argumento del representante del CEM Cajamarca, y lo que ello significa, puesto que el aumento de las cifras no es sólo un indicador de que la cifra se va sincerando, además muestra que el problema se hace cada vez más visible, no puede ser tomado como una situación aislada como un problema doméstico, sino que en él convergen varios elementos que atentan contra un adecuado desarrollo familiar y social, y se visibiliza también la barbarie de personas que de puertas afuera puede ser visto como un ciudadano incapaz de tal acto.

La severidad del acto violento por parte del cónyuge aparece como un motivo determinante en el proceso de denuncia... Cuanto más agudo y perjudicial sea un acto de agresión física, más inclinadas están las mujeres a denunciar a su cónyuge para proteger a sus hijos y no exponerlos a consecuencias más graves... Para las mujeres, el desarrollo de su autonomía personal con la obtención de un empleo estable y/o la gestión individual de su vida íntima puede incrementar la probabilidad de violencia doméstica en el caso del Perú (Benavides, Bellatín & Cavagnoud, 2017) pero en contraparte este factor puede también ayudar a las mujeres a tomar la decisión de poner una denuncia para responder a esta violencia doméstica (ídem).

En línea con lo mencionado por Cavagnoud, que las mujeres puedan ser autónomas contribuye a su empoderamiento y de forma amancebada habrá quienes vean amenazada las relaciones de poder, sin embargo, ello no debe significar que dichas relaciones deban mantenerse, por el contrario, por la buena salud física y mental de las familias es un proceso que debe darse.

De acuerdo a lo señalado en el Capítulo 3 de esta investigación, la violencia de género tiene como principales víctimas a las mujeres y en esencia se basa en mantener en vigencia el sistema de género y por ende las relaciones de poder, siendo el varón quien capitaliza y ejerce su superioridad; el Estado a través del MIMP y en específico de los CEM luchan para que estas relaciones de poder no sean tan displicentes y sobre todo que el papel de la mujer deje de ser exiguo; sin embargo no es un cambio que dependa de una sola institución, es un trabajo que requiere una mirada integral desde todos los frentes y niveles de gobierno.

Habiendo mostrado un alcance somero respecto a la importancia de hacer visible el problema de la violencia, debemos tener en cuenta también, de manera no tan determinante, no tanto por restarle importancia sino porque no es materia central de la presente investigación, al papel de los medios de comunicación y su contribución en el afrontamiento de este problema.

La población es sensible y consciente de esta situación gracias sobre todo a que percibe el problema debido al consumismo de los medios de comunicación, donde la violencia de género se trata, no como un problema integral; sino más bien como una oportunidad de vender noticia; al respecto en la investigación de Marquez (2019) se muestra que:

Las condiciones que crean y alimentan la sociedad de la indiferencia son el exceso de representación y la hipervisibilidad de la violencia. En nuestro contexto existe una saturación de denuncias por violencia de género las cuales son reproducidas por los medios de comunicación como un producto noticioso. Estas imágenes de mujeres siendo violentadas desde diferentes ámbitos y contextos, coloca a la mujer víctima... como una estadística... que los medios tienen que valorizar o categorizar para que sea parte de sus productos noticiosos (p.106)

Así mismo encuentra entre sus resultados que los medios de comunicación de mayor consumo y credibilidad por su carácter serio desde su prístina circulación no se encuentran ajenos a esta tendencia.

La violencia de género se encuentra entre las problemáticas sociales que los grupos editoriales El Comercio y La República tienen que cubrir... Si bien las líneas ideológicas de ambos grupos editoriales difieren, se ha identificado que reproducen, en diferente grado, prácticas discriminatorias y de vulneración... por desenfaticación... Esta práctica discursiva es una forma de mantener el estatus quo y de impedir que la mujer se incorpore de manera cada vez más plena al ejercicio del poder en la vida pública, sea a nivel de base o jerarquía más elevadas. (Marquez, 2019, p.149 y p.150).

No es materia de atención para la presente investigación centrar el foco en el papel de los medios de comunicación; sin embargo por ser quienes tienen el mayor poder de llegar a todos los sectores del territorio, incluso los más remotos, es necesario también dar cuenta de que en ellos se encuentra presente un poderoso aliado para cambiar esta situación; como se indicó en la acápite de violencia, las estadísticas oficiales tanto del ENDES a nivel nacional o del Plan Regional contra la Violencia de Género 2016 – 2021, en la región Cajamarca, la tendencia de la violencia de género se mantiene en alza, por lo que coincidentemente con Marquez, los medios de comunicación pueden contribuir desde sus diversos espacios y con un discurso más de carácter sensibilizador y en mucha menor medida de victimizador (casi al grado de la cosificación) de la mujer, procurando un trabajo en conjunto con el Estado, buscando el empoderamiento y la inserción de ella en la vida pública como agente de cambio, sin embargo es un reto que conlleva gran esfuerzo debido a que los medios más consumidos priorizan lo económicamente redituable.

SOBRE ACCIONES DEL CEM

La figura número 1 en el primer capítulo de la investigación da cuenta de las acciones del CEM Cajamarca; con ella se justifica en parte la razón de ser de la investigación; si bien es cierto que la atención legal y psicológica son las más solicitadas y en sustento de ello la figura 13 y 14 del tercer capítulo revelan que la violencia física y psicológica son las que obtienen las mayores cifras que registra el CEM Cajamarca. Así mismo, Flores en su investigación realizada en el distrito de Villa María del Triunfo, Lima, también coincide con que estos servicios causan mayor expectativa en las mujeres víctimas de violencia.

Con relación a las principales demandas sobre los servicios que brindan las Unidades de atención en la lucha contra la violencia, se ha indicado como prioritario el apoyo psicológico orientado a la atención para la víctima y sus hijos; el detener la violencia, entendido como el castigo al agresor; la atención con prontitud; el horario de atención de 24 horas y apoyo legal orientado a la designación de un abogado que las represente. Todo lo anterior requiere la participación conjunta, coordinada y efectiva de las tres unidades de atención en la lucha contra la violencia. (Flores, 2015, p.215)

Aun así, se debe tener en cuenta también que el problema no puede ser entendido en su integralidad únicamente por estos elementos. Pavletich (2015), en su investigación respecto al Plan nacional de la Igualdad de Género, indica que.

El combate a la violencia física y psicológica, si bien es lo identificado como más urgente, sólo es uno de los diversos matices en que la violencia repercute en la sociedad. Existe, por lo tanto, subcomponentes que buscan reforzar aspectos específicos de violencia de género, tales como: -el acoso político -trata de personas -la violencia política Este último subcomponente es un problema grave desencadenado por el terrorismo... que aún hoy en día tiene repercusión en la configuración de las desigualdades de género del Perú, sobre todo para la población rural y quechua hablante (p.117 y p.118).

Existe un punto en común con lo manifestado por Pavletich, siendo que la violencia física y psicológica son las más urgentes también es pertinente la identificación de otros problemas que tienen que ver con los primeros, sin embargo no debería ser un punto de inflexión el diseccionar aún más la violencia, sino más bien, que al identificar otros subcomponentes se aúnen esfuerzos para afrontar y atacar las causas prístinas de la situación sin divorciarla de otros elementos que en ella se constituyen; ahora bien, la reflexión que hace Pavletich es muy pertinente para su objeto, el cual es, brindar luces para una adecuada formulación e implementación de un Plan de Igualdad de Género y, como bien lo hace, se tiene que disgregar el problema, lo que no se traduce en que desvíe su norte.

El CEM Cajamarca cuenta con un personal limitado, tanto en cantidad como en recursos necesarios para su adecuada labor (capítulo 1, punto 1.1. de la investigación), siendo que tienen una misión muy importante, el contar con 5 colaboradores (incluido personal de limpieza) dificulta cumplir sus objetivos y ponen demasiada presión en sus profesionales, pese a que planean contar con 3 nuevos profesionales (abogado, trabajador social y psicólogo) se debe tener en cuenta que todo el personal, tanto vigente como adicional, tengan una vocación para su labor pero sobre todo estén capacitados y formados para afrontar el reto no sólo de obtener un castigo para el agresor o una reparación económica para la víctima, sino tener la capacidad suficiente para poder empoderarla y de cambiar patrones culturales como el machismo y la dependencia.

Las políticas de igualdad de género responden a la necesidad de un cambio cultural en una sociedad marcada por la discriminación y la violencia a través de prejuicios, practica y estructuras sociales machistas... Este contexto contrario a la igualdad de género ha sido reproducido en nuestra sociedad durante años, por lo que los funcionarios del MIMP no son ajenos a la influencia que estos prejuicios han podido ejercer en su concepción de género e igualdad. Por lo tanto, el cambio cultural no debe ser generado sólo hacia fuera del ministerio sino, primero, hacia dentro del mismo. Más aún si tomamos en cuenta la inclusión de la variable de orientación sexual en las políticas públicas que, como hemos exployado, genera mayores resistencias en un entorno prejuiciado y machista. (Pavletich, 2015, p.159).

El MIMP, interesado cada vez más por combatir la violencia elabora diversas herramientas de trabajo a los que sus funcionarios deben acceder, especialmente quienes tienen contacto directo con las víctimas y agresores, tales como funcionarios del CEM. Las guías y herramientas publicadas por el MIMP, contienen cada vez aspectos que procuran una mayor atención integral del problema, en el *Marco Conceptual Para las Políticas Públicas y la Acción del Estado* (2016) se aprecia un interés de atención cada vez más cohesionada, respondiendo a necesidades reales desde la concepción del problema:

La violencia basada en género, que tiene un carácter generalizado, constante y múltiple, se presenta en distintos espacios de la vida social, por lo que requiere ser atendida desde un enfoque que permita visibilizar las múltiples conexiones entre las diferentes formas en que se presenta... producto de las luchas de las mujeres es que se empieza a considerar a la violencia como un problema público y se la incorpora como un asunto de derechos que entra en el campo de exigibilidad frente al Estado, que debe brindar garantías para que se cumplan. (MIMP, 2016, p.11 y p.12)

SOBRE EXPERIENCIA DE USUARIAS

Respecto a este punto en el Capítulo 4 se mostró holgadamente la percepción de las usuarias, sin embargo se debe precisar que algunas usuarias no distinguen quién les brinda el servicio del cual se están beneficiando, por ejemplo en lo que respecta a las sesiones psicológicas les cuesta identificar si el servicio les provee el Centro de Salud Mental Comunitario del MINSA o el área de Psicología del CEM, lo mismo ocurre con el caso del apoyo que reciben para interponer la denuncia, sin embargo sí reconocen que esos servicios y/o trámites lo empezaron en el Centro de Emergencia Mujer Cajamarca, así mismo también son conscientes de su derivación a otras instituciones sobre todo al Establecimiento de Salud, Ministerio Público y Poder Judicial, que son los que causan mayor expectativa y demanda (ver figura 20), sobre ello, y en línea con Pavletich, se señala que:

Si bien todos los sectores del Estado se encuentran involucrados en la institucionalización, se identifica especialmente al Poder Judicial y al Ministerio Público como actores claves para una corrección efectiva y tangible de las desigualdades de género. Estas instituciones no sólo son las responsables en la fiscalización y asignación de justicia para casos de violencia de género y crímenes de odio, sino también pueden adquirir un rol mucho más proactivo y trascendente. (Pavletich, 2015, p.103)

Es así que mientras el problema de la violencia y la demanda de servicios por parte de estas instituciones va en aumento, se suma a ello las prácticas de convivencia domestica dominada por una cultura tradicional machista y así mismo en la zona rural y urbano marginal se adiciona a problemas ya existentes, como es el caso de necesidades básicas insatisfechas entre otras, por lo que el rol de la mujer cada vez enfrenta más retos y dificultades que limitan sobre todo su desarrollo personal, lo que en consecuencia ocasiona que las relaciones de poder sean difíciles de combatir, al respecto Rodríguez en su investigación sobre la violencia y resistencia de las mujeres en San Miguel encuentra que.

El que los referentes simbólicos, discursos y prácticas de la comunidad se basen en roles de género tradicionales junto con el hecho de que las mujeres tengan a lo largo de sus vidas las necesidades básicas insatisfechas; han limitado su desarrollo personal, educativo, laboral, así como su actual bienestar y sensación de soporte social. Es así que esta dimensión social abona principalmente a que toleren sus relaciones de pareja. No obstante, algunos aspectos como los nuevos discursos sobre igualdad y equidad de género que llegan de agentes externos y el verse obligadas a trabajar; generan que las mujeres presenten cuestionamientos a sus relaciones (Rodríguez, 2018, p.93)

De la experiencia de las usuarias se desprende que las instituciones como el CEM son de mucha ayuda, no sólo por los servicios que ofrece sino también porque con sus profesionales se van informando y son cada vez más conscientes de sus derecho, como se describió en el Capítulo 1 encargado de los aspectos generales del CEM y la función de sus profesionales; desde la etapa de admisión se va indicando la importancia de las mujeres en la familia, lo que se fortalece luego con la primera entrevista, es que las usuarias dan el primer paso para su afrontamiento y/o recuperación, sobre todo en lo que respecta a salud mental; argumento que se fortalece también con la investigación de Rodríguez:

...las mujeres reciben información sobre sus derechos y rechazo a la violencia familiar. Estos nuevos discursos los expresan las mujeres jóvenes que acceden a nivel secundario y superior fuera del C.P.R. Estos discursos también llegan con los representantes del CEM de Pueblo Nuevo – Chíncha quienes visitan el C.P.R para realizar campañas informativas sobre el tema (ídem, p.96)

Respecto a la cotidianidad de las mujeres, en concordancia con lo ya descrito, la falta de servicios básicos y de empleo contribuye a que las mujeres no ejerzan una autonomía como ellas quisieran, ello parte desde una concepción de políticas públicas nacionales y regionales que deben hacer efectivo la aplicación de una agenda que tome en cuenta el rol de la mujer y la importancia de salvaguardar su integridad, no solamente como sujetos pasivos, sino también como agentes de cambio. Ormachea refiere en su estudio respecto a masculinidades en el caso Conga.

A pesar de encontrarnos en una disputa entre el patriarcado nacional y otro regional, que muestra cómo operan las relaciones entre la metrópoli y la periferia, se demuestra también cómo los hombres siguen poseyendo y administrando el espacio público vinculado al poder, y consecuentemente, la política, el Estado y las políticas públicas. La coexistencia de estos dos patriarcados en la Mesa, uno de matriz criolla y la otra de matriz andina, ha producido una suerte de pacto entre sus integrantes para alinearlos acorde a sus necesidades e intereses sin importar, inicialmente, su procedencia. Se ha producido una suerte de pacto político entre hombres que asegure su jerarquía y dominación sobre las mujeres (Amoros 2008) De esta manera los somete a la condición femenina (debilidad), no blanca, colonial, marginal, subdesarrollada y deficitaria (Segato 2016). Esta estructura de opresión tiene un efecto de cascada y se reproduce dentro del grupo subalternizado, entre los hombres en su relación con las mujeres (Ormachea, 2018, p.110)

Teniendo en cuenta que la relativamente reciente incorporación del enfoque de género en la concepción de las política de Estado, éstas deben ser instituidas en un proceso de descentralización que recoja no sólo demandas regionales y/o provinciales sino que aporten cambios estructurales sustanciales o al menos indicios, tales como la generación de espacios donde las mujeres empiecen a tener protagonismo, lo que debe estar sustentado en una base normativa.

Pese a existir un marco legal que sistemáticamente interpretado debería obligar al Estado, en sus múltiples niveles y desde hace décadas, en base al derecho a la igualdad y no discriminación, a exigir la participación en la toma de decisiones a mujeres que representen a sus organizaciones con una agenda de necesidades de las mujeres, la exclusión de las mujeres en estos espacios de solución de conflictos representa la sobreestimación de la figura del hombre con H mayúscula (sujeto creado con característica universal y sobrevalorada) y produce la “minorización de las mujeres” (Segato 2016); es decir a las mujeres se las disminuye de capacidad al convertirlas en menores de edad a cargo de los Hombres. (Ormachea, 2018, p.109)

En concordancia con Ormachea, la exclusión de la figura de las mujeres en la toma de decisiones no contribuye a una aplicación real de las políticas, siendo que inconscientemente se rigen también por estructuras socioculturales preestablecidas; así por ejemplo en el sector educación, de acuerdo al estudio que realiza Miyagi sobre mujeres adolescentes y su aprendizaje de las ciencias, entre sus conclusiones indica que

Las prácticas docentes tienen también un carácter bivalente pues pueden convertirse tanto en un factor que promueve una participación más igualitaria en las y los estudiantes en el aula como un factor que limita dicha participación, sobre todo el de las alumnas...Es justo decir que es poco probable que las y los maestros en general desarrollen prácticas que ellos y ellas consideren vayan en desmedro de sus alumnas de manera intencional en las aulas de ciencias. Por lo que hemos visto, los discursos y prácticas docentes... suelen ser asumidos como lo deseable y se asumen de manera consciente. (Miyagi, 2014, p.132 y p.134)

Coetáneamente a la violencia de género el papel de los varones y de su papel en este problema se ha visto más como un agente agresor, sin embargo recientemente esto ha ido cambiando puesto que se ha visto en ellos un actor fundamental para combatir este problema, tal es el caso de la estrategia comunitaria *Hombres por la igualdad* impulsada desde el MIMP, donde la participación de los varones está orientada a generar sobre todo actitudes de convivencia familiar sana;

sin embargo los funcionarios del PNCVFS y subsecuentemente los de CEM aún tienen ciertas dificultades para realizar un trabajo efectivo sobre todo de prevención con los varones; así por ejemplo Huayhuarina señala entre sus conclusiones respecto de su análisis de las estrategias de prevención de la violencia contra la mujer del PNCVFS de los CEM's de la Molina y Surco que

Los operadores de servicios de prevención de los CEM, consideran importante la participación de los varones en las intervenciones realizadas, pero al mismo tiempo perciben las dificultades difícilmente salvables a las que se enfrentan para lograr convocar a este segmento de la población debido aun a la resistencia que se tiene hacia estos temas. (Huayhuarina,2019, p.123)

Así mismo y en concordancia con la presente investigación señala que las limitaciones en torno al personal profesional disponible también son determinantes para realizar una adecuada labor.

Se resalta la dificultad para manejar todas las actividades de prevención por una sola persona, ya que el trabajo es complejo y demanda un mayor impulso. Aun se aprecia entre las razones más importantes de la escasa participación de los varones, al factor de disponibilidad de tiempo, debido al trabajo que realizan fuera del hogar y a los horarios en el que se desarrollan las acciones de prevención y promoción. Y como un factor secundario, los prejuicios que manejan los varones en relación a esta Problemática (ídem, p.124)

Si bien es cierto que las usuarias del CEM Cajamarca, en su mayoría reconocen que los profesionales de la institución brindan un servicio con el cual se encuentran conformes y satisfechas (ver figuras 22, 23, 24 y 25), también existe un porcentaje ínfimo que refiere no haber recibido una adecuada atención, ello puede ser en parte debido a las limitaciones de personal con la que cuenta el CEM y que a sus esfuerzos no fue suficiente para responder a sus expectativas; ello no deslució la significancia de los servicios y sobre todo la información que se les provee, el hecho de saber sus derechos son un primer paso a su empoderamiento. Así mismo y en su conjunto, el trabajo realizado con los varones debe seguir su curso y posicionarse como un elemento sustancial para los cambios estructurales necesarios en una buena convivencia, estrategias como hombres por la igualdad que busca que éstos disminuyan su tolerancia frente a la violencia, que les permitan reflexionar y conocer alternativas no violentas para manejar las diversas situaciones de la vida cotidiana así como el de las nuevas masculinidades pueden ser un referente en este cambio.

Según Cuéllar, cuando aborda respecto a *Síntomas y signos y síndromes de la violencia* en su investigación, menciona que

La repetición del ciclo del maltrato y la vivencia recurrente que éste instaura en la mujer se refleja con el llamado “síndrome de la mujer maltratada” en la que se promueve el estado de parálisis progresiva o “síndrome de indefensión aprendida”. La víctima aprende y aprehende que haga lo que haga siempre será maltratada. El síndrome de la mujer maltratada tiene como correlato clínico signos y síntomas que podrían denominarse las secuelas o los resultados del maltrato crónico como son:

- Angustia, malhumor, depresión sensación de impotencia, intentos de suicidio e homicidio.
- Abuso de sustancias y trastornos de la alimentación.
- Molestias somáticas como dolor abdominal crónico, cefalea fatiga etc. Que no mejoran con tratamiento. (Cuéllar, 2015, p. 23)

Los resultados coinciden con lo afirmado por Cuéllar, sin embargo, es sólo la etapa previa a la atención, antes de que la víctima pueda reconocer la existencia de un problema. El síndrome de la mujer maltratada sirve para poder identificar la situación, si bien dicho síndrome puede ser conocido por el personal de salud o de psicología, sería pertinente que todo el equipo multidisciplinario del CEM Cajamarca pueda tener conocimiento al respecto, desde el adminisionista al momento de la primera entrevista, ello fortalecería las capacidades del CEM; aun así la función que cumple es muy importante puesto que fundamentalmente procuran todo un proceso de trabajo para que la víctima pueda tener una recuperación física, mental y social.

La mentalidad de las víctimas atendidas por el CEM, es en una primer acercamiento de con una connotación de drama y culpa, normalizan el trato que reciben de su agresor e incluso consideran merecerlo y que deben esforzarse para recibir algo de afecto (que es algo que responde a las consideraciones de su agresor), su convivencia en sometimiento es algo que incluso en ocasiones se niegan a reconocer por vergüenza o miedo, minimizan su situación con el ideal de que en un futuro próximo su pareja cambiará o se adecuan a su modelo mental, por lo que el CEM les proporciona vías de protección tanto psicológica como física.

En concordancia con lo anterior, en la Tesis de Flores, acápite *Impacto de la violencia en la mujer*, refiere que

Las mujeres víctimas de violencia entrevistadas proporcionan testimonios cargados de mucha emoción y sufrimiento al recordar las situaciones de violencia vividas. Esto evidencia que las huellas y las secuelas físicas, psicológicas y emocionales, aún después de muchos años o de haber incluso

tomado medidas para resolver la situación, son muy profundas. (Flores, 2015, p.110)

Finalmente, cabe precisar el ámbito en el cual se considera la incidencia de la violencia de género y su abordaje desde el interés que se tiene por el Estado; las políticas públicas que se aplican tienen como norte esencial abordar una situación pública para proveer en la población condiciones básicas de vida que pasa también por una sana convivencia. Sobre el mismo Martha Regina Trujillo Chanquin en *Violencia contra la mujer: Marco Teórico y Jurídico*, refiere que

Es importante hacer notar la concepción que establece *Julieta Di Corleto* en su texto *La construcción legal de la violencia contra las mujeres, al manifestar que “lo privado es lo público”*, donde la dicotomía entre lo público y lo privado no es la dimensión de dos espacios desconectados, sino más bien un justificativo para la inacción del Estado en determinados conflictos. En cuanto a la inacción que aquí se menciona, cabe resaltar que actualmente nuestro Estado ha participado a favor de que los delitos contra las mujeres sean investigados por parte del Ministerio Público, ello debido a que son contemplados como delitos de acción pública. A continuación, estableceremos los diferentes ámbitos donde se materializa la violencia contra las mujeres.... La Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer define el ámbito público como aquel que “comprende las relaciones interpersonales que tengan lugar en la comunidad y que incluyan el ámbito social, laboral, educativo, religioso o cualquier otro tipo de relación que no esté comprendido en el ámbito privado”. (Trujillo, 2014, p. 22-23).

Es importante hacer notar la transición que se ha dado en la consideración del problema público en el cual se constituye la violencia contra la mujer, que pasa de un asunto familiar “privado” para tener relevancia en el ámbito público, no tanto porque se dé no sólo en espacios alejados del hogar, como el ámbito laboral, académico y otros, sino en mayor rigor porque atenta con una proporción muy significativa de la población y sobre todo porque afecta también en muchos casos a los hijos, que ven perturbado su sano desarrollo y crecimiento. La función del CEM es terminar con ese círculo de la violencia, respondiendo a un problema real y siendo parte de una política pública concreta que necesita fortalecerse.

CONCLUSIONES.

- A) Las formas de atención legal y psicológica que brinda el Centro de Emergencia Mujer Cajamarca a víctimas de violencia de género, están determinadas por el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), del Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables (MIMP).

Formas de Atención Legal.- Se encuentran las de *asesoría u orientación legal* y abarcan lo que corresponde a *formulación de denuncia, apersonamiento, medidas de protección solicitadas, solicitudes de detención, participación en audiencias, diligencias* y otros (ver tabla 3), en las diversas etapas de los casos y sujeto a las características de las mismas – etapa policial, etapa fiscal, juzgado de paz letrado, juzgados especializados, sala superior y sala suprema –; Sin embargo acciones como sentencias desfavorables o medidas de protección obtenidas, no se muestran puesto que durante ese período no hubo dichas acciones. Los resultados muestran que, respecto de los servicios de atención legal, más del 50% de las acciones realizadas por esta área se dieron tanto en el apersonamiento del abogado como en la presentación de escritos (24.7% y 29.6% respectivamente).

Formas de Atención Psicológica. - Compete a *acompañamiento psicológico, evaluación y validación de caso (evaluación psicológica de la primera entrevista), orientación y/o consejería, informes psicológicos, terapia breve (individual o grupal como parte de las sesiones psicológicas), orientación a redes de soporte familiar*. De las cuales las acciones correspondientes a la primera entrevista (14.5%), evaluación de riesgos (14%) y la orientación a redes familiares (14.3%) constituyen los mayores porcentajes de lo brindado por dicha área, sin embargo, constituyen en suma menos del 50% de brindado.

- B) Los tipos de violencia presentes en los casos recibidos y atendidos por el CEM Cajamarca se caracterizan de acuerdo a la tipología que aborda el MIMP respecto a la violencia de género, entre los que destaca 4 grandes arquetipos: **Violencia Física** – registrados 69 atenciones del CEM Cajamarca en el 2018 del cuales el 84.1% tiene como víctimas a mujeres –; **Violencia Psicológica** – que registró el mayor porcentaje de atenciones con 105 casos atendidos de los cuales el 81% de víctimas fueron mujeres en un rango de edad de entre 18 a 59 años, así mismo un 29% de casos vieron como víctimas a mujeres menores de edad (hasta los 17 años) – ; **Violencia Sexual** – donde se demuestra con preocupación que el 74.2% de víctimas que han sufrido este tipo de violencia son mujeres que aún no alcanzan la mayoría de edad – y **Violencia Económica**, que representa el

menor porcentaje de casos atendidos por el CEM Cajamarca con 1.9% del total de casos atendidos (4 casos) teniendo entre sus víctimas a una sola mujer que aún no alcanza la mayoría de edad.

- C) Sobre la contribución de los servicios de atención legal y psicológica del CEM Cajamarca en base a la experiencias de sus usuarias, se logró identificar que pese a un reducido porcentaje de algunas percepciones poco favorables (teniendo un tope del 10%), la gran mayoría se encuentra satisfecha con los servicios recibidos, mismos que son considerados buenos, tal es así que más del 90% de las encuestadas conciben que el CEM Cajamarca contribuye a disminuir la violencia de género y recomiendan a aquellas personas afectadas por violencia, especialmente mujeres, acudir al CEM.

RECOMENDACIONES

- En próximas investigaciones, considerar también los otros servicios de atención, como lo son el Área Social y el Área de Admisión, temas que por limitaciones de recursos tanto presupuestales como de tiempo no fueron abordados en esta vez, pero en un futuro estudio puede ser parte de la misma, de forma de que sea un estudio más completo e integral.
- En la misma línea, también considerar las acciones que se dan en materia de promoción y prevención del Centro de Emergencia Mujer, donde se difunde información importante mediante charlas, talleres, ferias informativas, trabajo coordinado con diversas instituciones de carácter colegiado y demás. En suma, un aspecto valioso a considerar como tema de investigación para determinar objetivamente la eficacia de estas acciones en la lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar.
- Para investigadores sociales como sociólogos, antropólogos, o trabajadores sociales, el enfoque de género, así como una metodología de carácter más cualitativo que incluya el estudio de casos o el recojo de testimonios puede enriquecer investigaciones similares o próximas investigaciones que busquen los mismos objetivos en un futuro de mediano o largo plazo ya sea en el mismo espacio (Centro de Emergencia Mujer Cajamarca) así como en otros (CEM's de otras jurisdicciones, sean regulares o de comisaría)
- Se sugiere la pertinencia de consolidar un trabajado coordinado entre el CEM y el Gobierno Local, a través de su Gerencia de Desarrollo Social. Articular funciones respecto a la difusión de los servicios gratuitos que ofrece el CEM Cajamarca, así como los profesionales con los que cuenta y su labor; así mismo tener mayor contacto e intercambio de experiencias entre profesionales del CEM y los de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) y bajo un sustento normativo, elaborar un plan de trabajo conjunto en favor de las mujeres, niñas niños y adolescentes.

LISTA DE REFERENCIAS

- Aguirre, C. (2012). *El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual y su impacto en la prevalencia de la violencia familiar y sexual en el Perú, periodo 2003-2009*. (Tesis de maestría) Universidad Nacional de Ingeniería. Lima, Perú
- Álvarez, M., Sánchez, A., Bojó, P., Zelaiaran, K., Aseguinolaza, A., Azanza, M. y Caballero, S. (2016). *Manual de atención psicológica a víctimas de maltrato machista*. Gipuzkoa, España.
- Amoros, C. (2008) *Mujeres e imaginarios de la globalización, Reflexiones para una agenda teórica global del feminismo*. Rosario, España: Homo Sapiens Ediciones
- Bardales, O. (2008). *Prevalencia, percepciones y necesidades de capacitación sobre la violencia familiar y sexual*. Lima, Perú.
- Bardales, O. y Huallpa E. (2005): *Maltrato y abuso sexual en niños, niñas y adolescentes*, Lima, Perú: MIMDES
- Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (2010). *Atención Psicológica a Mujeres en Situación de Violencia Lineamientos y Protocolos*. Ciudad de México, México.
- Coila, A. (2014). *Estrés postraumático en mujeres víctimas de violencia doméstica que acuden al Centro Emergencia Mujer y comisaría de mujeres en la ciudad de Arequipa entre los meses de marzo a abril del 2014*. (Tesis de pregrado) Universidad Católica de Santa María, Arequipa, Perú.
- Cuéllar, Y. (2015). *Relación de violencia familiar y funcionalidad familiar en gestantes en el primer nivel de atención - Lima - 2015*. (Tesis de especialidad). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
- Defensoría Del Pueblo (2019) *Centro Emergencia Mujer, Segunda Supervisión A Nivel Nacional 2018*. Lima, Perú.
- Diputación de Barcelona, Serie bienestar social (2009). *Modelo de prevención y detección de situaciones de riesgo social en la infancia y la adolescencia*. Barcelona, España.

- Flores Galindo, C. (2014). *Hegemonía masculina y violencia en relaciones de pareja de mujeres de SJL*. (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Flores, N. (2015). *Expectativas y demandas de las mujeres víctimas de violencia: un estudio sobre las unidades de atención en la lucha contra la violencia hacia la mujer, en el distrito de Villa María del Triunfo*. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Gobierno Regional de Cajamarca (2018). *Plan Regional Contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018 – 2030*. Lima, Perú.
- Guerrero, R. (2006). *Cuadernos de protección social N° 3 El Concepto de la Protección Social*. Bogotá, Colombia.
- Hernández, I. (2014). *Violencia de género una mirada desde la sociología*. La Habana, Cuba: Científico-Técnica.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación* (5ta ed.). México D. F.: McGRAW-HILL
- Huayhuarina, E. (2019) *Análisis de la estrategia de prevención y promoción frente a la violencia familiar y violencia contra la mujer con énfasis en la población de varones, implementada por el programa nacional contra la violencia familiar y sexual en los centros emergencia mujer de los distritos de surco y la molina*. (Tesis de maestría) Pontificia Universidad Católica de Perú. Lima, Perú.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019): *Perú, Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2018*. Lima, Perú
- López, I. (2007). *El enfoque de género en la intervención social*. Madrid, España: Cruz Roja.
- Márquez, K. (2019). *Representación de mujeres víctimas de trata de personas en los medios impresos de mayor lectoría de Lima*. (Tesis de maestría) Pontificia Universidad Católica de Perú, Lima, Perú.
- MIMP (2016). *Violencia basada en género, marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado*. Lima, Perú: MIMP.
- Ministerio Público – Fiscalía de la Nación (2018) *Protocolo del Ministerio Público para la Investigación de los Delitos de Femicidio desde la Perspectiva de Género*. Lima, Perú.

- Mirat, M. y Armendáriz, C. (2006). *Violencia de género versus violencia doméstica: consecuencias político penales*. Madrid, España.
- Miyagi, I. (2014) *Adolescentes mujeres y aprendizaje de las ciencias: Nuevos rostros hacia nuevos caminos*. (Tesis de maestría) Pontificia Universidad Católica de Perú, San Miguel, Perú.
- Ormachea, I. (2018). *Masculinidades en los conflictos socio-ambientales: El caso Conga*. (Tesis de maestría) Pontificia Universidad Católica de Perú. Lima, Perú.
- Pavletich, I. (2015). *Análisis del Plan Nacional de Igualdad de Género con énfasis en la dimensión de orientación sexual: aportes de la gerencia social para mejorar las políticas de género en el Perú*. (Tesis de maestría) Pontificia Universidad Católica de Perú, Lima, Perú.
- Ramos, C. (2013). *Análisis de la Aplicación de las Políticas Públicas en el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES a través de los Servicios de los Centros Emergencia Mujer de Lima, San Juan de Lurigancho y Comas durante los años 2008-2010*. (Tesis de maestría) Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Rodríguez, C. (2018). *Relaciones de pareja, violencia y resistencia: trayectorias de un grupo de mujeres de un centro poblado rural de la costa sur del Perú*. (Tesis de maestría) Pontificia Universidad Católica de Perú, San Miguel, Perú.
- Sáenz, L. (2015). *Apuntes sobre el derecho a la integridad en la constitución peruana*. Lima, Perú: Revista de Derecho Constitucional N° 1 (2015), págs. 293 - 301.
- Salas, K. (2014). *“Más vale prevenir que lamentar” : una aproximación al programa de prevención de la violencia familiar y sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables denominado Facilitadoras en Acción*. (Tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, Perú.
- Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (2003). *Violencia Doméstica*. Madrid, España.
- Soria, M., Gutiérrez, M., Ramos, E. y Tubau, O. (1990). *La atención Psico-socio-jurídica de las víctimas del delito*. Zerbitzuan, 12/13, 71-78

- Suárez, M. (2014). *La violencia familiar y su influencia en las relaciones familiares de las denuncias atendidas en la comisaría de la familia PNP de Arequipa – 2014*. (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santa María, Arequipa, Perú.
- Vargas, R. y Walde, K. (2017). *Factores socioculturales que influyen en la violencia intrafamiliar a partir de la diferencia de género en el distrito Huancayo en la actualidad*. (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú.
- Viviano, T. (2007). *¿Qué son los Centros Emergencia Mujer?: Situación actual y perspectivas dentro del proceso de descentralización*. Lima, Perú: MIMDES.
- Zafra, K. (2015). *Los Centros Emergencia Mujer, su intervención frente a los sistemas de género asentados en la sociedad y cultura andinas en la provincia de Sucre*. (Tesis de maestría) Pontificia Universidad Católica de Perú, Lima, Perú.

REFERENCIAS WEB

- Benavides, M., Bellatín, P. & Cavagnoud, R. (2017) *Social protection systems and domestic violence in poor urban contexts: the case of San Juan de Lurigancho*. Bruselas: EU-funded research Project. Recuperado de <https://www.grade.org.pe/publicaciones/social-protection-systems-and-domestic-violence-in-poor-urban-contexts-the-case-of-san-juan-de-lurigancho/>
- Carnaval 2019: lanzan campaña para prevenir casos de violencia. (18 de enero del 2019). *La República*. Recuperado de <https://larepublica.pe/sociedad/1396456-carnaval-2019-lanzan-campana-prevenir-casos-violencia>
- Cavagnoud, R. (30 de abril del 2018) *Violencia contra las mujeres en el Perú, ¿Cuál es el alcance del movimiento “Me Too” en el acceso al apoyo institucional?* Recuperado de https://ifea.hypotheses.org/1283#_ftn1
- Diario Oficial El Peruano (2015). *Ley N° 30364*. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1/>
- Diario Oficial El Peruano (2016). *Decreto Supremo que aprueba el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021”*. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/empresasegura/decreto-supremo-que-aprueba-el-plan-nacional-contra-la-viol-DS-008-2016-mimp.pdf>
- Estas son las cifras de violencia contra la mujer en Cajamarca. (3 de Julio del 2018). *El Comercio*. Recuperado de <https://elcomercio.pe/peru/cajamarca/son-cifras-violencia-mujer-cajamarca-noticia-532824>
- Medina S. (21 de marzo del 2019) *Feminicidios en Perú 2019: 34 casos en los primeros tres meses del año*. *América Noticias*. Recuperado de <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/feminicidios-2019-uno-uno-crimenes-contra-mujeres-n353912>
- Medina S. (27 de diciembre del 2018) *Feminicidios en Perú 2018: uno a uno el registro de las 149 asesinadas*. *América Noticias*. Recuperado de <https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/feminicidios-peru-2018-uno-uno-registro-asesinadas-hasta-hoy-n333946>
- MIMP, PNCVFS. (2019). *Misión y función del PNCVFS*. Recuperado de <https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo-articulos.php?codigo=1>

- MIMP, PNCVFS. (2018). *Boletín Estadístico, Noviembre 2018*. Recuperado de https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/estadistica/boletin_noviembre_2018/BV_Noviembre_2018.pdf
- Observatorio Nacional de la Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, (2020) *Protocolo de actuación conjunta CEM y Establecimientos de salud*. Recuperado de <https://observatorioviolencia.pe/protocolo-cem-y-establecimientos-de-salud/>
- Ruiz, D. y Cadéas, C. (S.f). *¿Qué es una política pública?*. Recuperado de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AACC9C6505257E3400731431/\\$FILE/QU%20ES%20UNA%20POL%20DTICA%20PUBLICA.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/8122BC01AACC9C6505257E3400731431/$FILE/QU%20ES%20UNA%20POL%20DTICA%20PUBLICA.pdf)
- Segatto, R. (2016) *La guerra contra las mujeres*. Madrid. Recuperado de https://www.traficantes.net/sites/default/files/pdfs/map45_segato_web.pdf
- Valega, C. (2015). *Avanzamos contra la indiferencia: Comentarios a la Nueva Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*. Lima, Perú: IDEHPUCP. Recuperado de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2015/11/Art%20ADculo-VcM.pdf>
- Servicio de la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos de Massachusetts (S.f). *Servicios de protección*. Recuperado de <https://www.massoptions.org/es/massoptions/encuentra-servicios-y-apoyos/acceso-a-seguro-medico-y-beneficios/servicios-de-proteccion/>
- Trujillo, M. (2013), *Violencia contra la mujer: marco teórico y jurídico*. Guatemala: Universidad Rafael Landívar: Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ /URL). Recuperado de http://recursosbiblio.url.edu.gt/publicjlg/url/IIJ/cuadren_estu126.pdf

APÉNDICE

(formatos de instrumentos)

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título de Tesis: SERVICIOS DE ATENCIÓN LEGAL Y PSICOLÓGICA DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER CAJAMARCA Y SU CONTRIBUCIÓN AL TRATAMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
¿De qué manera los servicios de atención legal y psicológica que brinda el centro de emergencia Mujer Cajamarca contribuyen al tratamiento de los casos de violencia de género, 2018?	<p>Objetivo General Analizar la contribución de los servicios de atención legal y psicológica que brinda el Centro de Emergencia Mujer Cajamarca en el tratamiento de casos de violencia de género, 2018</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>A. Describir las formas de atención legal y psicológica que brinda el CEM Cajamarca a víctimas de violencia de género.</p> <p>B. Caracterizar los tipos de violencia de género en las víctimas de violencia atendidas por el CEM Cajamarca.</p> <p>C. Identificar las experiencias de las víctimas de violencia atendidas en el CEM Cajamarca.</p>	Los servicios de atención legal y psicológica que brinda el Centro de Emergencia Mujer Cajamarca contribuyen a que sus usuarias tengan garantías de un proceso de recuperación y protección en casos de violencia de género	<ul style="list-style-type: none"> - Es un estudio básico, descriptivo y correlacional; con un diseño no experimental. - La unidad de análisis es el Centro de Emergencia Mujer (CEM) Cajamarca. - La unidad de observación Lo conformaron las usuarias del CEM Cajamarca; así como la información de los servicios legales y de psicología con la que dicha institución cuenta. - La población se definió por el número de usuarias atendida por el CEM el año 2018; que fueron 175 mujeres; mientras que la muestra se constituyó por 62 usuarias - Los instrumentos que se emplearon para el recojo de información fueron: cuestionario de satisfacción, revisión de documentos, ficha de información

FICHA DE RECOJO DE INFORMACIÓN

CEM :
 Dirección :
 Teléfono :
 El CEM se localiza en:
 (Especificar: Gobierno Municipal Local, Gobierno Regional, Beneficencia, otro)

Personal

Cargo	Sí	No	Cantidad
Admisionista			
Trabajador Social			
Abogado			
Psicólogo			
Personal de seguridad			
Personal de limpieza			

Estado de Ambiente y Mobiliario

	Bueno	Regular	Malo
a. Iluminación	1	2	3
b. SS.HH	1	2	3
c. Admisión	1	2	3
d. Auditorio (lugares de charla y/o reunión)	1	2	3

¿Cuáles son las instituciones con las cuales coordina o trabaja en conjunto?

INSTITUCIONES	ACTIVIDAD

¿Las siguientes instancias son accesibles para las coordinaciones del CEM?

INSTANCIA	SÍ	NO
Juzgado		
Fiscalía		
Ministerio Público		
Comisaría		
Casa Refugio		
Hospital		
Otro (especifique)		

¿De qué manera el CEM contribuye al proceso de recuperación /rehabilitación de las usuarias?

¿De qué manera se hace el seguimiento (de hacerlo) a usuarias cuando son derivadas a servicios externos para su rehabilitación?

¿Cómo calificaría la calidad de los servicios brindados en los lugares de derivación?

¿En qué temas considera que necesita mayor capacitación para mejorar la atención?

SOBRE LOS RESULTADOS Y ESTADÍSTICAS DE ATENCIÓN DEL AÑO 2018

De acuerdo a la información que dispone respecto a los servicios de atención legal brindados por el CEM el 2018.

ACCIONES LEGALES DEL CEM	Enero – Marzo	Abril – Junio	Julio – Setiembre	Octubre – Diciembre
Número de denuncias de oficio.				
Número de solicitudes de detención preliminar.				
Número de solicitudes de prisión preventiva				
Número de audiencias.				
Número de sentencias favorables.				
Número de sentencias desfavorables.				

Al igual que el cuadro anterior, respecto a los servicios de atención psicológica que ofrece el CEM el 2018.

ACCIONES DE SERVICIO PSICOLÓGICO DEL CEM	Enero – Marzo	Abril – Junio	Julio – Setiembre	Octubre – Diciembre
Número de acompañamiento psicológico.				
Número de evaluaciones psicológicas				
Número de informes psicológicos				
Número de evaluación de riesgo. (valoración)				

Respecto al servicio brindado por el CEM el año 2018 y los casos atendidos completar la información solicitada a continuación respecto a tipos de violencia

CASOS ATENDIDOS POR EL CEM	Enero – Marzo	Abril – Junio	Julio – Setiembre	Octubre – Diciembre
Número de víctimas (mujeres)				
Número de casos sobre violencia física				
Número de casos sobre violencia psicológica				
Número de casos sobre violencia sexual				

Observaciones:

.....

.....

¡MUCHAS GRACIAS!



Nro. Encuesta

Fecha

Encuestador: _____

N° Celuar: _____

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Saludos, el presente cuestionario forma parte de un estudio de investigación científica, que será presentado en la escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, se le ruega responder con sinceridad, Sus respuestas serán tratadas confidencialmente y su nombre no será anotado en ningún papel. La información que nos brinde permanecerá en absoluta reserva y servirá para elaborar un informe de investigación científica que permita conocer la contribución de los servicios del Centro de Emergencia Mujer Cajamarca en el tratamiento de Casos de Violencia de Género ¿Puedo empezar con el cuestionario? (Sí); (No); (En otro momento)

SECCIÓN 1: INFORMACION GENERAL

01. Edad: _____
(años cumplidos)

02. Lugar de nacimiento: _____

a. Departamento _____ b. Provincia _____

c. Distrito _____ d. Localidad _____ e. Extranjero - País _____

03. Estado Civil: Soltera 1 Conviviente 3 Casada 5
Separada 2 Divorciada 4 Viuda 6

04. Número de hijos:

05. Nivel de estudios alcanzado

Sin instrucción	1
Con primaria	2
Con secundaria	3
Con educación técnica	4
Con educación universitaria	5

06. Actualmente trabaja en

Sector Público	1
Sector Privado	2
Independiente	3
Ama de casa	4

SECCIÓN 2: SOBRE SU EXPERIENCIA EN EL CEM - SERVICIO DE ATENCIÓN LEGAL

07.* ¿Ha sido acompañada a las solicitudes de detención con el/la abogado(a) del CEM cada vez que lo requirió?

Sí 1 No 2

08.* ¿La denuncia respecto de su caso, se realizó con acompañamiento del CEM?

Sí 1 No 2

09.* ¿Durante su atención en el CEM se le mantuvo informada acerca del avance legal de su caso?

Siempre 1 **Casi Siempre** 2 **A veces** 3 **Casi nunca** 4 **Nunca** 5

10.* ¿Usted ha sido acompañada a audiencias con el/la abogado(a) del CEM cada vez que lo requirió?

Sí 1 No 2

11.* ¿Se solicitaron a través del CEM medidas de protección para su caso?

Sí 1 No 2

(Pase a la pregunta 13.)

12. Si responde sí, ¿Está conforme con las medidas de protección recibidas? Sí 1 No 2

13. ¿Su caso obtuvo una sentencia favorable?

Sí 1 No 2

SECCIÓN 3: SOBRE SU EXPERIENCIA EN EL CEM - SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

14. ¿El área de psicología del CEM realizó una valoración de riesgo sobre su caso?
 Sí No No sabe
- 15.* ¿El área de Psicología ha elevado algún informe o evaluación de su persona como medio probatorio para el juez?
 Sí No No sabe
- 16.* ¿Cuántas sesiones recibió en el servicio de psicología? N° de Sesiones _____
- 17.* ¿Gracias a las sesiones psicológicas que recibió, pudo mejorar su...?
Autoestima **Afrontamiento** **No mejoró** **Otro** **Especifique**
- 18.* ¿De acuerdo a su caso ha sido usted referida a alguno de los siguientes servicio externo para su rehabilitación física o psicológica?
Policía **Fiscalía** **Establecimiento de salud** **Casa Refugio** **ONG**
 Ninguna Otro: _____
19. ¿Luego de la atención al lugar de derivación, cómo calificaría su nivel de mejoría?
Mejóro mucho **Mejóro poco** **No mejoró**

SECCIÓN 4: SOBRE SU EXPERIENCIA EN EL CEM - VALORACIÓN DEL SERVICIO

- 20.* Durante la atención del CEM ¿Las situaciones de violencia por las que usted requirió ser atendida se repitieron?
 Sí No
- 21.* Después de concluida la intervención del CEM, o después de que usted dejó de ir al CEM, ¿Se volvieron a repetir las situaciones de violencia?
 Sí No
22. ¿En general cuál es su nivel de satisfacción sobre la atención brindada por el CEM?
Muy insatisfecho **Insatisfecho** **Ni satisfecho, ni insatisfecho**
Satisfecho **Muy satisfecho**
- 23.* Cuando usted asistió al CEM por algún tipo de ayuda ¿Encontró la respuesta a su necesidad?
Siempre **Casi Siempre** **A veces** **Casi nunca** **Nunca**
24. ¿Cómo calificaría el servicio de **Atención Legal** brindado por los profesionales del CEM?
Muy Buena **Buena** **Regular** **Mala** **Muy Mala**
25. ¿Cómo calificaría el servicio de **Atención Psicológica** brindado por los profesionales del CEM?
Muy Buena **Buena** **Regular** **Mala** **Muy Mala**
- 26.* Si usted tuviera que (volver) asistir a una institución por violencia o recomendar a alguien que lo sufre, ¿Su opción sería el CEM?
 Sí No
27. ¿Cree que el CEM contribuye a disminuir la violencia de género?
 Sí No

OBSERVACIONES:

* Preguntas tomadas y adaptadas del Anexo 1, de la Investigación Operativa: Eficacia de Intervención de Los Centros de Emergencia Mujer. Documento de Trabajo Interno, MIMDES, 2009

¡MUCHAS GRACÍAS!

2/2